

**PLAN
PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
SUB-DISTRITO
URBANO
“EL TRAPICHE”**



**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUB-DISTRITO
“EL TRAPICHE”**



Contenido

INTRODUCCIÓN	4
TÍTULO I Disposiciones Generales	7
TÍTULO II. De las Políticas y Objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población “EL TRAPICHE”	15
TÍTULO III. FASE DE DIAGNÓSTICO	20
CAPÍTULO I.- Antecedentes:.....	20
Capítulo II.- Medio Económico Social.....	30
Capítulo III.-Medio Físico Natural.....	41
Capítulo IV.- Patrimonio Cultural Histórico y Fisonómico.....	49
Capítulo V.- Medio Físico Transformado.....	49
Capítulo VI.-Síntesis del Estado Actual.....	65
TÍTULO IV. Fase Conceptual.....	68
Capítulo I.- Perspectivas de Crecimiento Demográfico.....	68
CAPITULO II.- Demanda de Suelo Urbano	69
CAPITULO III.- Requerimiento de Equipamiento Urbano.....	70
Capítulo IV.-Metas Específicas del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población “EL TRAPICHE”	77
TÍTULO V. Estrategias de Desarrollo Urbano.....	81
Capítulo I.-Clasificación de áreas.....	82
Capítulo II.- Zonificación secundaria y/o específica.	91
Capítulo III.- Estructuración urbana.	144
TÍTULO VI. Propuestas de acciones urbanas	149
TÍTULO VII. Acciones de Conservación y Mejoramiento	152
TÍTULO VIII. Acciones de Crecimiento.	153
TÍTULO IX. De la Promoción e Instrumentación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.	155
TÍTULO X. Control de usos y destinos en predios y fincas.....	156
TÍTULO XI. Derechos y obligaciones derivados del Plan Parcial	158

ANEXOS GRAFICOS

- D-00 Grafico de ÁREA DE APLICACIÓN y UBICACION
- D-01 Gráfico de VEGETACIÓN
- D-02 Gráfico de USO POTENCIAL DEL SUELO
- D- 03 Gráfico de TOPOGRAFÍA
- D-04 Gráfico de HIDROLOGIA
- D-05 Gráfico de EDAFOLOGÍA
- D-06 Gráfico GEOLOGIA
- D-07 Gráfico ESTRUCTURA URBANA
- D-08 Gráfico TENENCIA DEL SUELO
- D-09 Gráfico USO ACTUAL DEL SUELO
- D-10 Gráfico EQUIPAMIENTO
- D-11 Gráfico JERARQUIA VIAL
- D-12 Gráfico INFRAESTRUCTURA
- D-13 Gráfico PAVIMENTOS
- D-14 Grafico de las Condicionantes del Medio Físico Natural (Síntesis del Medio Físico Natural)

D-15 Grafico de las Condicionantes del Medio Físico Transformado (Problemática del Medio Físico Transformado)

Z-01 Grafico de ZONIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

Zapotlanejo muestra la dinámica y tendencia del área metropolitana de Guadalajara, presenta el constante crecimiento e incorporación de áreas urbanizadas al centro de población, la presión del cambio de uso del suelo y establecimiento de nuevos giros comerciales y de servicio, bodegas y talleres orientados primordialmente al vestido y actividades conexas, la estructura vial existente y sus limitantes físicos, la dotación de infraestructura y servicios públicos así como equipamiento necesario, hace inevitable una revisión y determinación de acciones tendientes a su equilibrada promoción, control y normatividad, estableciendo políticas adecuadas, tanto para su racional crecimiento, como renovación urbana y mantenimiento, elementos que pueden ser analizados a través de la metodología de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Centro de Población, el Sub Distrito Urbano ahora denominado como “**EI TRAPICHE**” es un área con un potencial importantísimo de desarrollo y detonante del crecimiento del Centro de Población, sin embargo es un área que presenta ciertas características naturales que hay que preservar y cuidar armónicamente con el desarrollo urbano, y con el presente Instrumento de Planeación se pretende establecer una zonificación acorde a las necesidades actuales sin alterar y afectar las características naturales de Zapotlanejo.



Mapa 1. Área de aplicación del presente plan parcial
Fuente: Elaboración Propia en Base a Imagen Satelital de Google Earth.

**PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, SUB-DISTRITO URBANO “EL TRAPICHE”
MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco.**

Considerando

Primero.- El artículo 115°, fracciones II, III, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipales, para cumplir con los fines señalados en el artículo 27° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 1°, 6°, 9°, 15°, 17°, 18°, 27°, 31°, 32° 33°, 34° y 35° de la Ley General de Asentamientos Humanos; y en particular por las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 10° y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento. El principio establecido en el artículo 73° fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La Ley General del Cambio Climático en sus artículos 1° y 2° párrafos II, III y IV, señala sobre la protección al ambiente y establece disposiciones para enfrentar el cambio climático y reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas. Y para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, lo establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en su artículo 1°, párrafos VII y VIII y los fines señalados en el artículo 27° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35° de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Segundo.- Que para proceder a formular el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en el polígono que corresponde al Sub-Distrito Urbano: “EL TRAPICHE”.

Aplicando las recomendaciones emitidas por el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 123 párrafo II menciona que el Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Municipio, relacionadas con las actividades objeto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, por lo que se llevaron a cabo las reuniones convenientes con las dependencias involucradas y se llevó a cabo el foro de opinión ciudadana en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento el día 29 de Octubre de 2014 de 10:00 a 14:00 horas.

Tercero.- Que observando las disposiciones de los artículos 35°, 48° y 49° de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en los artículos 120°, 121°, 122° y 123° del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Sub-Distrito Urbano "El Trapiche" integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y las autoridades correspondientes.

Que en particular, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Sub-distrito "El Trapiche" Zapotlanejo es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los Planes y Programas aplicables en su territorio, que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, emitió sus consideraciones mediante oficio SEMADET _____/2015, con fecha ___ de _____ 2015, como parte de la consulta pública del mismo.

Cuarto.- Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en el artículo 123° fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, analizaron el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Sub-distrito Urbano "El Trapiche" en el Municipio de Zapotlanejo Jalisco y dictaminaron procedente su autorización por este Ayuntamiento.

Que los límites del área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito "El Trapiche" en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, fueron aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en sesión del día ___ de _____ de 2014.

TITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- La elaboración del presente Plan de Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “El Trapiche” de la localidad de Zapotlanejo, Jalisco, tiene como objeto esencial fortalecer la zonificación específica del área de aplicación del polígono que ampara la delimitación del presente plan con base en políticas de ordenamiento territorial congruentes con el artículo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la situación actual de la localidad.

Artículo 2.- Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, son de orden público e interés social, con apego y cumplimiento al artículo 3 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, se entiende por:

I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo.

II. Municipio: El Municipio de Zapotlanejo Jalisco;

III. Presidente: El Presidente Municipal de Zapotlanejo.

IV. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

V. Dirección de Planeación: La instancia técnica y administrativa señalada por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competente para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia.

VI. Dependencia Municipal: La dependencia o dependencias técnicas y administrativas señaladas por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competentes para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia.

VII. Ley General: La Ley General de Asentamientos Humanos;

- VIII. Código:** El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- IX. Ley de Gobierno:** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- X. Reglamento:** El Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco;
- XI. Programa:** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XII. Plan de Centro de Población:** El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco;
- XIII. Centro de Población:** Zapotlanejo, Jalisco;
- XIV. Zona o Distrito Urbano:** La unidad territorial delimitada como tal en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlanejo para efectos de organización de la planeación y gestión del desarrollo urbano y la prestación de servicios públicos, comprendida en el área del Municipio, derivado del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- XV. Plan Parcial:** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”.
- XVI. Subdistrito Urbano:** subdivisión territorial de una zona o distrito urbano, para efectos de Plan Parcial, sujeta a una zonificación secundaria o específica;
- XVII. Documento del plan parcial:** El conjunto de documentos y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del área de estudio, objeto del presente Plan Parcial;
- XVIII. Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos y/o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano;
- XIX. Plano de Zonificación Z-01:** plano impreso que integra el anexo gráfico del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”.
- XX. Desarrollo Urbano:** El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población o municipio.

XXI. Desarrollo Urbano sustentable: Política pública que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos;

XXII. Urbanización: es el proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y su comunidad requieren para su asentamiento.

XXIII. Conservación: Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

XXIV. Mejoramiento: La acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;

XXV. Crecimiento: la planeación, regulación o acciones específicas, tendientes a ordenar la expansión física de los centros de población;

XXVI. Renovación urbana: La transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;

XXVII. Reutilización de espacios: es el cambio o modificación de la modalidad de usos, así como en las matrices de utilización de suelo en los espacios ya edificados, cuya condicionalidad de funcionamiento esta normado por una reglamentación especial.

XXVIII. Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

XXIX. Usos: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; en conjunción con los destinos determinan la utilización del suelo;

XXX. Reservas: Las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento.

XXXI. Determinaciones: Las determinaciones de usos, destinos y reservas, que son los actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos;

XXXII. Acción Urbanística: La urbanización del suelo; los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;

XXXIII. Suelo urbanizable: aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo del subdistrito, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana.

XXXIV. Suelo no-urbanizable: Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;

XXXV. Suelo urbanizado: aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal.

XXXVI. Equipamiento urbano: El conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas. Considerando su cobertura se clasificarán en regional, central, distrital, barrial y vecinal.

XXXVII. Obras de infraestructura básica: Las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el subdistrito urbano, los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, alcantarillado, drenaje, energéticos y telecomunicaciones;

XXXVIII. Subdivisión: La partición de un predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente;

XXXIX. Relotificación: El cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;

XL. Zonificación: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo;

XLI. Zonificación Secundaria: es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el subdistrito urbano objeto de ordenamiento y regulación de este Plan Parcial, complementándose con sus respectivas normas de control especificadas en las matrices de utilización del suelo;

XLII. Zona: El predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante;

XLIII. Zona mixta: Mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de la zonificación;

XLIV. Zona con características especiales: Son todas las zonas que por sus disposiciones generales de utilización del suelo o por su reglamentación específica, difiere de las que establece el Reglamento;

XLV. Reglamentación específica: Es la reglamentación que se establece en el plan parcial para una zona con características especiales, esto en función de las particularidades de la zona según sus características;

XLVI. Uso o destino predominante: El o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

XLVII. Uso o destino compatible: El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

XLVIII. Uso o destino condicionado: El o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno;

XLIX. Densidad de la edificación: el conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación, determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;

L. Superficie edificable: el área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante;

LI. Matriz de Utilización del Suelo: es el resumen de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad, establecidas en los planes parciales, determinando el aprovechamiento de fincas y predios urbanos, y que aparecen en Plano de Zonificación Z-01, y que contiene en el orden siguiente, de izquierda a derecha y de arriba a abajo la siguiente información: 1. Uso del suelo: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población; expresando además su densidad o intensidad.

2. Densidad máxima de habitantes: el término utilizado para determinar la concentración máxima de habitantes permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno.

3. Densidad máxima de viviendas: el término utilizado para determinar la concentración máxima de viviendas permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno.

4. Superficie mínima de lote: las mínimas dimensiones en metros cuadrados totales de un predio.

5. Frente mínimo de lote: los metros indispensables del límite anterior que requiere un predio.

6. Índice de edificación: la unidad de medida que sirve para conocer la superficie en metros cuadrados por vivienda en un predio o lote.

7. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo.

8. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado.

9. Cajones de estacionamiento por m² o unidad: es el número obligatorio de cajones de estacionamiento por m² o unidad según el uso asignado, de acuerdo al Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

10. Número de pisos completos: el resultado de la aplicación del COS y CUS en el predio.

11. Frente jardinado: porcentaje jardinado que debe tener la restricción frontal del lote.

12. Servidumbres o restricciones:

a) F = Frontal; la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo lote. Entendiendo como alineamiento de la edificación, la delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.

b) P = Posterior; la superficie en la cual se restringe la altura de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior.

c) L = Lateral; la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable según se señale en el Plan Parcial .

13. Modo o forma de edificación: caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana. Las demás definiciones indicadas en el artículo 6° del Código Urbano y artículo 3° del Reglamento Estatal de Zonificación.

Artículo 4.- El Plan Parcial del que forman parte integral el Plano de Zonificación Z-01 y archivos de datos, contiene la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio físico natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico, urbano y la conservación patrimonial, dentro de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y

mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan Parcial.

Artículo 5.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población “EL TRAPICHE”, forma parte integral del documento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6.- El área de aplicación del Plan Parcial, constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios en base al Artículo 129 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y comprende: I.- Las áreas que integran el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población “EL TRAPICHE”; y II.- Las unidades territoriales que integran la estructura urbana así como sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales y usos en actividades productivas.

Artículo 7.- El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población “EL TRAPICHE”, y las coordenadas del sistema geográfico nacional INEGI-UTM correspondientes a los vértices, se describen a continuación, y los vértices que corresponden a esta descripción se encuentran indicados en la tabla 1 que le precede.

Inicia al norte con el vértice número **1** ubicado en el cruce de la carretera Guadalajara-Tepatitlán con el arroyo denominado el Grande, sigue en dirección nor este hasta el vértice número **2** ubicado en el cambio de dirección de la carretera antes mencionada, sigue en dirección norte hasta el vértice número **3** ubicado en el cruce de la carretera Guadalajara-Tepatitlán con carretera Zapotlanejo-Tototlán, sigue en dirección este hasta el vértice número **4** ubicado sobre la misma carretera en su primera deflexión, sigue por la misma carretera hasta el vértice número **5**, ubicado en su segunda deflexión o curva, sigue en dirección este hasta localizar el vértice número **6** ubicado en la siguiente deflexión sobre la misma carretera, de ahí sigue en dirección nor este y cruzar con la línea de alta tensión hasta localizar el vértice número **7** sobre la misma línea de alta tensión hacia el suroeste e interceptar con el arroyo denominado el grande, se localiza el vértice número **8**, retomando el rumbo hacia el oeste y en línea ondulada sobre el arroyo se localiza el vértice número **9**, en un cambio caprichoso de rumbo del arroyo el Grande hacia el sur oeste en línea ondulada, se localiza el vértice número **10**, cambiando rumbo hacia el norte sobre el arroyo está ubicado el vértice número **11**, de ahí y en línea curva sobre el mismo arroyo con dirección nor oeste, se ubica el vértice número **12**, con dirección norte sobre el arroyo se localiza el vértice número **13**, en línea ondulada del arroyo con rumbo al oeste, se ubica el vértice **14**, con rumbo nor oeste y con una línea caprichosa formada por el arroyo se localiza el vértice número **15**, cambiando de rumbo hacia el sur oeste se ubica el vértice número **16**, y para finalizar en línea semi-curva y con dirección nor este siguiendo

el arroyo el grande ubicamos el vértice número 1 y se cierra el polígono del área de aplicación del presente plan.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"					
VERTICE	COORDENADAS		VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y		X	Y
1	700475.7353	2280862.702	9	702016.9382	2279413.277
2	702399.8174	2281212.119	10	701612.9187	2279129.114
3	702848.456	2281552.309	11	701597.0436	2279338.664
4	704379.297	2281527.693	12	701177.9428	2279565.677
5	704713.3278	2281719.016	13	701163.6553	2280022.878
6	705050.0771	2281607.083	14	700622.3167	2280145.116
7	705450.5533	2281603.371	15	700419.1163	2280564.217
8	703712.5285	2279333.051	16	700270.9493	2280455.737

Tabla 1. Cuadro De Construcción Del Área De Aplicación del Sub-Distrito "El Trapiche"

TÍTULO II. De las Políticas y Objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población "EL TRAPICHE".

Artículo 8.- Son políticas y objetivos generales del Plan Parcial:

A. Los contenidos en el artículo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los que se refieren;

I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;

II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;

III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;

IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;

V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;

VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y

VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

B. Adicionalmente se plantean los siguientes objetivos correspondientes del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo publicado en agosto de 2011 y registrado el 06 de octubre de 2011.

I. Ordenar y consolidar los asentamientos humanos rurales facilitando los servicios y equipamiento de forma aglutinada, acorde con la distribución zonal y dispersa de la población, de sus actividades económicas, y las características y potencialidades de su territorio.

II. Preservar, restaurar, mejorar y en su caso aprovechar los recursos naturales: escurrimientos, cuerpos de agua, acuíferos, suelos, vegetación y paisaje así como toda la flora y fauna endémica, a fin de conservar el equilibrio ecológico del área de aplicación y del municipio.

III. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población y de sus bienes, productos y servicios, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, que comunique a las principales localidades rurales del municipio entre sí y a su vez, con la Cabecera Municipal, de igual manera, con otras localidades de la región.

VI. Mejorar las condiciones y la calidad de vida en los asentamientos humanos de las comunidades rurales y Cabecera Municipal, para alentar la radicación de la población en ellos, atendiendo a la gran dispersión existente en pequeñas localidades y caseríos.

V. Potencializar su patrimonio natural y cultural a fin de convertirlos en elementos detonadores del desarrollo local de sus comunidades ofreciendo alternativas de turismo sustentable.

VI. Impulsar las áreas agrícolas disponibles, mejorando las técnicas de su utilización dentro de un marco de sustentabilidad.

VII. Junto con la cabecera municipal Zapotlanejo; prever y desarrollar la infraestructura y el equipamiento básico, para la consolidación de los Centros de Población rural, estratégicamente ubicados ó, con mejores condiciones de accesibilidad dentro de la estructura territorial del municipio.

VIII. Vincular el Modelo de Ordenamiento Ecológico, con la Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio, en donde deberán incluirse los Centros de Población rural y urbana.

IX. Crear una clara estructura territorial a través de la mejora de las vías de acceso y comunicación, realizando las que falten, para vincular los Centros de Población rural y urbanos de forma jerarquizada, permitiendo una disposición más eficiente del equipamiento.

X. Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización de los usos y destinos del suelo.

XI. Aprovechar de manera racional los acuíferos disponibles, y poniendo a disposición los necesarios para el uso humano y de las actividades productivas conducentes, dando tratamiento adecuado a las descargas de aguas residuales y a los desechos sólidos, para evitar la contaminación del medio físico natural.

XII. Crear e impulsar aquellos polos de desarrollo susceptibles de formar parte de la oferta turística y recreativa que pueden ofrecer cada una de las delegaciones del municipio, como detonadores de proyectos productivos y negocios ambientales que impulsen estratégicamente al municipio.

Con base en lo anterior, prever la creación de nuevas zonas de servicios y comercio que demande el futuro desarrollo económico y social del municipio.

Preservar y mejorar la imagen urbana de la Cabecera Municipal y de las localidades y sitios, que poseen patrimonio cultural e histórico, así como de aquellas áreas naturales que por su emplazamiento y diversidad biótica, se constituyen en zonas de alto valor paisajístico y de riqueza natural.

Impulsar las actividades agropecuarias en las zonas con potencialidad para ello, diversificando los cultivos y sus sistemas de producción, en beneficio del medio ambiente y sus pobladores en un marco de eficiencia y conciencia ecológica propias.

C. Los objetivos específicos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano son;

I. La investigación relativa al proceso de urbanización y de desarrollo urbano dentro del área de aplicación;

II. El ordenamiento territorial mediante:

a) La organización planeación y regulación de los asentamientos humanos en las diferentes localidades y colonias, en relación a un sistema funcional de zonas de vivienda,

trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte; con apego a los objetivos de los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo;

b) La estructuración jerarquizada del área de aplicación definiendo la zonificación secundaria, especialmente las zonas de vivienda, comercios y servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como de las diferentes actividades económicas que se realicen;

c) La organización de los usos del suelo de nivel regional, central, distrital y barrial tanto equipamiento como espacios verdes y abiertos en atento respeto de los usos de nivel vecinal y barrial que también existen en el polígono del plan a fin de preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano;

d) Generar condiciones para una transición de los usos urbanos hasta el área rustica con potencial ambiental para Zapotlanejo conforme a lo establecido en los ordenamientos de los que se deriva el presente plan.

e) El control, reducción de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;

f) La diversificación y fortalecimiento de los usos y destinos en las diferentes zonas del área de aplicación en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;

g) La reorganización y promoción de centros o nodos de equipamiento urbano, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;

h) El establecimiento y consolidación de corredores bióticos en áreas rusticas y áreas verdes de distinta utilización distribuidas en las áreas urbanas y en las de potencial reservas urbanas para preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente;

i) La estructuración de la vialidad con una adecuada jerarquía de vialidades a fin de asegurar la accesibilidad a todas las áreas dentro del presente plan.

j) La conservación y protección patrimonial de zonas con valor paisajístico natural;

k) Determinar los usos y destinos que se generen por la promoción de las acciones urbanísticas que requiera el desarrollo del área de aplicación del presente plan, en particular: a la conservación, mejoramiento, renovación y las relativas a la creación de vivienda; y

I) A través de la clasificación de áreas y utilización del suelo permitir continuar con la recarga de acuíferos tan importantísimo para el suministro del vital líquido para el Centro de Población.

III. El establecimiento de normas de control a la urbanización y edificación para el aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística, del mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Natural;

IV. Alentar la radicación de la población en el Municipio, mejorando las condiciones de su hábitat;

V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que conforman el área de aplicación;

VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

VII. Establecer las bases a efecto de promover mediante la elaboración de convenios, la participación de las asociaciones de vecinos debidamente registrados, los grupos sociales y los titulares de predios y fincas que acrediten su interés jurídico, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento, renovación y control de usos del suelo, previstas en este Plan Parcial de Desarrollo;

VIII. Establecer los indicadores y medidas necesarias para dar continuidad y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos;

IX. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del área de aplicación del presente instrumento de planeación.

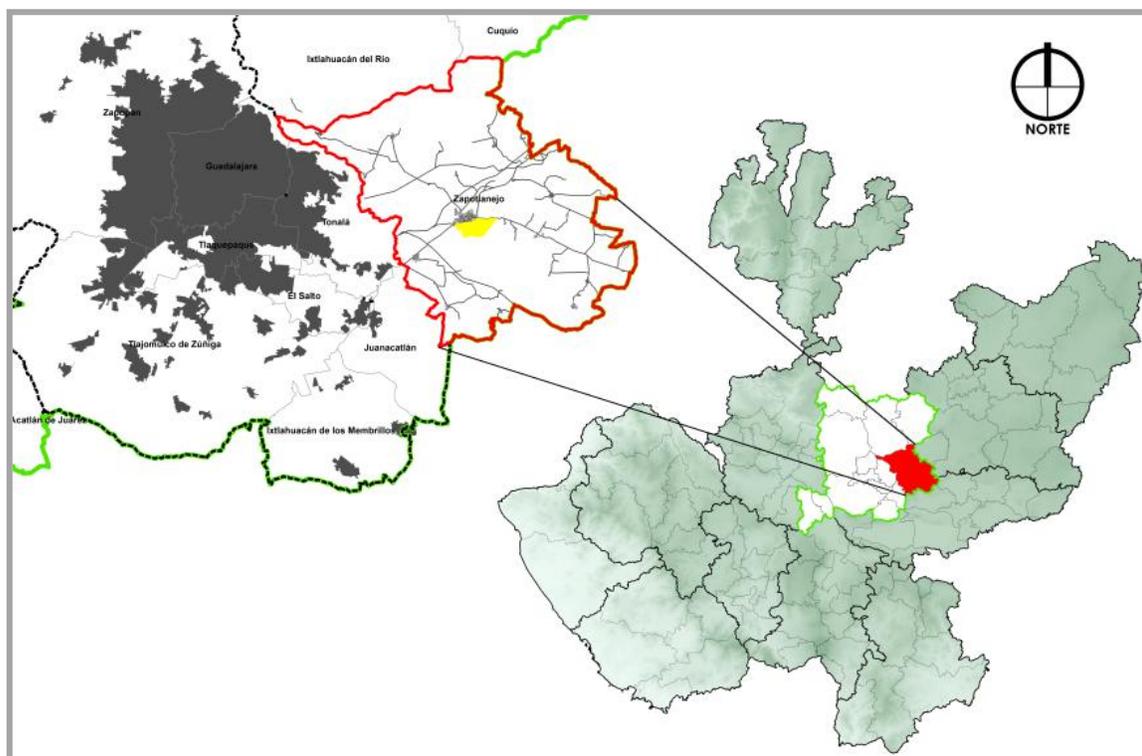
TÍTULO III. FASE DE DIAGNÓSTICO

CAPÍTULO I.- Antecedentes:

A. Localización de la Zona de Estudio.

a) Ubicación del Área de Estudio del presente Plan Parcial en el Municipio de Zapotlanejo

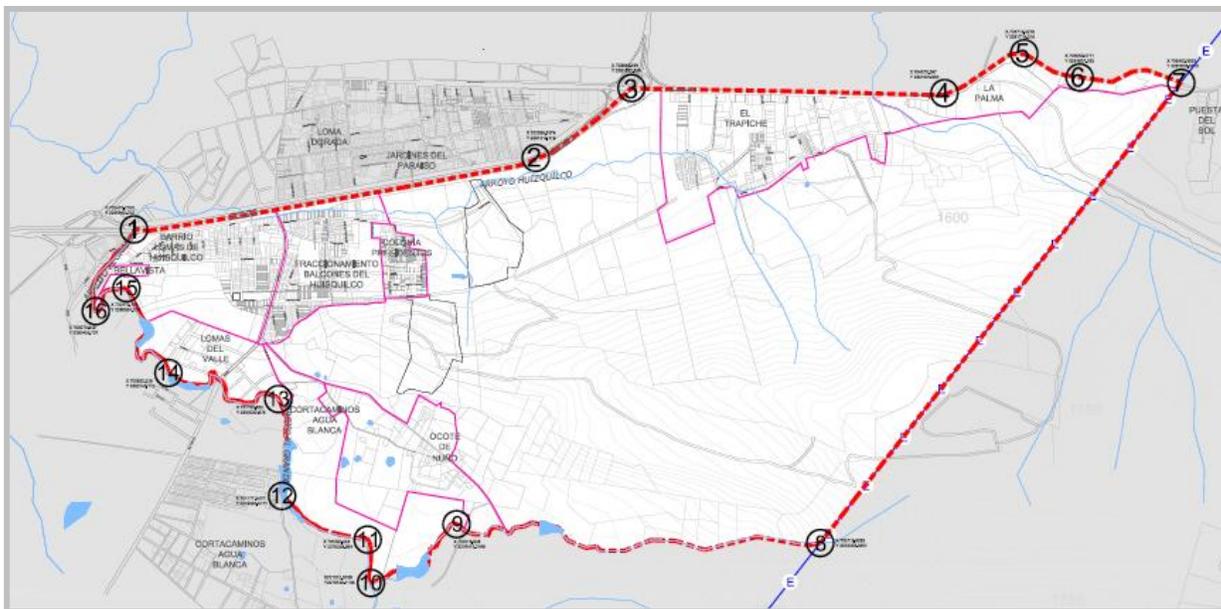
La localidad de Zapotlanejo Jalisco, Cabecera Municipal del municipio del mismo nombre, se encuentra ubicada en el área central de su territorio municipal. Se ubica a una altitud de 1520 m.s.n.m., latitud norte 20º 37min, 22.83 seg. y 103º 4min 8.62seg. de longitud oeste. A una distancia en dirección oriente de 29.63km del centro de la ciudad de Guadalajara. El municipio forma parte junto con otros 13 Municipios más, de la Región Centro (12) en el estado de Jalisco, en este caso el área de estudio pasa a formar parte del área de aplicación y se encuentra ubicada en la parte sur este de la capital del municipio teniendo al norte como delimitante importante la carretera Zapotlanejo Tototlán, incluyendo una localidad importante denominada “El Trapiche” de donde toma el nombre el presente documento, descripción que a continuación se detalla.



Mapa 2. Localización del municipio de zapotlanejo y del área de aplicación del sub-distrito “EL TRAPICHE”
Fuente: Elaboración Propia en Base a la cartografía geoestadística del Instituto Nacional de Estadísticas Y Geografía (INEGI)

b) Delimitación del Área de Aplicación

El área de aplicación cuenta con una superficie de **773.67 hectáreas**



Mapa 3. Limite del Área de Aplicación del Sub-Distrito “EL TRAPICHE”
Fuente: Elaboración Propia

B.- Necesidades sentidas.

El presente plan parcial de desarrollo urbano que en este documento técnico se expresa, está integrado conforme al trabajo de análisis y síntesis técnicos de los elementos del medio socioeconómico, medio físico natural y medio físico transformado, aun así y cumpliendo con lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco se llevó a cabo el foro de opinión ciudadana que resulto fundamental para la elaboración de las propuestas contenidas en el presente documento, ya que en este evento se manifestaron las inquietudes de la ciudadanía involucrada en esta área tan importante para el crecimiento de Zapotlanejo, ya que el trabajo de campo y gabinete se ve complementado por la opinión de los ciudadanos que a final de cuentas son los que viven, trabajan, se desplazan y se recrean en esta área.

a) El objetivo del foro de opinión fue principalmente el incorporar a los propietarios de predios y fincas, representantes vecinales y público interesado en el proceso de evaluación de los planes de desarrollo vigentes, contrastando con la situación actual del territorio, y de cada una de las áreas que componen el área de aplicación del plan, a través del análisis, discusión y elaboración de propuestas en relación a la problemática manifestada, planteando retos y oportunidades de su entorno natural y urbano hacia el modelo que mejor se adapte de acuerdo a las características propias del lugar, llegando a

la propuesta de estrategias, logrando un instrumento de planeación socializado y respaldado por los ciudadanos.

b) Las aportaciones de los particulares asistentes al foro de opinión se relacionan en su mayoría a la reconsideración de eliminar la clasificación de áreas estipulada para la mayor superficie del territorio del presente plan que es el área de Conservación, esto es por sus características medioambientales que presenta el lugar, en segundo lugar se manifestó el interés de consolidar un corredor de usos mixtos regionales sobre las carreteras Guadalajara-Tepatitlán y Zapotlanejo-Tototlán-Atotonilco, ambas son límite del área de aplicación, enseguida se manifestaron por la modificación al uso actual del suelo que impide el establecimiento de vivienda en áreas consignadas como de conservación y granjas y huertos.

C.-Política del Ayuntamiento.

Referencia a los planes de desarrollo y programas de los cuales se deriva:

a) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “El Trapiche” en la localidad de localidad de Zapotlanejo Jalisco tiene su primer fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su apartado concerniente a los ejes de MÉXICO INCLUYENTE; en donde se aborda el tema de acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial, y MÉXICO PRÓSPERO; en donde se habla de Desarrollo sustentable e Infraestructura de transporte y logística y de cuyos objetivos y estrategias se desprenden los correspondientes planes de desarrollo estatales y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano. Dicho programa establece seis objetivos en materia de desarrollo urbano:

- 1.** Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- 2.** Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.
- 3.** Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.
- 4.** Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos
- 5.** Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.
- 6.** Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

b) Programa Nacional de Vivienda 2014-2018

El Programa Nacional de Vivienda, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, complementa los objetivos del presente Plan Parcial, a través de los siguientes ejes para el buen desarrollo de las urbes y zonas rurales:

- 1.- Demanda de Vivienda: pensando en los nuevos esquemas de vivienda, así como las casas usadas o de renta.
- 2.- Oferta de Vivienda: Mejor acceso al crédito a través del fortalecimiento de los derechos de propiedad, ya sean rentadas, propias o usadas.
- 3.- Vivienda Sustentable: Que las viviendas cumplan parámetros estrictos para frenar la expansión desmedida.
- 4.- Coordinación Institucional y generación de Información: A falta de políticas claras, de la estandarización de los instrumentos de atención y de la conjunción de esfuerzos para potenciar la atención.

Los retos más notables a vencer, es el hacinamiento, calidad salarial de los trabajadores, migración descontrolada, promover el crecimiento ordenado de las ciudades, la renovación urbana y nuevos desarrollos habitacionales que cuenten con todos los servicios y equipamiento requeridos para fomentar vivienda sustentable en los ámbitos social, económico y medioambiental, desincentivando la creación de ciudades dormitorio.

Las estrategias que el PNV propone son:

Que las nuevas viviendas cumplan con parámetros más estrictos para frenar la expansión desmedida, tales como las necesidades básicas de una vivienda;
Generar instrumentos normativos; Estimular la construcción de vivienda vertical de calidad con espacios recreativos buscando el crecimiento ordenado de ciudades;
Controlar, a través de desarrollo Certificado, la expansión urbana fuera de los perímetros de contención urbana.

c) El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2013-2033

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2013-2033 conforma el marco de acción dentro del cual se habrá de buscar un crecimiento económico firme y justo para todo el estado, elevando la calidad de vida de sus habitantes y que tiene como meta y propósito principal conseguir el bienestar colectivo e individual de todos los jaliscienses. El Plan Estatal de Desarrollo se adhiere a los instrumentos de planeación superiores, en los que se contemplan cinco retos importantes a superar:

- 1.- **Entorno y vida sustentable:** en donde se plantean seis objetivos que permitan conservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida. En donde se plantea, entre los objetivos, el aprovechar y conservar la biodiversidad, gestionar y proteger el medio ambiente, combatir el cambio climático con energías renovables, aprovechar y proteger el agua y las reservas hidrológicas, planear de manera más inteligente el crecimiento de las

zonas urbanas y el ordenamiento del territorio, así como impulsar un modelo de transporte más eficiente y ecológico que nos permita una movilidad más sustentable.

2.- Economía próspera e incluyente: en este punto se plantea el fomento y la promoción al desarrollo rural y la inversión en infraestructura y obra pública.

3.- Equidad de oportunidades: brindar la oportunidad para adquirir una vivienda digna y garantizar una mejor educación para todos.

4.- Comunidad y calidad de vida: promover las actividades recreativas y de esparcimiento para un desarrollo más saludable de la población y así lograr una mejor calidad de vida en el hogar que a su vez coadyuve a la cohesión comunitaria y social.

5.- Garantía de derechos y libertad: con el objetivo de garantizar los derechos y libertades se tomara en cuenta, y se le dará prioridad, a garantizar la seguridad pública y la protección civil.

En estrecha relación con este Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población, el Programa Estatal de Desarrollo 2013-2033 establece una red jerarquizada de centros de población por niveles de atención, que tiene por objeto mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos y servir de base para la integración de los sistemas y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco y en particular, en este caso, a los habitantes del Municipio de Zapotlanejo.

d) Plan Regional de Desarrollo Jalisco 2030, Región 12 Centro

Instrumento que busca coordinar las acciones sectoriales y la aplicación de diferentes programas del gobierno estatal, con el objetivo de incrementar la calidad de vida de los habitantes de cada región. Indica la jerarquización de los diferentes centros de población, asumiendo que debe existir complementariedad entre ellos, facilitando el aprovechamiento de sus ventajas competitivas y potencialidad de cada municipio.

Como objetivos específicos se señalan para la Región Centro:

1.- Elevar la calidad de los servicios de salud y garantizar la cobertura de los mismos al conjunto de la población.

2.- Resolver los problemas de aislamiento, a través de una red interior de caminos que intercomunique todas las zonas del territorio regional.

3.- Impulsar la modernización de las actividades productivas (agrícolas e industriales) generar empleos permanentes y mejor remunerados.

4.- Promover la diversificación productiva con un uso más eficiente y sustentable de los recursos naturales, ampliando las fuentes de trabajo.

5.- Establecer un corredor industrial con la infraestructura necesaria para atraer nuevas inversiones productivas.

- 6.- Aprovechar de forma integral y sustentable los recursos hídricos de la región, para lograr un uso más eficiente del agua, ampliando las áreas de riego y abasteciendo las necesidades de agua urbana e industrial.
- 7.- Operar un plan de desarrollo turístico, que aproveche las riquezas naturales, culturales e históricas de la región.
- 8.- Fortalecer los dispositivos de seguridad pública y de procuración de la justicia.
- 9.- Aprovechar los recursos naturales que brinda la región, sobre todo suelo, agua y vegetación, a través de infraestructura hidráulica, carretera, urbana y de apoyo a la producción.
- 10.- Planificar el desarrollo urbano a través de la consolidación del sistema regional de ciudades medias y pequeñas y la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos a las poblaciones más alejadas.
- 11.- Promover un programa ambiental para la región, que involucre tanto la infraestructura de tratamiento y control de desechos urbanos e industriales, como la difusión, capacitación e innovaciones tecnológicas, para garantizar la sustentabilidad del modelo de desarrollo adoptado.

e) Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco

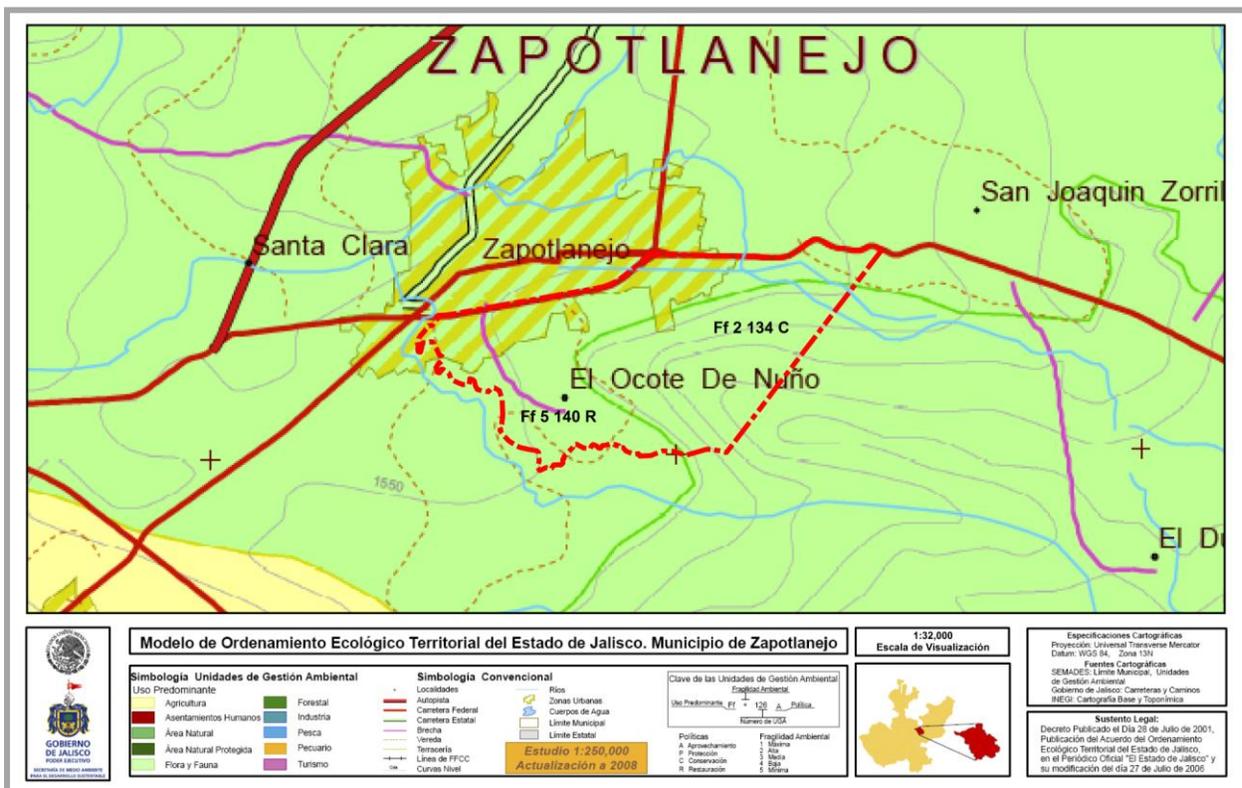
Tiene por objeto: "Inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos" (LGEEPA, 1996),

En él se determinan los criterios de protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad, de prevención y disminución de la contaminación ambiental, y constituye las bases para el establecimiento de políticas, estrategias y programas para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales en el Estado de Jalisco. Compete a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

La planeación del uso de los recursos se basa en la determinación del potencial de los terrenos, en función de un posible uso agrícola, ganadero, forestal o urbano, con base a la capacidad de usar el territorio y sus ecosistemas sin riesgo de degradación.

f) Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial

En el presente Plan Parcial de Desarrollo por sus características ambientales del territorio se considera también el Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial, con el propósito de establecer los criterios de regulación ecológica, siendo las mismas recomendaciones o normas a seguir con el fin de lograr un mejoramiento, conservación, protección y restauración del medio ecológico, así como la mitigación de impactos al ambiente que puedan ocasionar las acciones humanas en el contexto.



Mapa 3. Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Sub-Distrito “ELTRAPICHE”
Fuente: Elaboración Propia en base al Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, Municipio de Zapotlanejo (MOET)

Unidades de Gestión Ambiental (UGA)

Son área con características en cuanto a recursos naturales o características ecológicas y administraciones comunes en las que se ponderan los siguientes aspectos:

- I. Tendencia de comportamiento ambiental y ecológico;
- II. Grado de integración o autonomía política y administrativa; y
- III. Nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones urbana e industrial.

Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) Para el área de aplicación del Sub-Distrito "EL TRAPICHES" son la **Ff2134C** y la **Ff5140R**, las cuales se describen a continuación en la tabla 2.

TABLA DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"									
UGA	CLAVE DE USO PREDO.	CLAVE DE FRAGILIDAD	NUM. DE UGA	FRAGILIDAD	POLÍTICA TERRITORIAL	USO DEL SUELO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	CRITERIOS
FF 2 134 C	Ff	2	134	Baja	Conservación	Flora Y Fauna	Pecuario	Agricultura Asentamientos Humanos	Ff 2, 5, 10, 19, 21 P 1, 6, 16, 17 Ag 5, 10, 11 Ah 26
FF 5 140 R	Ff	5	140	Máxima	Restauración	Flora Y Fauna		Agricultura Pecuario Asentamientos Humanos Minería Acuacultura	Ff10, 21,17,18,19 Ag 19, 11, 12, 5, 25, 10 P 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22 Ah 13, 9, 24 Mi 1, 10, 11, 12, 13 Ac 1, 3, 4, 5, 6

Tabla 2. Unidades de Gestión Ambiental (UGA) del Sub-Distrito el "TRAPICHE"

Fuente: Elaboración Propia en base al Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, Municipio de Zapotlanejo (MOET)

Ff Clave	CRITERIOS
1	En los programas de educación básica dar a conocer la biota presente en las localidades como parte del patrimonio natural.
2	El aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestre deberá realizarse a través de las Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable (UMAS).
3	Incorporar especies silvestres de alto valor ornamental y/o medicinales en los viveros comerciales.
4	Incorporar a los viveros destinados a la reproducción de plantas para la reforestación, especies arbóreas y/o arbustivas nativas.
5	Impulsar el aprovechamiento bajo programa de manejo autorizado de flora, fauna y hongos sin estatus comprometido.
6	Para las especies nativas del estado establecer un inventario a nivel municipal con el fin de identificar flora y fauna notable y fomentar su protección.
7	Promover la exploración biológica en aquellos sitios en los que existe un promedio menor a 50 registros de especímenes por km ² .
8	Promover la continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos a acciones de preservación e investigación.
9	Articular en la actividad de ecoturismo a las Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable (UMAS).
10	Impulsar un inventario y monitoreo de la flora, fauna y hongos y sus poblaciones que permitan mantener un estatus actualizado para aquellas en peligro de extinción, amenazadas, raras y sujetas a protección especial.
11	Realizar campañas para reducir el tráfico o apropiación ilegal de especies.
12	Incorporar en los programas de manejo de flora y fauna el conocimiento tradicional y la participación de las comunidades.
13	En sitios que cumplan la función de ser corredores naturales se regularán las actividades productivas ya establecidas para evitar que estas se conviertan en amenazas a la vida silvestre.
14	Impulsar en los corredores y sitios representativos de vida silvestre la creación de unidades de evaluación y monitoreo de la biodiversidad.
15	En zonas de protección se prohíbe el aprovechamiento extractivo de flora, fauna, hongos, protistas y procariotas silvestres.
16	Mantener zonas de exclusión en áreas productivas y recreativas para la anidación y reproducción de fauna silvestre.
17	Impulsar en áreas silvestres programas de restauración de los ciclos naturales alterados por las actividades humanas.
18	Promover que los programas de reforestación se realicen considerando las especies y densidades existentes antes del deterioro.
19	Impulsar la protección de las coberturas de flora y fauna en los parteaguas con el fin de evitar la erosión de los suelos.
20	En las áreas agrícolas que colindan con áreas silvestres generar condiciones de hábitat óptimas (promover ecotonos en lugar de cambio abrupto de coberturas vegetales) para el mantenimiento de especies controladoras de plagas.
21	Limitar el uso de fuego exclusivamente en sitios designados como zonas de campamento
22	Realizar campañas masivas para la protección de aquellas especies controladoras de plagas.
23	En los corredores naturales impulsar actividades de ecoturismo regulado.
24	Impulsar un programa de monitoreo de la calidad del agua superficial dentro de zonas silvestres para asegurar la salud de los organismos.

Tabla 3. Fuente MOET

g) Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo 2011

El Programa plantea los siguientes objetivos, mismos que ya se han considerado como parte integral de los objetivos del presente instrumento de planeación;

I. Ordenar y consolidar los asentamientos humanos rurales facilitando los servicios y equipamiento de forma aglutinada, acorde con la distribución zonal y dispersa de la población, de sus actividades económicas, y las características y potencialidades de su territorio.

II. Preservar, restaurar, mejorar y en su caso aprovechar los recursos naturales: escurrimientos, cuerpos de agua, acuíferos, suelos, vegetación y paisaje así como toda la flora y fauna endémica, a fin de conservar el equilibrio ecológico del municipio.

III. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población y de sus bienes, productos y servicios, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, que comunique a las principales localidades rurales del municipio entre sí y a su vez, con la Cabecera Municipal, de igual manera, con otras localidades de la región.

VI. Mejorar las condiciones y la calidad de vida en los asentamientos humanos de las comunidades rurales y Cabecera Municipal, para alentar la radicación de la población en ellos, atendiendo a la gran dispersión existente en pequeñas localidades y caseríos.

V. Potencializar su patrimonio natural y cultural a fin de convertirlos en elementos detonadores del desarrollo local de sus comunidades ofreciendo alternativas de turismo sustentable.

VI. Impulsar las áreas agrícolas disponibles, mejorando las técnicas de su utilización dentro de un marco de sustentabilidad.

VII. Junto con la cabecera municipal Zapotlanejo; prever y desarrollar la infraestructura y el equipamiento básico, para la consolidación de los Centros de Población rural, estratégicamente ubicados o, con mejores condiciones de accesibilidad dentro de la estructura territorial del municipio.

VIII. Vincular el Modelo de Ordenamiento Ecológico, con la Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio, en donde deberán incluirse los Centros de Población rural y urbana.

IX. Crear una clara estructura territorial a través de la mejora de las vías de acceso y comunicación, realizando las que falten, para vincular los Centros de Población rural y urbanos de forma jerarquizada, permitiendo una disposición más eficiente del equipamiento.

X. Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización de los usos y destinos del suelo.

XI. Aprovechar de manera racional los acuíferos disponibles, y poniendo a disposición los necesarios para el uso humano y de las actividades productivas conducentes, dando tratamiento adecuado a las descargas de aguas residuales y a los desechos sólidos, para evitar la contaminación del medio físico natural.

XII. Crear e impulsar aquellos polos de desarrollo susceptibles de formar parte de la oferta turística y recreativa que pueden ofrecer cada una de las delegaciones del municipio, como detonadores de proyectos productivos y negocios ambientales que impulsen estratégicamente al municipio.

Capítulo II.- Medio Económico Social

A.- Características Demográficas

a) Población en el Área de Aplicación

Según el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010. Elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), la población del municipio de Zapotlanejo cuenta con un total de 63,636 habitantes, de los cuales 5,743 corresponden al Subdistrito "EL TRAPICHE", el cual representa al 9.02% de la población total del municipio, distribuidos a partir de colonias y pequeñas localidades a lo largo de todo el territorio del área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano "EL TRAPICHE".

TABLA DE POBLACION DE COLONIA Y LOCALIDADES DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"			
No.	NOMBRE DE COLONIA	POBLACIÓN	% DE POBLACIÓN
1	BALCONES DE HUIZQUILCO	2,658	46.28
2	EL TRAPICHE	1,054	18.35
3	BARRIO LOMAS DE HUIZQUILCO	1,039	18.09
4	PRESIDENTES	591	10.29
5	Parte de la Colonia BELLAVISTA	50	0.87
6	LOMAS DEL VALLE	30	0.52
TOTAL		5,422	94.41
No.	NOMBRE DE LOCALIDAD	POBLACIÓN	% DE POBLACIÓN
1	OCOTE DE NUÑO	149	2.59
2	LA PALMA	145	2.52
3	CORTA CAMINOS AGUA BLANCA	27	0.47
TOTAL		321	5.59
POBLACIÓN TOTAL EN EL ÁREA DE APLICACIÓN		5,743	100

Tabla 4. Población por Colonias y Localidades del Subdistrito "EL TRAPICHE"

Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.

En cuanto al género de la población del área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, cuenta con 2,777 habitantes masculinos, representando el 48.35% de la población total, en cuanto a la población femenina que es la que predomina con el 51.65% de la población total del área, que corresponde a 3,822 habitantes.

TABLA DE POBLACION MASCULINA Y FEMENINA DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"

POBLACIÓN MASCULINA	%	POBLACION FEMENINA	%	TOTAL
2,777	48.35	2,966	51.65	5,743

Tabla 5. Población por Género del Subdistrito "EL TRAPICHE"

Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.

b) Distribución de la Población por Grupos de Edad.

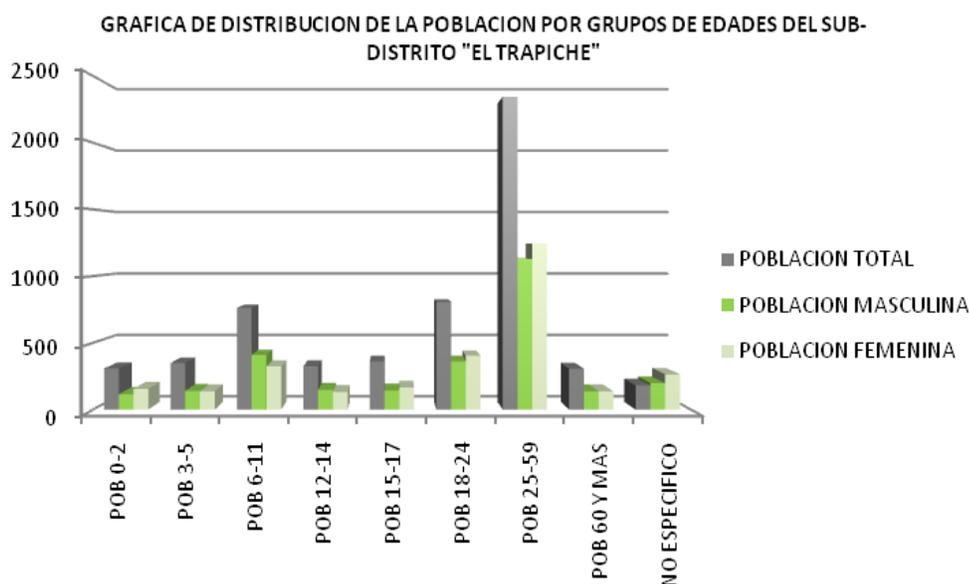
En cuanto a la distribución de la población, se aprecia una edad bastante joven para el año 2010, con un índice de envejecimiento demográfico de 0.17, es decir, por cada 17 personas mayores de 60 años, existen 100 habitantes menores de 15 años, esto indica que la población se distribuye principalmente en edades bastante jóvenes, sin embargo, la población ya no es primordialmente infantil, los grupos de edades entre 6 y 14 años representarían el estrato demográfico más importante. Estos grupos y sus respectivos porcentajes de población serían de gran importancia para la determinación de los equipamientos y servicios que demandan los habitantes del área de aplicación.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDADES DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"

GRUPOS DE EDADES (AÑOS)	POBLACIÓN TOTAL	%	POBLACIÓN MASCULINA	% RESPECTO AL TOTAL DE LA POBLACIÓN	POBLACIÓN FEMENINA	% RESPECTO AL TOTAL DE LA POBLACIÓN
POB 0-2	309	5.38	115	2.00	156	2.72
POB 3-5	348	6.06	139	2.42	138	2.40
POB 6-11	763	13.29	409	7.12	325	5.66
POB 12-14	325	5.66	147	2.56	131	2.28
POB 15-17	361	6.29	143	2.49	165	2.87
POB 18-24	805	14.02	362	6.30	403	7.02
POB 25-59	2345	40.83	1,128	19.64	1,247	21.71
POB 60 Y MAS	306	5.33	137	2.39	136	2.37
NO ESPECIFICO	181	3.15	197	3.43	265	4.61
TOTAL	5,743	100	2,777	48.35	2,966	51.65

Tabla 6. Distribución de la Población por Grupos de Edades del Subdistrito "EL TRAPICHE"

Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.

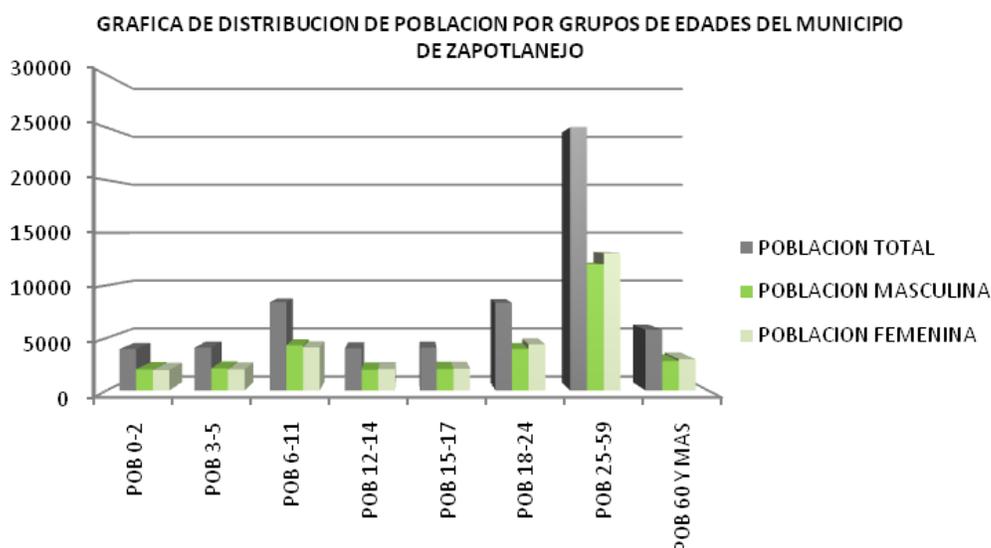


Grafica 1. Población por Edades y Género del Subdistrito "EL TRAPICHE"
Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.

En cuanto al municipio de Zapotlanejo el índice de envejecimiento es de 0.28, es decir, por cada 28 personas mayores a 60 años, existen 100 habitantes menores a 15 años, teniendo la misma tendencia de distribución de la población del área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en donde la población más representativa es la población joven, menores a los 17 años.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO						
GRUPOS DE EDADES (AÑOS)	POBLACIÓN TOTAL	%	POBLACIÓN MASCULINA	% RESPECTO AL TOTAL DE LA POBLACIÓN	POBLACIÓN FEMENINA	% RESPECTO AL TOTAL DE LA POBLACIÓN
POB 0-2	3942	6.19	2007	3.15	1935	3.04
POB 3-5	4074	6.4	2086	3.28	1988	3.12
POB 6-11	8388	13.18	4295	6.75	4093	6.43
POB 12-14	3993	6.27	1971	3.10	2022	3.18
POB 15-17	4080	6.41	2034	3.20	2046	3.22
POB 18-24	8331	13.09	3935	6.18	4396	6.91
POB 25-59	25057	39.38	11990	18.84	13067	20.53
POB 60 Y MAS	5771	9.07	2796	4.39	2975	4.68
TOTAL	63636	100	31114	48.89	32522	51.11

Tabla 7. Distribución de la Población por Grupos de Edades del Municipio de Zapotlanejo.
Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.



Grafica 2. Población por Edades y Género del Municipio de Zapotlanejo.
Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.

B.- Tendencias Económicas

a) Población Económicamente Activa

La población económicamente activa (P.E.A) que es la población de 12 años o más que están o estuvieron vinculadas a alguna actividad económica, en el municipio son un total de 26,879 habitantes los que se encuentran en esta condición, mientras que en el área de aplicación del Plan Parcial de Centro de Desarrollo Urbano 2,478 habitantes son los que se encuentran en la población económicamente activa (P.E.A), el cual representa el 9.22% de la P.E.A del municipio de Zapotlanejo. El 95.16% de la P.E.A del área se encuentra ocupada, en diferentes actividades de los sectores económicos, esta población representa el 9.19% de la P.E.A Ocupada del total del Municipio de Zapotlanejo.

TABLA DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (P.E.A) DEL SUB-DISTRITO Y DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO					
TIPO DE POBLACIÓN	SUB-DISTRITO	%	% RESPECTO AL MUNICIPIO	MUNICIPIO	%
P.E.A Ocupada	2,358	95.16	9.19	25,668	95.49
P.E.A Desocupada	120	4.84	9.91	1211	4.51
P. Económicamente Activa	2,478	100	9.22	26,879	100

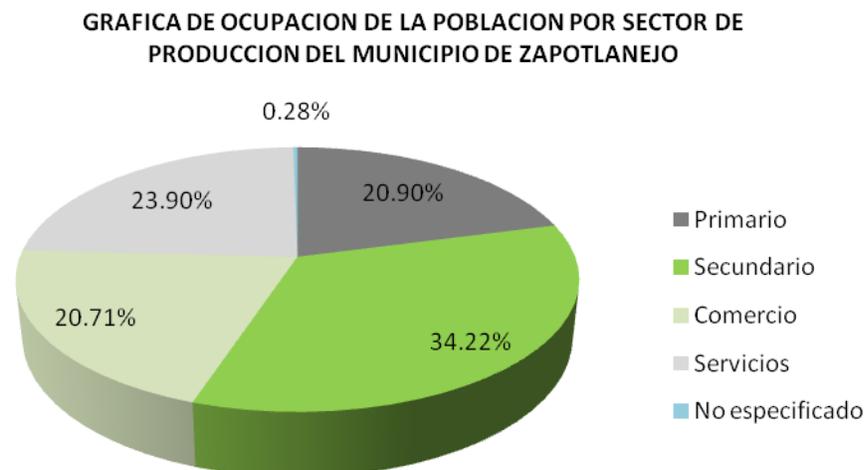
Tabla 8. P.E.A del Subdistrito “EL TRAPICHE” y del Municipio de Zapotlanejo
Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010.

b) Ocupación de la Población

Las actividades económicas, a diferencia del comportamiento que presentan la mayoría de las áreas urbanas, en donde el sector de comercios y servicios se encuentran muy por encima de los sectores primario y secundario, éstos se encuentran equilibrados en el municipio de Zapotlanejo, siendo incluso el sector secundario el que presenta un mayor porcentaje de población. Esto determina que, a pesar de la cercanía con el área urbana consolidada de la ZMG, las actividades económicas siguen presentando comportamientos bastante rurales, pero sin una vocación económica clara.

TABLA DE OCUPACIÓN DE LA POBLACIÓN POR SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO		
SECTORES PRODUCTIVOS	TOTAL	%
Primario	5,365	20.9
Secundario	8,784	34.22
Comercio	5,316	20.71
Servicios	6,135	23.9
No especificado	72	0.28
Población Ocupada	25,668	100

Tabla 9. Ocupación de la Población por sectores de Producción del Municipio de Zapotlanejo.
Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (cuestionario Ampliado).



Gráfica 3. Ocupación de la Población por Sectores de Producción del Municipio de Zapotlanejo.
Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Cuestionario Ampliado).

En cuanto a la división ocupacional, comerciantes y trabajadores en servicios diversos, es el grupo con mayor volumen (38.24%), pero con un alto porcentaje de trabajadores en la industria (31.52%), profesionistas, técnicos y administrativos conjuntan 11.04% del total de la población ocupada, mientras que los trabajadores agropecuarios completan el total de la población ocupada con un 18.89%, de los 25,668. De esta manera se puede apreciar una división ocupacional bastante equilibrada.

TABLA DE DIVISION OCUPACIONAL DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO		
TIPO DE OCUPACIÓN	TOTAL	%
PROFESIONISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	2,834	11.04
TRABAJADORES AGROPECUARIOS	4,849	18.89
TRABAJADORES EN LA INDUSTRIA	8,091	31.52
COMERCIANTES Y TRABAJADORES EN SERVICIOS DIVERSOS	9,815	38.24
NO ESPECIFICADO	82	0.32
POBLACIÓN OCUPADA	25,668	100

Tabla 10. Tipo de Ocupación de la Población del Municipio de Zapotlanejo.

Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Cuestionario Ampliado).

c) Distribución del Ingreso

Respecto al ingreso por trabajo, si bien es claro que gran número de la población ocupada gana más de dos salarios mínimos con 53.45%, el número de personas que ganan hasta un salario mínimo es bastante alto, representando un total de 21.52% de la población del Municipio.

TABLA DE DISTRIBUCION DEL INGRESO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO		
TIPO DE SALARIO	TOTAL	%
HASTA 1 S.M.	5,524	21.52
MÁS DE 1 A 2 S.M.	5,187	20.21
MÁS DE 2 S.M.	13,719	53.45
NO ESPECIFICADO	1,239	4.83
POBLACIÓN OCUPADA	25,668	100

Tabla 11. Distribución del Ingreso de la Población del Municipio de Zapotlanejo.

Fuente. Elaboración Propia con base en el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Cuestionario Ampliado).

C.- Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas

Se realiza una evaluación de la satisfacción de las necesidades básicas considerando el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL, en lo que se refiere a los subsistemas de equipamiento, como son: Educación y Cultura, Salud y Asistencia Social, Comercio y Abasto, Comunicaciones y Transporte, Recreación y Deporte, y Administración Pública y Servicios Urbanos, se presenta en los siguientes cuadros una síntesis de la demanda generada por la población del área de aplicación del presente Plan Parcial, que se estima es de 5,743 habitantes, una vez aplicando las normas establecidas y confrontándola únicamente con los equipamientos existentes actuales dentro del área de aplicación del presente instrumento de planeación, en base a un levantamiento de campo para obtener su déficit o superávit.

a) Educación y Cultura

Este subsistema es atribución de la Secretaría de Educación Pública y pueden establecerse en coordinación con el gobierno del Estado para su dotación y pueden operar con el carácter de autónomos, en cuanto a la cultura, este equipamiento es el que proporciona a la población la posibilidad de recreación intelectual y estética así como la superación cultural complementaria al sistema de educación formal.

En el rubro Educación se localizaron tres jardines de niño el primero en la Colonia El Trapiche, con el nombre de Juan de la Barrera con atención para 91 alumnos, el segundo en la Colonia Balcones de Huizquilco con nombre de Ricardo Flores Magón y con atención de 163 alumnos, el tercero es el ubicado en la Localidad de Ocote de Nuño con atención de 9 alumnos, en lo que se refiere a escuelas primarias se detectaron cuatro, la primera en la Colonia El Trapiche con nombre de 5 de Mayo, con atención en turno matutino de 168 alumnos, la segunda ubicada en la Colonia Balcones de Huizquilco con nombre de José Guadalupe Mata López, con atención en turno matutino de 178 alumnos, la tercera es la ubicada en la Colonia Balcones de Huizquilco con nombre de Jesús González Torres, con una atención de 144 alumnos en turno vespertino, en el mismo espacio físico que la anterior, y la cuarta es la ubicada en la Localidad de Ocote de Nuño con nombre de Ocote de Nuño, con atención de 8 alumnos en turno matutino y por último en este tema está el CETIS 162 ubicado en la Colonia Barrio Lomas de Huizquilco, con una atención de 581 alumnos en turno matutino, en el rubro de Cultura, no existe dentro del área de aplicación del presente Plan Parcial ningún elemento relativo a la Cultura.

TABLA DE JARDINES DE NIÑOS EXISTENTES EN EL SUB-DISTRITO “EL TRAPICHE”						
NOMBRE	ALUMNOS	AULAS	TURNOS	SOSTENIMIENTO	SUPERFICIE (MTS ²)	DIRECCIÓN
JUAN DE LA BARRERA	91	4	Matutino	Público	1363.37	Morelos #68 C.P. 45430 Zapotlanejo, Zapotlanejo, Jal.
RICARDO FLORES MAGÓN	163	6	Matutino	Público	1736.40	Narciso Aceves #16 C.P. 45430 Zapotlanejo, Zapotlanejo, Jal.
OCOTE DE NUÑO	9	1	Matutino	Público	3165.89	Sin Referencia #00 C.P. 45430 Ocote de Nuño, Zapotlanejo, Jal.

Tabla 12. Jardines De Niños Existentes Del Sub-Distrito “El Trapiche”

Fuente. Elaboración Propia con en base al Censo de Escuelas, Maestro y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013 (SEP-INEGI).

TABLA DE PRIMARIAS EXISTENTES EN EL SUB-DISTRITO “EL TRAPICHE”						
NOMBRE	ALUMNOS	AULAS	TURNOS	SOSTENIMIENTO	SUPERFICIE (MTS ²)	DIRECCIÓN
5 DE MAYO	168	6	Matutino	Público	3001.18	Zaragoza #56 C.P. 45430 Zapotlanejo, Zapotlanejo, Jal.
JOSÉ GUADALUPE MATA LÓPEZ	178	7	Matutino	Público	1004.00	Francisco Medina Asencio #37 C.P. 45430 Zapotlanejo, Zapotlanejo, Jal.
JESUS GONZÁLEZ TORRES	144	6	Vespertino	Público	1004.00	Francisco Medina Asencio #37 C.P. 45430 Zapotlanejo, Zapotlanejo, Jal.
OCOTE DE NUÑO	8	1	Matutino	Público	925.77	Sin Referencia #00 C.P. 45430 Ocote de Nuño, Zapotlanejo, Jal.

Tabla 13. Primarias Existentes Del Sub-Distrito “El Trapiche”

Fuente. Elaboración Propia con en base al Censo de Escuelas, Maestro y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013 (SEP-INEGI).

TABLA DE PREPARATORIAS EXISTENTES EN EL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"

NOMBRE	ALUMNOS	AULAS	TURNOS	SOSTENIMIENTO	SUPERFICIE (MTS ²)	DIRECCIÓN
Cetis 162	581	13	Matutino	Público	11628.27	Av. Zapotlanejo #91 C.P 45430 Lomas de Huisquilco, Zapotlanejo, Jal.

Tabla 14. Preparatorias Existentes Del Sub-Distrito "El Trapiche"

Fuente. Elaboración Propia con en base a Datos de la Secretaria de Educación Pública (SEP).

TABLA DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"

ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA	EXISTENTE	DIAGNÓSTICO	M2 DE TERRENO POR UBS / MÓDULO				
	Población usuaria por UBS (por turno)	m2 por módulo				UBS	UBS	Déficit (-) ó Superávit (+)	Recomendables UBS/Módulo	Demanda UBS (m2)
EU-V Jardín de Niños	35	1575	10	11	1	6/3	2620	6265.65	3645.65	
EU-V Escuela primaria	35	1700	22	21	-1	12/2	4774	22241	17467	
EU-D Preparatoria	40	9350	9	13	4	6/1	8055	11628.27	3573.27	

Tabla 15. Unidades Básicas de servicio (UBS) de equipamiento Educativo del Sub-Distrito "EL TRAPICHE"

Fuente. Elaboración Propia con en base al Censo de Escuelas, Maestro y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013 (SEP-INEGI) y a las normas de SEDESOL.

b) Salud y Asistencia Social

El equipamiento que conforma este subsistema está integrado por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y específica, los servicios de atención generalizada a la población incluyen la medicina preventiva y la atención de primer contacto y los servicios de atención específica incluyen la medicina especializada y hospitalización y en cuanto a la Asistencia Social, es el equipamiento que proporciona a la población servicios dedicados al cuidado, alojamiento, alimentación, nutrición, higiene y salud, de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos.

En lo relacionado a estos rubros tan importantes no se encontraron ningún elemento relacionado toda vez que la población a atender dentro del territorio de aplicación del

presente Plan, acuden al centro Urbano a satisfacer las necesidades de estos equipamientos tan importantes como todos.

c) Comercio y Abasto

Este subsistema de equipamiento está integrado por establecimiento donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población usuaria y/o consumidor final, siendo esta etapa la que concluye el proceso de la comercialización y en cuanto al Abasto es el conjunto de establecimientos donde concurren los productores y comerciantes para efectuar operaciones de productos de consumo básico.

En lo relacionado al comercio únicamente se encuentra una LICONSA sobre la calle Reforma en la Colonia Balcones de Huizquilco, de ahí en más no existe ningún elemento relacionado con estos equipamientos.

d) Comunicaciones y Transportes

En relación al equipamiento de comunicaciones, éste está integrado por establecimiento cuyos servicios son la transmisión de información y mensajes, permitiendo el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, y en cuanto a Transportes este equipamiento lo conforman instalaciones cuya función es proporcionar servicios de transporte a la población en general.

En relación al tema comunicaciones se puede decir que lo único que existe es la antena de telecomunicaciones en la parte alta de Cerro Grande, no existiendo ningún elemento referente a las comunicaciones y relativo al Transporte, no existe ningún dentro del área del Plan elemento formal toda vez que el traslado de personas en autotransportes foráneos se realiza de manera informal sobre paraderos improvisados sobre la carretera a Atotonilco-Tototlán.

e) Recreación y Deporte

El equipamiento para la recreación es indispensable para el desarrollo de la comunidad, ya que a través de sus servicios contribuye al bienestar físico y mental del individuo y a la reproducción de la fuerza de trabajo mediante el descanso y el esparcimiento, y en cuanto al Deporte es fundamental para el desarrollo de la población, cumple con funciones de apoyo a la salud y la recreación, así como la comunicación y organización de las comunidades.

Es por lo incipiente del desarrollo de la zona en algunos casos y además porque la población acude al centro Urbano a satisfacerse de estos y la mayoría de los equipamientos requeridos, sin embargo es de destacar que para la población existente y la consolidación de ciertas colonias dentro del área, el que no haya espacios verdes y/o abiertos construidos para satisfacer dicha necesidad es notorio, para algunos vecinos el estar cerca del cerro es un área de recreación, en cuanto a deporte se encuentra la Unidad Deportiva Lomas de Huizquilco, que cuenta con una cancha de fut-bol, básquet-bol, voli-

bol y frontón, unidad que satisface hasta la fecha, la demanda, dentro del área se encuentra un Club Cinegético, aun cuando es privado se puede contemplar como parte de las actividades deportivas de la población.

TABLA DE UNIDADES DEPORTIVAS EXISTENTES EN EL SUB-DISTRITO “EL TRAPICHE”																
Unidad Deportiva Lomas de Huizquilco	RIEGO AUTOMATIZADO	OFICINA ADMINISTRACIÓN	ESTACIONAMIENTO	SANITARIOS	VESTIDORES	BODEGAS	GRADERÍA	FUTBOL	FUTBOL INFANTIL	BASQUETBOL	VOLEIBOL	FRONTÓN	ÁREAS VERDES	AFLUENCIA DE PERSONAS	JUEGOS RECREATIVOS	SUPERFICIE MTS2
		X		X	X		X	X	1		1	1	4	X	350	X

Tabla 16. Unidades Deportivas Existentes en el Sub-Distrito “El Trapiche”
Fuente. Elaboración Propia en base a levantamiento de campo y a las normas de SEDESOL

TABLA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN DEL SUB-DISTRITO “EL TRAPICHE”				
ELEMENTO	NORMA GENERAL	DEMANDA	EXISTENTE	DIAGNÓSTICO
EQUIPAMIENTO	Población usuaria por UBS	UBS (m2)	UBS (m2)	Déficit (-) o Superávit (+) UBS
EV-D Unidad Deportiva Lomas de Huizquilco	4500	7335	21922.39	14587.39

Tabla 15. Unidades Básicas de servicio (UBS) de equipamiento Deportivo y de Recreación del Sub-Distrito “EL TRAPICHE”
Fuente. Elaboración Propia base a levantamiento de campo y a las normas de SEDESOL

f) Administración Pública y Servicios Urbanos

Los elementos que integran el sistema de Administración Pública son importantes en la organización y buen funcionamiento de la sociedad en conjunto y en general de los centros de población, y en cuanto a los Servicios Urbanos son los que proporcionan los servicios fundamentales para el buen funcionamiento, en seguridad y adecuado mantenimiento, para conservar y mejorar el entorno urbano de los centros de población. En cuanto al equipamiento relacionado con la Administración Pública y Servicios Urbanos es conveniente aclarar que lo que se encuentra dentro del área de aplicación del presente Plan Parcial, es complemento de la cabecera Municipal y como parte de la descentralización es porque se ubican aquí, sin embargo no tiene nada que ver con la satisfacción del área, encontrándose los siguientes elementos, oficinas de la fiscalía del Estado en la Colonia Balcones de Huzquilco, la Dirección de Obras Públicas Municipales, y una oficina de la Secretaría de Movilidad en la Colonia Balcones de Huizquilco, la Dirección

General de la Policía Preventiva del Municipio en el Edificio Administrativo Lic. Benito Juárez, ubicado en la carretera a Tototlán en la Colonia el Trapiche, y una estación de servicio (gasolinera) sobre la misma carretera a Tototlán.

Capítulo III.-Medio Físico Natural

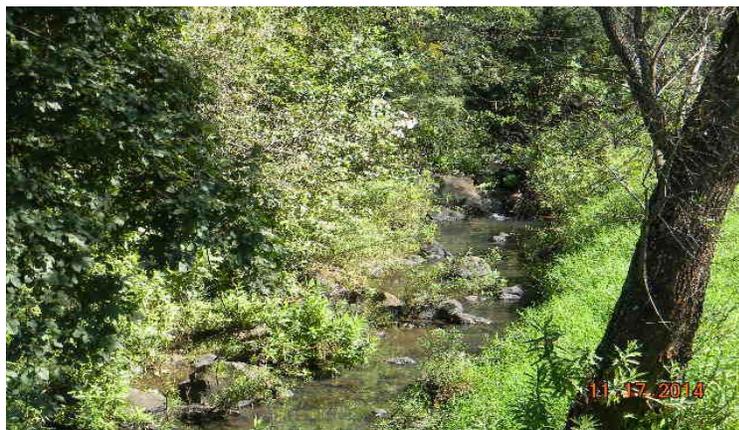
A.- Descripción de los elementos relevantes del medio físico natural

Las características bióticas del área de aplicación del presente plan parcial son significativas toda vez que como se mencionara más adelante el 85% del área total son áreas rústicas, donde de entre ese porcentaje se puede deducir que una buena parte no ha sido modificada por la mano del hombre, por lo que es sumamente importante analizar este tema.

a) Vegetación (Grafico D-01)

Dentro del área de aplicación del Plan Parcial, la vegetación de galería sólo se muestra a lo largo de los meandros de escurrimientos, arroyos, y cuerpos de agua donde la humedad persiste durante el año y permite su subsistencia y en escasos terrenos, cuya actividad agrícola y urbana no la ha eliminado, la vegetación endémica propia de la zona en estas áreas destacan las de la familia de *Leguminosae* y de género *Bursera*, las zonas en donde han existido alteraciones a la vegetación primaria se encuentran matorrales abiertos principalmente de *acacias farnecianas* y *pennatula*, por otro lado en las partes altas existe una flora combinada de Vegetación Caducifolio medio y Matorrales Naturales tales como: *Ocotes*, *Tepames*, *Encinos*, *Tepehuajes*, *Huizaches* y *Nopal*, este tema representa el 38 % de la superficie total del área de aplicación, en las áreas urbanas se encuentra bastante vegetación exótica, principalmente ficus benjamina, jacarandas y palmas.

Fuente: INEGI Carta de Vegetación y Uso potencial del suelo, apoyo de imagen satelital de google earth y campo



Vegetación de galería



Vegetación en las áreas rusticas



Vegetación de galería



Imagen de una vialidad con vegetación exótica



Vegetación de galería en los márgenes de los escurrimientos

b) Uso Potencial del Suelo (Grafico D-02)

El presente tema se desarrolló por las características naturales con las que cuenta el área de aplicación del presente Plan, resultando que; los terrenos con clase I a IV son aptos para el desarrollo de la agricultura, los de clase V, VI y VII agrupa a aquellos terrenos en los cuales es posible llevar a cabo practicultura y silvicultura, los terrenos de la clase VIII no son aptos desde el punto de vista agrologico y sólo pueden ser utilizados como reserva para la vida silvestre.

En el área de aplicación existen diferentes tipos de suelo como se describió, siendo el clase VI el de más extensión, abarcando un 45.93% aproximadamente y con una superficie de 355.38 hectáreas, siendo un tipo de suelo apto para la practicultura de forma moderada, un 44.44% está conformado por suelos aptos para la agricultura (I, II, III y IV), este porcentaje está dividido de la siguiente manera:

TABLA DE USO POTENCIAL DEL SUELO DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"		
TIPO DE ACTIVIDAD	SUPERFICIE (HA)	% PORCENTAJE
I. AGRICULTURA MUY INTENSA	0	0
II. AGRICULTURA INTENSA	126.14	16.30
III. AGRICULTURA MODERADA	104.97	13.57
IV. AGRICULTURA LIMITADA	112.72	14.57
V. PRATICULTURA INTENSA	0	0
VI. PRATICULTURA MODERADA	355.38	45.93
VII. PRATICULTURA LIMITADA	0	0
VIII. VIDA SILVESTRE	74.45	9.62
TOTAL	773.67	100

Tabla 16. Superficie y Porcentajes de Uso potencial del Suelo en el Sub-Distrito "EL TRAPICHE"
Fuente: Elaboración Propia en Base a la Carta de Uso Potencial del Suelo 1:50000 Guadalajara Este del INEGI.

c) Climatología y Paisaje Natural

Resultado de la interacción de factores tales como: La localización geográfica, presión atmosférica, temperatura, precipitación pluvial, vientos, altura sobre el nivel del mar. El Municipio de Zapotlanejo cuenta con clima semiseco con invierno y primavera secos y semicálidos, sin cambio térmico invernal bien definido. La temperatura media anual es de 23.5°C y alcanza una máxima extrema de 41 °C y mínima de 10.8 °C siendo la extrema de -1 °C.

El régimen de lluvias se registra en los meses de junio, julio y agosto, contando con una precipitación media de 906 mm promedio anual de días con heladas registrado es de 2.6, los vientos dominantes son en dirección oriente-poniente con variaciones al sur. La velocidad máxima es de 8km/hr.

En cuanto al Paisaje Natural, esta área es privilegiada por este tema ya que se cuenta con una vista espectacular al "Cerro el Grande", donde se pueden admirar las diferentes vertientes de los arroyos y escurrimientos que bajan a través de él, aunado a esto se enmarcan con la vegetación de galería que se conforma, así como la demás masa arbórea que existe en el cerro, de las partes altas del mismo se puede observar un grande valle donde se encuentra la cabecera municipal.

Fuente: Universidad de Guadalajara

B.- Aspectos ambientales y factores restrictivos a la urbanización

a) Topografía (Grafico D-03)

Dentro del perímetro de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población " El Trapiche" que cuenta con una superficie total de 773.67 hectáreas, se encuentra un relieve significativo para la población como es el conocido Cerro Grande elemento del cual se considera su parteaguas que sirve como delimitación al sur del área de aplicación del presente plan, donde se puede apreciar que los suelos eminentemente planos, es decir con pendiente entre 0 a 5%, representan el 23.46% del total del área con una superficie de 181.53 hectáreas, las superficies con pendientes del 5% a 10% representan, tanto para la agricultura, como para el crecimiento urbano, una superficie apta, desde el punto de vista de topografía y relieve, con una extensión de 206.88 hectáreas, que representa el 26.74% del total del área de aplicación.

En laderas con inclinación entre 10% y el 15% se presenta una superficie del total del área de 119.89 hectáreas que representan el 15.50%, enseguida se presentan áreas con mayor pronunciamiento referidas a las pendientes del 15% al 20% donde se va extinguiendo la posibilidad del crecimiento urbano habiendo una superficie de 74.61 hectáreas que representan un 9.64% del total del área del Plan, posteriormente se describen laderas con pendientes del 20% a 25% que abarcan una superficie de 62.39 hectáreas que representan un 8.06% del total, por las características propias del sitio se desglosa el análisis en otros dos rangos de pendientes como son de 25% a 30% que cubren una superficie de 52.34 hectáreas y representan un 6.82% del total y por último aquellas superficies con una pendiente mayor al 30% que cubren una superficie de 75.64 hectáreas que representan el 9.78% del total.

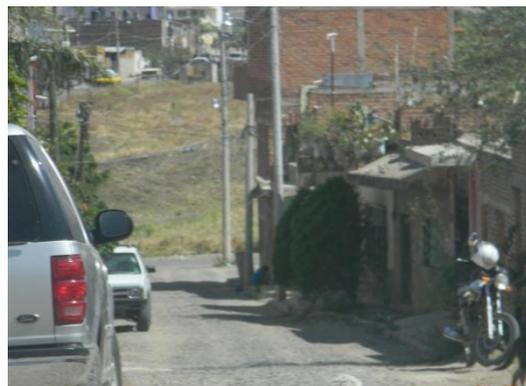
Estas dos últimas áreas, de acuerdo a su gradiente, deberán prever una política de conservación y protección de suelos y paisaje.

TABLA DE RANGOS DE PENDIENTES DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"		
RANGOS DE PENDIENTES	SUPERFICIE (HA)	% PORCENTAJE
0 A 5%	181.53	23.46
5 A 10%	206.88	26.74
10 A 15%	119.89	15.50
15 A 20%	74.61	9.64
20 A 25%	62.39	8.06
25 A 30%	52.74	6.82
MAYOR A 30%	75.64	9.78
TOTAL	773.67	100

Tabla 17. Superficie y Porcentajes de Rangos de Pendientes en el Sub-Distrito "EL TRAPICHE"
Fuente: Elaboración Propia en Base al Continuo Mexicano de Elevación 3.0 Guadalajara Este del INEGI.



Panorámica de la Topografía en las áreas rusticas y en las áreas urbanas



b) Hidrología (Grafico D-04)

Conforme a las condiciones orográficas y de relieve del área de aplicación del presente Plan Parcial, los cauces y escurrimientos principales que cruzan en sentido oriente poniente, siendo los más importantes en la parte norte: el arroyo Grande que sirve como límite del área de aplicación al poniente, arroyo Agua Caliente, y arroyo Huizquilco, entre ellos destaca el arroyo Agua Caliente, de caudal perenne, alimentado por manantiales cuyo caudal se utiliza de forma importante para abastecer de agua potable a la localidad.

Fuente: INEGI Carta Hidrológica y Programa de Ordenamiento Ecológico Local.



Arroyo El Grande, en el puente del Trapiche



Arroyo El Grande y calle Reforma



Represa en el arroyo El Grande

c) Edafología (Grafico D-05)

Dentro del área de aplicación del presente Instrumento de Planeación, en lo que se refiere al tema de edafología, encontramos los siguientes tipos de suelo:

El 66.13% de la superficie total con una superficie de 511.66 hectáreas que abarca el área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, cuenta con el tipo de suelo **Feozem H1+Hh** como predominante y como subtipo el lúvico y el háplico, estos suelos se presentan en cualquier tipo de relieve y clima, excepto en zonas tropicales lluviosas o muy desérticas. Es el cuarto suelo más abundante en el país, se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave rica en materia orgánica y nutriente. Son de profundidad variable. En suelos planos son profundos y excelentes para la agricultura de riego o temporal; siembra de granos, legumbres y hortalizas. Cuando están en laderas son menos profundos constituyéndose su limitación. Su rendimiento es menor y se erosionan con facilidad, pueden utilizarse para agostadero y pastoreo. El uso óptimo depende de otros factores, primordialmente la disponibilidad de agua para riego.

En el 33.60% del área y con una superficie de 259.99 hectáreas se encuentra suelo **Vertisol Vp** como predominante, y como subtipo el pélico, literalmente suelo que se revuelve o que se voltea, suelos de climas templados y cálidos, especialmente de zonas con una marcada estación seca y otra lluviosa. La vegetación natural va de selvas bajas a pastizales y matorrales se caracteriza por una estructura masiva y un alto contenido de arcilla, la cual es expandible en húmedo formando superficies de deslizamiento llamadas facetas y que por ser colapsables en seco pueden formar grietas en la superficie ó a determinada profundidad, su color común es el negro o gris oscuro. Su uso agrícola es extenso, variado y productivo. Son muy fértiles aun cuando su dureza dificulta la labranza. En ellos se produce la mayor parte de la caña, cereales hortalizas y algodón, tienen baja susceptibilidad a la erosión y alto riesgo de salinización.

Y por último existe el **Planosol We+Vp**, como predominante y como subtipo el éutrico que abarca solo el 0.26% del área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano

con una superficie de 2.01 hectáreas, estos suelos generalmente desarrollados en relieves planos que en alguna parte del año se inundan en su superficie, medianamente profundos entre 50 a 100 cm., se encuentran en los climas templados y semiáridos donde más se han registrado es en los Altos de Jalisco, su vegetación natural es pastizal y matorral. Se caracterizan por presentar debajo de la capa superficial una capa infértil y relativamente delgada de un material claro, generalmente menos arcilloso, debajo de esta capa se encuentra ya sea un suelo muy arcilloso o bien roca o tepetate, todos de características impermeables, su rendimiento agrícola depende de la subunidad, son muy susceptibles a la erosión, sobre todo en las capas superficiales.

TABLA DE EDAFOLOGÍA DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"		
TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (HA)	% PORCENTAJE
FEOZEM	511.66	66.13
VERTISOL	259.99	33.60
PLANOSOL	2.01	0.26
TOTAL	773.67	100

Tabla 18. Superficie y Porcentajes de Tipo de Suelo en el Sub-Distrito "EL TRAPICHE"
Fuente: Elaboración Propia en Base a la Carta Edafológica 1:50000 Guadalajara Este del INEGI.

d) Geología (Grafico D-06)

La carta geológica del INEGI permite observar que el área de aplicación del presente Plan Parcial, al igual que gran parte del territorio municipal, se desplanta sobre un manto de roca **basáltica** abarcando un 93.59% del total con una superficie de 724.04 hectáreas y en la parte surponiente se encuentra un área correspondiente a la **toba** que ocupa el 6.41% con una superficie de 49.63 hectáreas del total el del área.

En la zona norte del área de aplicación del instrumento de planeación, cercano a la carretera a Tototlán y paralelo al arroyo agua caliente, se ubican algunas fracturas geológicas en dirección oriente- poniente, detectadas en la información cartográfica del INEGI.

TABLA DE EDAFOLIGÍA DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"		
TIPO DE ROCA	SUPERFICIE (HA)	% PORCENTAJE
BASALTO	724.04	93.59
TOBA	49.63	6.41
TOTAL	773.67	100

Tabla 19. Superficie y Porcentajes Tipos de Rocas en el Sub-Distrito "EL TRAPICHE"
Fuente: Elaboración Propia en Base a la Carta Geológica 1:50000 Guadalajara Este del INEGI.



Basalto



Toba

C) Indicadores de Impacto Ambiental y Riesgo

El desarrollo urbano y las nuevas edificaciones representa impactos ambientales significativos dependiendo de su magnitud, estos impactos se empiezan a manifestar en aquellas construcciones que se están llevando a cabo a los márgenes de los escurrimientos de temporal y sobre arroyos perenes, por lo que es necesario poner límites al desarrollo urbano para la protección de los mismos, en conjunto con la vegetación de galería tan importante que se aloja en sus márgenes, en lo que se refiere a partes del cauce del arroyo Huizquilco que ha sido invadido por las edificaciones se debe de poner interés ya que se convierten en suelos inestables y por lo tanto en potenciales zonas de riesgo para la población.



Invasiones de los márgenes de escurrimientos y arroyos con construcciones

D) Contaminación e Impacto Ambiental

En cuanto a este tema es importante tener constante observación sobre los talleres mecánicos instalados sobre la carretera a Tototlán, ya que pudieran estar realizando sus descargas de agua contaminada con aceites a los arroyos cercanos, en cuanto a

contaminación por polución atmosférica emanada por los transportes motorizados no es todavía significativa por las características propias del lugar, es de suma importancia mantener monitoreados los cauces de arroyos y escurrimientos ya que la población suele utilizar estos elementos naturales para deshacerse de basura, muebles llantas etcétera, que son altamente contaminantes, y por último la preservación de la masa arbórea tan significativa para el sitio, ya que algunas personas talan arboles para utilizar la madera para combustión en casos como el cocimiento de ladrillos.



Escombros y basura en los márgenes de escurrimientos



Utilización de madera del lugar, para combustión

Capítulo IV.- Patrimonio Cultural Histórico y Fisonómico

Dentro del área de aplicación del presente Plan, no se encontraron elementos de valor patrimonial, histórico y fisonómico, así como información que acredite, presuma o suponga su existencia.

Capítulo V.- Medio Físico Transformado

A.-Elementos Componentes de la Estructura Urbana

Las características abióticas del área de aplicación del presente plan parcial son menormente significativas toda vez que como se mencionara más adelante el 15% del área total son áreas urbanas en sus diferentes clasificaciones, sin embargo este análisis es sumamente importante para el futuro desarrollo urbano del área de aplicación.

Este apartado tiene la finalidad de describir el estado actual del área de aplicación del Plan, así como las acciones que han transformado el estado natural de la misma, identificando sus aprovechamientos predominantes y la problemática que presenta.

El diagnóstico del medio físico transformado tiene como objetivo complementar la descripción del estado actual del área de estudio, en el cual se describirán las características del desdoblamiento de usos del suelo, densidad y tipo de edificación y las acciones que han transformado al medio físico natural. Asimismo, se describirá la infraestructura existente y la ubicación del equipamiento existente.

Siendo los de mayor relevancia en este medio físico transformado los siguientes elementos: estructura urbana, tenencia del suelo, propiedad social: asentamientos irregulares y en proceso de regularización, uso actual del suelo, morfología urbana, vialidad y transporte e infraestructura; los cuales sintetizarán únicamente los aspectos relevantes del análisis, cuyo contenido deberá coincidir con la descripción que de ellos se hace en los sub-apartados siguientes.

a) Estructura Urbana (Grafico D-07)

La estructura urbana del área del Plan la componen diferentes colonias y algunas pequeñas localidades, comenzando con parte de la Colonia Bellavista con una población aproximada de 50 habitantes dentro del área, el Fraccionamiento Balcones de Huizquilco con una población de 2658 habitantes estando dentro del rango de una unidad vecinal, en seguida está el barrio Lomas de Huizquilco con una población de 1039 habitantes, que se sumaría a la colonia anterior para consolidación de la unidad vecinal por estar juntas, enseguida esta la Colonia el Trapiche que es quien le da el nombre al presente plan, con una población de 1054 habitantes no contando con el mínimo de población para la conformación de una unidad vecinal, enseguida esta la Colonia Presidentes con una población de 591 habitantes, enseguida se encuentra la Localidad de la Palma con una población de 145 habitantes, enseguida esta la Colonia Lomas del Valle con una población de 30 habitantes, enseguida la Localidad de Corta caminos Agua Blanca con 27 habitantes, enseguida la Colonia Ocote de Nuño con una población de 149 habitantes, La estructura urbana del área de aplicación se compone de las siguientes colonias, barrios y localidades.

TABLA DE COLONIA Y LOCALIDADES DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"			
No.	NOMBRE DE COLONIA	POBLACIÓN	SUPERFICIE (HA)
1	BALCONES DE HUIZQUILCO	2,658	28.0
2	EL TRAPICHE	1,054	50.1
3	BARRIO LOMAS DE HUIZQUILCO	1,039	36.9
4	PRESIDENTES	591	6.8
5	Parte de la Colonia BELLAVISTA	50	1.6
6	LOMAS DEL VALLE	30	18.3
No.	NOMBRE DE LOCALIDAD	POBLACIÓN	SUPERFICIE (HA)
1	OCOTE DE NUÑO	149	32.8
2	LA PALMA	145	19.6
3	CORTA CAMINOS AGUA BLANCA	27	31.9

Tabla 20. Colonia y Localidades del Sub-Distrito "El Trapiche"

Fuente: Elaboración propia en Base al Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Colonia Balcones de Huizquilco (1) al sur de la vialidad regional carretera Zapotlanejo-Tepatitlán, al sur con área rustica, al oeste con calle Reforma y al este con área rustica, con una superficie aproximada de 28.0 hectáreas.

Colonia el Trapiche (2) al sur de la vialidad regional carretera Zapotlanejo- Atotonilco, colinda al oeste con la prolongación calle Fernando Espinoza, al sur con área rústica, al igual que al este, cuenta con una superficie aproximada de 50.1 hectáreas.

Barrio Lomas de Huizquilco (3) al sur de la vialidad regional carretera Zapotlanejo-Tepatitlán, al sur Av. Zapotlanejo al oeste arroyo el grande y al este calle Reforma, con una superficie aproximada de 36.9 hectáreas.

Colonia Presidentes (4) al norte colinda con calle Aurelio Aceves, al sur calle Fernando Espinoza, al oeste con área rústica al igual que al este, con una superficie aproximada de 6.8 hectáreas.

Dentro del plan esta parte o fracción de la Colonia Bellavista (5) esta colonia la parte el arroyo el grande quedando una fracción de la misma dentro del área de aplicación, contando con la calle los manzanos al centro de la fracción al lado sur oeste, el arroyo el grande, al norte la Av. Zapotlanejo y al este con un área rustica, con una superficie aproximada de 1.6 hectáreas.

Colonia Lomas del Valle (6) contando con su calle que la identifica de nombre canteras, con una superficie aproximada de 18.3 hectáreas.

Localidad Ocote de Nuño (1) al igual que la anterior cuenta con edificaciones dispersa y su acceso es a través de lo vialidad del mismo nombre, cuenta con una superficie aproximada de 32.8 hectáreas.

Localidad La Palma (2) ubicada al pie de la vialidad regional Zapotlanejo-Atotonilco, con una superficie aproximada de 19.6 hectáreas.

Localidad de Corta Caminos Agua Blanca (3) localidad con edificaciones dispersas con el acceso a través de la calle que lleva a la localidad Ocote de Nuño, con una superficie aproximada de 31.9 hectáreas.

Fuente: Dirección de Planeación e investigación de campo

B) Tenencia del Suelo (Grafico D-08)

La tenencia del suelo está conformada por la propiedad social (ejidos) con un 2.13% de la superficie del área de aplicación, la cual está conformada por el ejido que se encuentra cerca de la colonia presidentes, y la colonia de la cruz (ciudad perdida) se encuentra parte del ejido de Zapotlanejo. En cuanto a la propiedad pública la cual representa el 11.30% de la superficie total del área de aplicación, está conformada por aquellos predios que son propiedad del municipio, al igual que los predios en donde se ubican equipamientos, las restricciones, derechos de vías, vialidades, causes y/o arroyos, cuerpos de agua, esta propiedad pública corresponde a los tres niveles de gobierno, de acuerdo a su jurisdicción. La propiedad privada es la que mayormente se encuentra en el área de aplicación, ya que representa el 86.57% de la superficie total del subdistrito, conformada por áreas urbanas

ya consolidadas, áreas rústicas y agropecuarias. De esta forma es como está distribuida la tenencia del suelo para el subdistrito el "TRAPICHE".

TABLA DE TENENCIA DEL SUELO DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"		
TENENCIA DEL SUELO	SUPERFICIE (HA)	PORCENTAJE
PROPIEDAD SOCIAL (EJIDOS)	16.51	2.13
PROPIEDAD PÚBLICA	87.39	11.30
PROPIEDAD PRIVADA	669.77	86.57
TOTAL	773.67	100

Tabla 20. Superficie y Porcentaje de la Tenencia del Suelo del Sub-Distrito "El Trapiche"
Fuente: Elaboración Propia En Base Al Programa Municipal De Desarrollo Urbano

a) Propiedad Social: Asentamientos Irregulares y en Proceso de Regularización

La mancha urbana inicial (cabecera municipal) se desplantó sobre suelo de propiedad privada. El crecimiento de la misma, tanto hacia el oriente como al sur, ha alcanzado predios de propiedad social o ejidal, particularmente aquellos que refieren al ejido Zapotlanejo. Dentro de los primeros se encuentran las colonias Santa Cecilia y Compositores, camino al escalofrío, el crecimiento urbano y asentamientos irregulares al oriente y a lo largo de la carretera a los Altos y a Tototlán, dentro de los segundos se encuentra la colonia Balcones de Huizquilco dentro del área de aplicación del presente plan, Las cruces y la Colonia Perdida, al sur fuera del área de aplicación donde se han instalado los asentamientos irregulares.

De acuerdo a información de la Dirección de Planeación existen algunos Fraccionamientos autorizados en Administraciones Municipales anteriores que a la fecha no han iniciado obras de urbanización, por alguna causa, pero que al haberseles otorgado una licencia de urbanización y no haberla utilizado(vigencia) ni suspendido los convierte en situación de irregularidad administrativa.

Y por último los predios donde se encuentra el equipamiento existente identificado en el respectivo gráfico, se clasifica como propiedad pública municipal, la propiedad de las vialidades regionales corresponden al estado y la federación, y los cauces y cuerpos de agua conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos su tenencia le corresponde a la Nación.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal y Dirección de Planeación

C) Uso Actual del Suelo (Grafico D-09)

a) Actividades Rusticas.

Es importante destacar que con el presente Plan se pretende ordenar el territorio y hacer un mejor aprovechamiento del suelo en su estado natural y transformado, por lo que el 37.15% del total del área de estudio lo podemos clasificar como áreas rústicas por las actividades que en ellas se desarrollan relativas al sector primario, otras se encuentran sin actividad alguna.

b) Actividades Agropecuarias.

A nivel municipal se trabajan cinco cultivos importantes: Maíz grano, forrajero, agave, sorgo, frijol y trigo, destacándose estos tres últimos en el área de aplicación del presente Plan, existiendo algunas extensiones no tan considerables en proporción al área total siendo de un 2.79% del área, dentro del área de aplicación del Plan Parcial no existen extensiones agrícolas significativas.



Zonas agropecuarias dentro del área de aplicación

c) Alojamiento Temporal y Uso Turístico

Como puntos de atractivo turístico se encuentran elementos fuera del área de aplicación del presente plan como sería el Balneario Agua Caliente, sin embargo, se reconoce la falta de infraestructura en el rubro alojamiento temporal, así como el nivel y calidad de los servicios e instalaciones de apoyo en el Municipio, falta estructura, logística de promoción y desarrollo turístico en todo el municipio a partir de su cabecera, en donde el principal atractivo sigue siendo la compra de prendas de vestir, gastronomía y turismo religioso, aspectos que se acentúan en las épocas de fiestas patronales que se llevan a cabo en el mes de octubre, en la Av. Juárez, cerca al área de aplicación existe un Hotel, que satisface cierta demanda en el rubro de alojamiento temporal del área de aplicación del presente instrumento.

d) Uso Habitacional

El uso habitacional, es el predominante dentro de lo identificado como área urbana, ya que se da en mayor porcentaje sobre otros usos en las colonias y localidades que se encuentran dentro del área de aplicación del presente Plan sin embargo el nivel de servicios varía en cada una de ellas, como son la colonias, Lomas del Valle donde predomina el Habitacional densidad mínima (H1), Balcones de Huizquilco con fincas y predios habitacional densidad media y alta (H3 y H4), Lomas de Huizquilco con habitacional densidad baja (H2) , Colonia Presidentes con habitacional densidad alta (H4), Corta Caminos Agua Blanca muy irregular sin identificación de uso habitacional predominante, Ocote de Nuño muy irregular sin identificación de un predominante, El Trapiche con habitacional densidad baja y alta (H2 Y H4), La Palma con habitacional densidad baja (H2), es importante resaltar que en las colonias más cercanas al centro de población se está dando la subdivisión de predios por cuestiones familiares donde los hijos se casan y comienzan a subdividir los predios que contaban con las dimensiones originales dando como resultado una variedad de los mismos en cuanto a su tipología.

e) Comercial y de Servicios

Estos usos son predominantes sobre el corredor de las carreteras, Guadalajara-Tepatitlán y Zapotlanejo-Atotonilco, principalmente sobre la segunda ya que su acceso es nada complicado a diferencia de la anterior, sobre esta última se identificaron comercios y servicios desde el nivel vecinal hasta el regional, distribuidos en las Colonias El Trapiche, La Palma, así mismo existe un corredor con una mixtura de usos habitacionales, comerciales y de servicios de nivel vecinal, barrial y distrital, sobre la vialidad denominada Reforma misma que es la división entre la Colonia Lomas de Huizquilco y Balcones de Huizquilco y que continua su trazo hasta la Colonia Ocote de Nuño, hasta donde de manera incipiente están ya algunos usos comerciales de nivel vecinal.



Mixtura de Usos del suelo en Lomas de Huizquilco



Usos sobre carretera a Tototlán

f) Industria y Manufactura

En el área de aplicación del presente Plan no se encuentran industrias, sin embargo, hay ciertos talleres que confeccionan prendas de vestir y sus derivados, no es fácil su ubicación por el anonimato en el que pretenden estar, es importante señalar que cercano a los cuerpos de agua proliferan ladrilleras, mismas que contaminan el ambiente al momento del cocimiento del ladrillo, además de que en algunos de los casos utilizan madera que obtienen de los arboles cercanos.



Ladrilleras



g) Equipamiento (Grafico D-10)

En el área de aplicación, se encuentra equipamiento que mayormente es complementario a la cabecera municipal, siendo el siguiente; en un conjunto ubicado sobre la calle Reforma en la Colonia Balcones de Huizquilco se encuentra una distribuidora de leche LICONSA de la SEDESOL actualmente SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano), oficinas de la Secretaría de Movilidad en el Municipio, la Dirección de Obras Públicas Municipales equipamientos de nivel central, un jardín de niños equipamiento de nivel vecinal, un templo católico equipamiento de nivel barrial y por último la Unidad Deportiva equipamiento distrital, en cuanto al equipamiento barrial relativo a templos se encuentran otros dos uno de iglesia Bautista en la Av. Zapotlanejo y calle Girasol en la colonia Lomas de Huizquilco, otro templo de los testigos de Jehová sobre la carretera a Atotonilco al norte del fraccionamiento Balcones de Huizquilco y el ubicado en la colonia Ocote de Nuño, en esta misma colonia se encuentran dos equipamientos de nivel vecinal como es el jardín de niños y la escuela Primaria esta última ubicada en la esquina de las calles Francisco Medina Asencio y Narciso Aceves, existe un equipamiento de nivel central relativo a oficinas de la Fiscalía del Estado y un equipamiento de nivel distrital como es el CECATI, en la colonia Lomas de Huizquilco, el primero sobre la calle azucena y el segundo sobre la Av. Zapotlanejo, de ahí se pasa a la colonia El Trapiche donde se ubican tres equipamientos, dos de nivel vecinal como es un jardín de niños y otro una primaria ubicados en la calle de Morelos y la primaria por la calle de Zaragoza esquina Aldama y el

último referente a un equipamiento de nivel central como es la Dirección General de la Policía Preventiva del Municipio, ubicada en el Edificio Administrativo Lic. Benito Juárez.



Área de equipamientos en calle Reforma en Col. Lomas de Huzquilco



Oficinas de la Secretaria de Movilidad



Equipamiento escolar



Equipamiento escolar



D.- Morfología Urbana

De acuerdo con la investigación de campo realizada y como ya se menciona en otro tema, la mayoría de las áreas urbanas fueron producto de un desarrollo anárquico, no planeado ni mucho menos en función a un proyecto específico de urbanización, lo que da como resultado que la morfología urbana sea característica de asentamientos irregulares, con vialidades discontinuas y con sección variable, aunado a esto la carencia de una restricción frontal homogénea de las edificaciones (no porque haya una restricción como tal sino por la manera que cada quien construyo), combinado con la costumbre de construir dejando en la parte trasera el corral (patio), da una variedad de tipología de vivienda muy variopinta y no muy adecuada para la imagen urbana del lugar.

En cuanto a los niveles de construcción, el predominante es de un nivel en el área del presente Plan, sin embargo en las Colonias Bellavista, Barrio de Huizquilco, y Balcones de Huizquilco, se manifiestan construcciones de dos niveles y un mínimo de tres niveles, de ahí en más el comportamiento es horizontal con un nivel, en cuanto al COS (coeficiente de ocupación del suelo) este está más saturado en las colonias antes mencionadas, bajando de porcentaje en las demás colonias y/o localidades, quizá por el sistema de autoconstrucción y es un proceso continuo.



Edificaciones viejas con recientes



Edificaciones sin restricción frontal

E.-Vialidad y Transporte

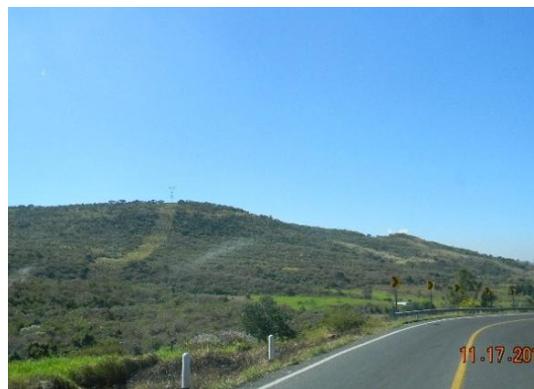
Vialidades

El emplazamiento de la localidad de Zapotlanejo sobre una meseta, su centro histórico, sus rutas de acceso y paso a otros centros de población de los Altos de Jalisco, definió la forma urbana y estructura básica, compuesta de grandes solares, predios y vialidades de nivel regional, la traza urbana del área de aplicación del presente Plan esta ceñida al nor poniente y nor oriente por el libramiento carretero que llegando al nodo vial oriente bifurca en la carretera libre 80 a Tepatlán y la federal 90 a Tototlán- Atotonilco.

Dentro del área de aplicación del presente plan, se cuenta con 2.71 km de Vialidades Regionales (VR) y 2.52 km de vialidades regionales de acceso controlado.



Carretera a Tototlán



Panorámica de la misma carretera

a) Jerarquía Vial Existente (Grafico D-11)

Como se mencionó anteriormente, la ubicación del área del presente Plan, está separada tajantemente por el paso de la carretera Guadalajara Tepatitlán (VR), no tanto así con la carretera Zapotlanejo Atotonilco (VR), sin embargo la zona en su interior manifiesta una carencia de una estructura vial adecuada, donde podemos identificar una vialidad colectora (VC) denominada Reforma que es la que conecta la cabecera municipal con las Colonias Lomas de Huizquilco, Balcones de Huizquilco Lomas del Valle, Corta Caminos Agua Blanca y Ocote de Nuño dentro del área de aplicación y fuera del área de aplicación con la Colonia Perdida, de manera perpendicular y paralela a la Autopista Guadalajara Tepatitlán se encuentra la vialidad denominada Zapoxil con una jerarquía identificada de subcolectora (VSc), paralela a la anterior y perpendicular a la vialidad Reforma se encuentra la vialidad denominada Zapotlanejo con una jerarquía identificada como colectora menor (Vcm) y de igual manera paralela a la anterior y perpendicular a la vialidad Reforma se encuentra la vialidad denominada Fernando Barajas con una jerarquía identificada de subcolectora (VSc) , de ahí en más todas la vialidades dentro de las áreas urbanas tienen una jerarquía identificada de vialidades locales (VL) con diferentes secciones, existiendo además por las características rústicas del área varios caminos y brechas que unen las colonias, localidades y rancherías.

TABLA DE JERARQUIA VIAL DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"			
NOMBRE	JERARQUIA	SECCION (Mts)	DISTANCIA (Km)
REFORMA	VIALIDAD COLECTORA (VC)	20	0.944
AV. ZAPOTLANEJO	VIALIDAD COLECTORA MENOR (VCm)	15	0.8474
FERNANDO BARAJAS	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)	10	1.2642
MONTE EVEREST	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)	10	0.1174
ZAPOXIL	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)	10	0.8213
AURELIO ACEVES	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)	10	0.7159

Tabla 17. Jerarquía de las Vialidades del Sub-Distrito "EL TRAPICHE"

Tabla 17. Elaboración Propia en Base al Levantamiento de Campo y el Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco

b) Puntos de Conflicto Vial

En cuanto a puntos de conflicto vehicular, se considera por insuficiencia de sección del nodo acorde con flujos vehiculares actuales y mezclas de distinta jerarquía, velocidades de traslado, características vehiculares, etcétera el nodo carretero ubicado en las confluencias de la vialidad denominada Av. Juárez, Carretera Guadalajara-Tepatitlán y carretera Zapotlanejo-Atotonilco, mismo que constituye en punto de riesgo permanente y accidentes.

El paso de la vialidad denominada Reforma bajo la carretera Guadalajara-Tepatitlán, así como el cruce de algunas vialidades que cruzan la carretera Zapotlanejo-Atotonilco en las Colonias El Trapiche, La Palma.



Calle Reforma y Carretera a Tepatitlán



Carretera a Tototlán



Nodo Vial carretera Zapotlanejo-Tepatitlán- Tototlán "La Glorieta"

c) Transporte Público

Dentro del área de aplicación del presente Plan se cuenta únicamente con transporte urbano que va de San Joaquín Zorrillos a la Colonia El Trapiche con un intervalo de paso de 15 a 7 minutos, la ruta que va por la vialidad Reforma que viene de la cabecera municipal y va a la Colonia Perdida fuera del área de aplicación que pasa con intervalos de 30 minutos, al igual que el tema de vialidad, su carencia de una adecuada estructura vial y consolidación de las colonias no es atractivo para los derroteros.

F.-Infraestructura (Grafico D-12)

a) Agua y Drenaje

Al igual que la cobertura de este vital líquido en la Cabecera Municipal, se calcula que un 7 % de las viviendas no cuentan con ella y se surten a través de carros tanque (pipas de agua), es importante resaltar que de los manantiales de agua caliente ubicados fuera del área de aplicación del Plan en las cercanías a San Joaquín Zorrillos con un gasto de 20 litros por segundo, son los que abastecen al centro de población, así como de los pozos 1, con 15 litros de gasto por segundo y el tanque de rebombeo El Trapiche, se cuenta además con un pozo de la CNA conocido como el Ocote, complementarios a los señalados anteriormente, existen tres tanques de agua, 1.- tanque de 50m³ subterráneo en monte Everest, 2.- tanque de 500 m³ en Lomas de Huizquilco, 3.- tanque de 600 m³ agua caliente, por lo que está zona actualmente se puede decir que está servida, no tanto así con el drenaje, ya que la mayoría de las viviendas de las fincas en las colonias cerca de la cabecera municipal si cuentan con drenaje no así las colonias y rancherías alejadas a partir de la colonia El Trapiche y con rumbo oriente si cuentan con este servicio sin embargo descargan sus aguas al arroyo el grande por lo que se debe de trabajar en la construcción de colectores para evitar el vertido de aguas residuales a los cauces de los arroyos y

contaminarlos con efectos irreversibles, conduciendo estas aguas a la planta de tratamiento ubicada el poniente de la localidad.



Descarga de aguas residuales a cielo abierto



Contaminación de arroyos

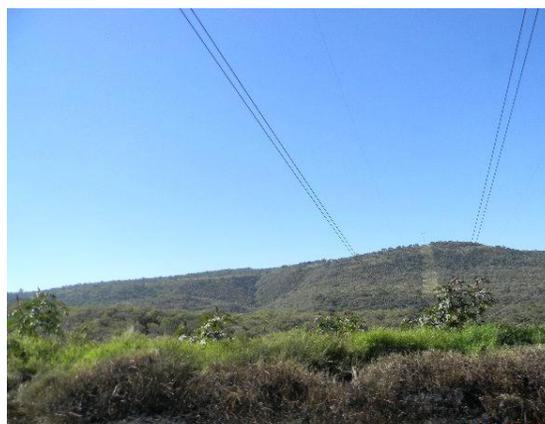
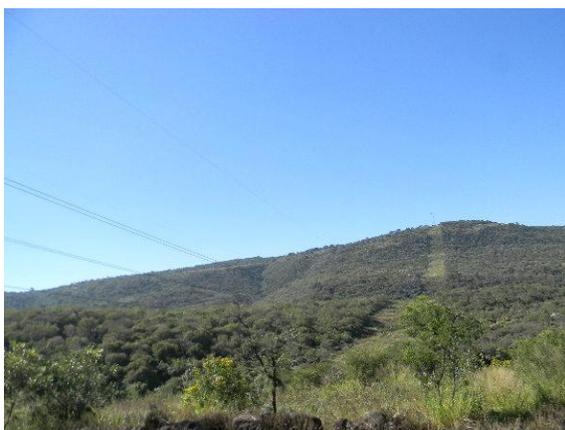
b) Electricidad

Como límite al oriente del área de aplicación del presente Plan Parcial, se encuentra la línea de alta tensión que va de norte a sur, y paralela a la carretera a Tototlán corre una línea de media tensión, de ahí en más corren líneas de baja tensión y aun y cuando pareciera que las áreas urbanas existentes dentro del área se encuentran desabastecidas de los servicios de infraestructura básica, se cuenta con el 95 % de las fincas consolidadas, con el suministro de energía eléctrica, así como los comercios servicios e industrias alojadas en esta área, como es costumbre y debido a la facilidad y accesibilidad a los postes de la CFE el alumbrado público va de la mano con la energía eléctrica en las

colonias dentro del área, por lo que se puede decir que el 97 % de las vialidades consolidadas como tales cuentan con el alumbrado público.



Tendido eléctrico de baja y media tensión en áreas urbanas



Tendido eléctrico de alta tensión en área rustica (mismo tendido en ambas imágenes)

c) Teléfonos, Correos, Telégrafos e Internet

Debido a la cercanía con el área Metropolitana de Guadalajara, los servicios de comunicación incluyendo el internet son buenos, en las colonias junto a la cabecera Municipal, porque retirándose de la cabecera el internet no aplica, debiendo remitirse únicamente al servicio por telefonía.

d) Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos

Como instalaciones de riesgo dentro del área de aplicación del Plan, clasificados como infraestructuras urbanas, se encuentran los tanques de almacenamiento de agua en la zona de Agua Caliente, Monte Everest, Lomas de Huizquilco, descritos en el apartado correspondiente de agua, así como el canal de aguas del arroyo Huzquilco, en lo que se refiere a infraestructuras regionales se cuenta con las vialidades regionales, carretera

Guadalajara-Tepatitlán y carretera Zapotlanejo-Atotonilco, así como el tendido del cableado de alta tensión que forma parte del límite del área de aplicación del Plan, el colector que va paralelo al arroyo el Agua Caliente y continua cruzando por la colonia El Trapiche paralelo a la carretera a Tototlán y por último la antena de comunicaciones ubicada en la parte alta del cerro Grande.



Canal de aguas del arroyo Huizquilco y vista de Antena de telecomunicaciones y tanque de agua dentro del área de aplicación.

e) Residuos Sólidos Municipales

El que sea un área de aplicación que cuente en su mayor superficie de áreas rústicas, le da ciertos beneficios en cuanto al atentado que recibe su medio ambiente natural, los residuos sólidos en las zonas urbanas son recolectados en su mayoría por el servicio municipal quien se encarga de depositarlos en el tiradero autorizado para ello, el resto de ellos no son tan significativos pero sí de cuidado, ya que se da en las orillas del arroyo Huizquilco y arroyo grande en las áreas urbanas, consistiendo en escombros y llantas de vehículos, así como descargas de aguas residuales en algunas fincas de construcción reciente que no ha solicitado su conexión a la red municipal, existe cierta preocupación con las descargas de aguas residuales hacia el arroyo El Agua Caliente, de algunas fincas ubicadas en la colonia El Trapiche y La Palma



Áreas con contaminación por desechos sólidos en áreas urbanas a la orilla de carretera y cerca de cuerpos de agua

f) Pavimentos en el Área Urbana (Grafico D-13)

La superficie de rodamiento de las diferentes vialidades que componen la incipiente estructura vial del área de aplicación del presente Plan se compone de; las vialidades regionales correspondientes a las carreteras Guadalajara-Tepetitlán y Zapotlanejo-Atotonilco, están cubiertas de asfalto, al igual que la vialidad subcolectora denominada Zapoxil, vialidad colectora denominada Reforma y vialidad subcolectora denominada Zapotlanejo, y algunas vialidades locales de las colonias Lomas y Balcones de Huizquilco y la colonia Lomas del Valle, la vialidad subcolectora Zapotlanejo se encuentra con empedrado al igual que una gran variedad de vialidades locales de las diferentes colonias, con adoquín se encuentran recubiertas algunas vialidades locales de las colonias, Lomas y Balcones de Huizquilco, Lomas del Valle y El Trapiche y el resto de las vialidades de todas las colonias se encuentran con empedrados y terracerías, es conveniente aclarar que al momento de la investigación de campo la mayoría de los recubrimientos en la superficie de rodado se encuentran en buen y regular estado, no así las terracerías ya que todas se encuentran en mal estado.

TABLA DE RECUBRIMIENTO DE LAS VIALIDADES DEL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"				
NOMBRE	JERARQUIA	RECUBRIMIENTO	SUPERFICIE (Mts2)	%
REFORMA	VIALIDAD COLECTORA (VC)	ASFALTO	16343.63	30.33
AV. ZAPOTLANEJO	VIALIDAD COLECTORA MENOR (VCm)	ASFALTO	10556.87	19.59
FERNANDO BARAJAS	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)	EMPEDRADO	11479.23	21.31
MONTE EVEREST	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)	TERRACERIA	1273.91	2.36
ZAPOXIL	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)	ASFALTO	7413.76	13.76
AURELIO ACEVES	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)	CONCRETO	6811.94	12.64
TOTAL			53879.34	100

Tabla 18. Recubrimiento de las Vialidades del Sub-Distrito "EL TRAPICHE"
Fuente: Elaboración Propia en Base al Levantamiento de Campo.



Empedrados en buen estado



Terracerías



Vialidad con concreto hidráulico



Vialidad con asfalto

Capítulo VI.- Síntesis del Estado Actual

A.- Aplicación de la norma

Es importante resaltar que las condiciones actuales del área de aplicación, en cuanto a sus características naturales (aprovisionamiento de agua) y transformadas (corredor regional carretera Zapotlanejo- Atotonilco- Tototlán) lo hacen susceptible de un desarrollo urbano con potencial por lo que es urgente su ordenamiento para controlar el establecimiento de usos que no puedan ser compatibles con las características medio ambientales del sitio, por lo que el presente plan será el instrumento adecuado para la aplicación de la norma.

B.- Condicionantes del medio económico social

La población actual dentro del área de aplicación del presente Plan Parcial, es de 5,743 habitantes mismos que representan el 9.02% de la población total del Municipio, esta población se encuentra distribuida en seis colonias y tres localidades dentro del territorio del plan, de acuerdo a esta población y a su ubicación en el territorio no podemos decir que se conforma una unidad barrial y sobrepasa la población de una unidad vecinal si esta estuviera concentrada, como el caso de la colonia Balcones de Huizquilco que cuenta con una población de 2658 habitantes, estando dentro del rango de una unidad vecinal y en lo que respecta a las localidades no hay alguna que de acuerdo a su población la podamos ubicar dentro del parámetro de una ciudad rural ni SERUC, en cuanto al género es ligeramente mayor el número para las mujeres, existiendo el mayor porcentaje de población 40.83 % para personas con edad de entre los 25 y 59 años, dedicándose principalmente la población al sector secundario, en segundo lugar a los servicios y emparejado en el tercer lugar en cuanto a ocupación el sector primario y terciario.

C.- Condicionantes del medio físico natural (Grafico D-14)

Para el desarrollo del territorio se deberá de dar prioridad a las áreas con pendientes susceptibles a sus desarrollo no sobrepasando aquellas con pendientes mayores al 25 %, debiéndose en todo caso prever estudios de mecánica de suelos y un cálculo estructural a conciencia para evitar en lo futuro fallas en las urbanizaciones y edificaciones, una buena parte del territorio se encuentra con pendientes apropiadas para una adecuada escorrentía natural.

El análisis del suelo a través de los estudios de mecánica de suelo y/o geofísicos dependiendo de la magnitud de los desarrollos, pueden revelar la floración de lechos rocosos (principalmente basaltos en mayor porcentaje y enseguida toba), en ellos se hace difícil y costosa la introducción de servicios, infraestructura y redes.

En cuanto al suelo es importante considerar aunque su porcentaje de presentación es mínima, el vertisol pélico, que se caracteriza por una estructura masiva y un alto contenido de arcilla, la cual es expandible en húmedo formando superficies de deslizamiento llamadas facetas y que por ser colapsables, en seco pueden formar grietas en la superficie o a determinada profundidad, el respeto, conservación y acrecentamiento de zonas arboladas y con vegetación, que se muestran a lo largo de cauces, escurrimientos y zonas con humedad, el territorio de acuerdo al usos potencial del suelo nos indica que el 44.44% del total del área es apta para la agricultura, en cuanto a Hidrología es muy relevante mencionar que cuenta está área principalmente con el arroyo El Agua Caliente, así como el arroyo el Grande, arroyo Huizquilco, que por ser menores no dejan de ser importantes por lo que se debe de considerar el respeto y conservación de la restricción señalada a los cauces y escurrimientos naturales, evitando invasión con edificaciones, obras y obstrucciones que produzcan riesgos por inundaciones y meteoros.

D.- Condicionantes del patrimonio cultural e histórico.

En lo relativo a este tema no se encontraron elementos susceptibles a protección en ninguna de sus categorías por lo tanto no existen condicionantes.

E.- Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

En estructura urbana, no existe claridad física de límites en localidades, barrios y colonias, así como centros de equipamiento acorde a su jerarquía urbana: vecinal, barrial o distrital bien definidos, esto es definitivamente por lo incipiente de la zona y por su marginación de la cabecera municipal, destacándose el área donde está la Dirección e Obras Públicas, la Secretaría de Movilidad que son equipamientos centrales y no tienen nada que ver con el área y sus necesidades específicas, en cuanto a la estructura vial existen vialidades angostas, con pocas posibilidades de ampliar su sección, la jerarquía o nivel de utilización se da más por el uso del suelo, nivel del corredor urbano y carga vehicular, que por la sección vial.

La tenencia de la tierra el 2.13% (16.51Ha) de la superficie del área de aplicación al ser de origen ejidal, propicia los asentamientos irregulares y además de manera dispersa, en ellos, la estructura urbana particular, las parcelas y su subdivisión, secciones viales, áreas de cesión para destinos, equipamiento y servicios urbanos han sido deficitarios o inexistentes, dejando una problemática a resolver paulatinamente.

F.- Problemática del uso actual del suelo.

La problemática detectada en el área de aplicación en relación al uso actual de suelo es la siguiente, comienzan a surgir diferentes usos al margen de la carretera Zapotlanejo-Atotonilco, habría que tener un control especial, ya que podrían ser detonadores para el emplazamiento de más de estos usos, que aunque la carretera es un atractivo primordial, no así para el contexto natural por lo que se deberá de tener un cuidado especial, existen usos comerciales y de servicios de diferentes niveles e intensidades sobre la carretera antes mencionada, que se debe de fomentar su desarrollo de una manera ordenada y sobre todo la incompatibilidad que se dará con la habitación, en cuanto a los usos habitacionales, en algunos de los casos se han dado de manera anárquica por estar establecidos en terrenos ejidales por falta de una oferta de suelo urbano adecuado y económicamente viable para la demanda existente, lo que ha ocasionado una estructura vial deficiente por la sección de las vialidades existentes y en algunos casos complicada por la longitud y carencia de entronque funcionales.

G.- Problemática de la vialidad y el transporte.

La ubicación del área de aplicación en relación a la cabecera municipal y su colindancia con dos viales regionales, hace de la misma un área desvinculada urbanísticamente hablando, toda vez que ambas vialidades funcionan como barreras físicas que eliminan toda vinculación vial con la cabecera, aunado a esto la conformación de las colonias y barrios que se ha dado de manera informal (carentes de un proyecto específico de urbanización) ha provocado que la estructura vial sea deficiente, sumándose a esto, actualmente existe una sola vialidad (Reforma) que tiene posibilidad de comunicación entre el área de aplicación y la cabecera municipal a través de un paso a desnivel bajo la carretera Zapotlanejo Tepatitlán, que a la fecha es totalmente insuficiente, esto en la parte nor oriente del área de aplicación y en la parte nor este sí hay cruceros informales e incorporaciones y salidas de la carretera Zapotlanejo- Atotonilco que son sumamente peligrosas, en cuanto a transporte este es deficiente ya que bastas áreas quedan descubiertas de este servicio provocando que la población que no tenga algún vehículo de movilidad motora o no motora tenga que caminar bastantes metros para salir y llegar de sus domicilios para transportarse a la cabecera o a lugares de abastecimiento y equipamientos.

Por el tipo de suelos, extendido en áreas urbanas existentes con vialidades, las sub bases y bases delgadas, la presencia de humedad en ellas por fugas de las redes de agua y drenaje, carga excesiva y frecuencia de uso sobre el pavimento, propician que la calidad

de las superficies de rodamiento de los viales no sea la deseada especialmente donde por supuestas economías se ha colocado asfalto sobre empedrado sin mejora de sus bases y sub bases.

H.- Problemática de la infraestructura.

La dotación de servicios es sumamente necesaria para la subsistencia de personas que habitan los centros de población, por lo que es importante su presencia, el crecimiento de la mancha urbana, principalmente en las faldas del Cerro Grande con niveles y alturas igual o mayor a la altura donde se ubican los tanques de abastecimiento de agua potable imposibilita su dotación actual y futura por lo que se deberá de prever su suministro futuro con una red de distribución adecuada, en cuanto al drenaje este se hace a través de tuberías de drenaje con secciones, pendientes y profundidades inadecuadas lo que ocasiona en contrapendientes rebosamientos y taponamientos, además estas aguas van a descargar a los escurrimientos provocando su contaminación, por lo que se debe de prever la construcción de un colector que canalice estas aguas a una planta de tratamiento de aguas residuales, en cuanto al abastecimiento de electricidad en la mayoría de los casos las edificaciones existentes cuentan con este servicio por parte de la CFE, dato curioso ya que no existe como en las áreas de los asentamientos irregulares de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, el robo de este servicio con los llamados “diablitos”.

Existen solamente tramos de calle que todavía tienen terracería y que deberán ser pavimentados con empedrados o asfalto para asegurar el correcto flujo de vehículos, en cuanto a las banquetas, estas existen en aquellas vialidades donde si están consolidadas como tal con concreto, asfalto y adoquín, careciendo con ellas aquellas vialidades que están conformadas con empedrados y terracerías.

TITULO IV. Fase Conceptual

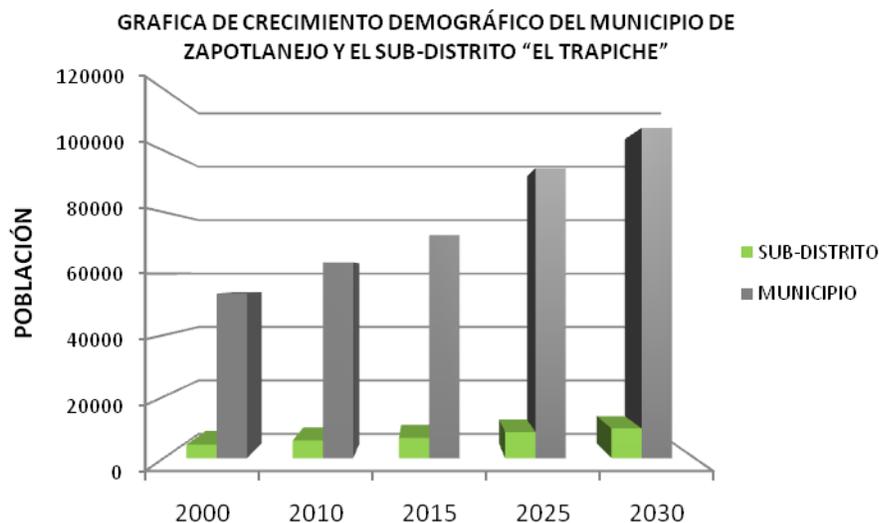
Capítulo I.- Perspectivas de Crecimiento Demográfico.

El área del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “EL TRAPICHE” está fuertemente influenciado por las tendencias de crecimiento demográfico primeramente de la cabecera municipal y del AMG, debido a tener una relativa cercanía con el área urbana consolidada de Guadalajara, así como una relación económica muy dinámica, por lo que esta área tiene altas expectativas de crecimiento.

A continuación se muestra una tabla que contiene las expectativas de crecimiento demográfico elaboradas a partir de información del Instituto Nacional de Estadísticas, geografía e Información (INEGI) y desarrolladas considerando el método exponencial, también se muestran los porcentajes de población con respecto a su escala de información más próxima, en este caso es la población que conforma el área del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano “EL TRAPICHE”, posteriormente el municipio de Zapotlanejo.

TABLA DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO Y EL SUB-DISTRITO “EL TRAPICHE”			
AÑO	SUB-DISTRITO	% RESPECTO AL MUNICIPIO	MUNICIPIO
2000	4426	8.28	53461
2010	5743	9.02	63636
2015	6542	9.02	72537
2025	8488	9.01	94249
2030	9669	9.00	107433

Tabla19.Perspectivas de Crecimiento Demográfico del Municipio de Zapotlanejo y del Sub-Distrito “EL TRAPICHE”.
Fuente: Elaboración Propia con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Y en el XIII Censo General de Población y vivienda 2010.



Gráfica 4. Perspectivas de Crecimiento Demográfico del Municipio de Zapotlanejo y del Sub-Distrito “EL TRAPICHE”.
Fuente: Elaboración Propia con base en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Y en el XIII Censo General de Población y vivienda 2010.

CAPITULO II.- Demanda de Suelo Urbano

Con el objetivo de definir los escenarios posibles de crecimiento, se considera el año 2015 como escenario a corto plazo, así mismo el año 2025 es considerado a mediano plazo, mientras que el año 2030 es la protección que se tiene a largo plazo. De esta manera, apoyándose de las recomendaciones del sistema normativo de equipamiento de SEDESOL y considerando 290 habitantes por hectárea como densidad estándar, se determina la proyección de suelo urbano que se requiere para estos plazos establecidos. Así mismo

conociendo la demanda de suelo urbano que será desglosado de mejor manera en el siguiente apartado, se obtiene la demanda de suelo urbano. Se calcula el suelo disponible según sus características para su urbanización. De esta manera se evalúa el escenario sobre el cual dicho suelo puede ser ocupado para finalmente conocer el déficit o el superávit con el que se cuenta en el futuro.

Como vemos en la siguiente tabla, se tienen números positivos para satisfacer las necesidades de suelo urbano que pueda requerir la población en la proyección predeterminada. Debido a la necesidad de aumentar la densidad de la población, existen un mayor número de posibilidades de contar con el suelo suficiente a cada plazo planteado.

TABLA DE REQUERIMIENTO DE SUELO URBANO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL SUB-DISTRITO "EL TRAPICHE"							
AÑO	POBLACIÓN TOTAL	HABITANTES POR HECTÁREA	DEMANDA DE SUELO HABITACIONAL (HA)	DEMANDA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO (HA)	REQUERIMIENTO DE (HA)	RESERVAS URBANAS	DÉFICIT (-) SUPERÁVIT (+)
2015 CP	6,542	290	22.56	1.34	23.90	65.67	+ 41.77
2025 MP	8,488	290	29.27	2.63	31.90	84.45	+ 52.55
2030 LP	9,669	290	33.34	1.60	34.94	118.27	+ 83.33
total			85.17	5.57	90.74	268.39	177.65

Tabla 20. Demanda de Suelo Urbano a Corto, Mediano y Largo Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia En Base a las Normas de SEDESOL.

CAPITULO III.- Requerimiento de Equipamiento Urbano.

A.- Requerimiento de Equipamiento a Corto Plazo (2015).

Para el requerimiento de equipamiento urbano se tomó como base la proyección de la población al 2015. De acuerdo con esta proyección, para el año 2015 el área del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "EL TRAPICHE" contará con una población de 6,542 habitantes.

A continuación se muestran las necesidades de equipamiento al primer horizonte, estos requerimientos están planteados según las Unidades Básicas de Servicios (UBS), establecidas por SEDESOL. De esta manera se puede concluir que para el año 2015 habría que considerar la construcción de considerable número de equipamientos, con el fin de satisfacer satisfactoriamente a sus habitantes.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2010 - 2015 (799 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS (2 turnos)	m² REQUERIDOS
JARDÍN DE NIÑOS	6	329	1	329
PRIMARIA	6	283	2	566
SECUNDARIA G.	10	759	1	759
TOTAL				1,654
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.17

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento Educativo a Corto Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo I. Educación y Cultura de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO CULTURAL REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2010 - 2015 (799 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m² REQUERIDOS
BIBLIOTECA PUBLICA	24	11.25	128	1,440
TOTAL				1,440
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.14

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento Cultural a Corto Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo I. Educación y Cultura de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2010 - 2015 (799 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m² REQUERIDOS
CENTRO DE SALUD	2	300	6	1,800
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	5	240	11	2,640
TOTAL				4,440
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.4

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Salud y Asistencia Social a Corto Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo II. Salud y Asistencia Social de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO COMERCIO Y ABASTO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2010 - 2015 (799 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
MERCADO PÚBLICO	60	30	6	180
TOTAL				180
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.02

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Comercio y Abasto a Corto Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo III. Comercio y Abasto de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2010-2015 (799 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
PLAZA CÍVICA	1120	1.35	128	172.8
JUEGOS INFANTILES	1250	1	264	264
JARDÍN VECINAL	2500	1	799	799
TOTAL				1236
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (ha)				0.1

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Recreación y Deporte a Corto Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo V. Recreación y Deporte de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2010-2015 (799 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
CEMENTERIO	180	6.25	400	2500
COMANDANCIA DE POLICÍA	60	2.5	799	1998
TOTAL				4498
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (ha)				0.4

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Servicios Urbanos a Corto Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo VI. Administración Pública y Servicios Urbanos de las Normas de SEDESOL.

B.- Requerimiento de Equipamiento a Mediano Plazo (2025).

Para el requerimiento de equipamiento urbano a mediano plazo que corresponde a la población proyectada a 2025, en el área del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “EL TRAPICHE” contara con un total de 8,488 habitantes.

Como se podía ver en el horizonte anterior, aumenta la población y con ellas sus necesidades de equipamiento, en el que claramente se percibe la necesidad de construcción de varios equipamientos más para satisfacer las necesidades de sus habitantes.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2015 - 2025 (1,946 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS (2 turnos)	m ² REQUERIDOS
JARDÍN DE NIÑOS	6	329	2	658
PRIMARIA	6	283	5	1415
SECUNDARIA G.	10	759	1	759
TOTAL				2,832
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (ha)				0.28

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento Educativo a Mediano Plazo para el Sub-Distrito “EL TRAPICHE”.
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo I. Educación y Cultura de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO CULTURAL REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2015 - 2025 (1,946 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
BIBLIOTECA PUBLICA	24	11.25	311	3,499
TOTAL				3,499
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (ha)				0.35

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento Cultural a Mediano Plazo para el Sub-Distrito “EL TRAPICHE”.
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo I. Educación y Cultura de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2015 - 2025 (1,946 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
CENTRO DE SALUD	2	300	14	4,200
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	5	240	27	6,480
TOTAL				10,680
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				1.1

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Salud Y Asistencia Social a Mediano Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo II. Salud y Asistencia Social de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO COMERCIO Y ABASTO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2015 - 2025 (1,946 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
MERCADO PÚBLICO	60	30	16	480
TOTAL				480
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.05

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Comercio Y Abasto a Mediano Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo II. Salud y Asistencia Social de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2015-2025 (1,946 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
PLAZA CÍVICA	1120	1.35	300	405
JUEGOS INFANTILES	1250	1	642	642
JARDÍN VECINAL	2500	1	1946	1946
TOTAL				2993
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.3

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Recreación y Deporte a Mediano Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo V. Recreación y deporte de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2015-2025 (1,946 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
CEMENTERIO	180	6.25	973	979.25
COMANDANCIA DE POLICÍA	60	2.5	1946	4865
TOTAL				5844
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.6

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Servicio Urbanos a Mediano Plazo para el Sub-Distrito “EL TRAPICHE”.
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo VI. Administración Pública Y servicios Urbanos de las Normas de SEDESOL.

C.- Requerimiento de Equipamiento a Largo Plazo (2030).

Finalmente, el requerimiento de equipamiento a largo plazo, el cual se determinó con la proyección a 2030, que muestra un incremento de la población en el área del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “EL TRAPICHE”, con una población de 9,669 habitantes. Esto nos muestra una vez más la necesidad de establecer nuevos equipamientos, en prácticamente cada rubro considerado.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2025 - 2030 (1,181 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS (2 turnos)	m ² REQUERIDOS
JARDÍN DE NIÑOS	6	329	1	329
PRIMARIA	6	283	3	849
SECUNDARIA G.	10	759	1	759
TOTAL				1,937
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.19

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento Educativo a Largo Plazo para el Sub-Distrito “EL TRAPICHE”.
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo I. Educación y Cultura de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO CULTURAL REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2025- 2030 (1,181 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
BIBLIOTECA PUBLICA	24	11.25	189	2,126
TOTAL				2,126
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.21

Tabla 21.Requerimiento Equipamiento Cultural a Largo Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo I. Educación y Cultura de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2025 - 2030 (1,181 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
CENTRO DE SALUD	2	300	8	2,400
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	5	240	16	3,840
TOTAL				6,240
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.6

Tabla 21.Requerimiento Equipamiento de Salud y Asistencia Social a Largo Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo II. Salud y Asistencia Social de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO COMERCIO Y ABASTO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2025 - 2030 (1,181 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m ² POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m ² REQUERIDOS
MERCADO PÚBLICO	60	30	10	300
TOTAL				300
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.03

Tabla 21.Requerimiento Equipamiento de Comercio y Abasto a Largo Plazo para el Sub-Distrito "EL TRAPICHE".
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo III. Comercio y Abasto de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2025-2030 (1,181 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	M2 POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	M2 REQUERIDOS
PLAZA CÍVICA	1120	1.35	182	245.7
JUEGOS INFANTILES	1250	1	390	390
JARDÍN VECINAL	2500	1	1181	1181
TOTAL				1817
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.2

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Recreación y Deporte a Largo Plazo para el Sub-Distrito “EL TRAPICHE”.
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo V. Recreación y Deporte de las Normas de SEDESOL.

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANO REQUERIDO PARA EL INCREMENTO DE POBLACIÓN 2025-2030 (1,181 HABITANTES)				
ELEMENTO	NORMA GENERAL		DEMANDA AL 2015	
EQUIPAMIENTO	UBS POR MODULO	m2 POR UBS RECOMENDADOS	UBS REQUERIDAS	m2 REQUERIDOS
CEMENTERIO	180	6.25	591	597.25
COMANDANCIA DE POLICÍA	60	2.5	1181	2953
TOTAL				3550
REQUERIMIENTO DE HECTÁREAS PARA DOTACION (HA)				0.4

Tabla 21. Requerimiento Equipamiento de Servicios Urbanos a Largo Plazo para el Sub-Distrito “EL TRAPICHE”.
Fuente: Elaboración Propia en base al Tomo VI. Administración pública y Servicios Urbanos de las Normas de SEDESOL.

Capítulo IV.-Metas Específicas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”

Las metas específicas del presente plan son el resultado del análisis y diagnóstico de la situación actual del área de aplicación del Subdistrito “El Trapiche” y su entorno, que agrupados en programas específicos son los siguientes:

A.- Planeación del Desarrollo Urbano

- De acuerdo a la dinámica de crecimiento que tiene la cabecera Municipal desde el punto de vista económico, con el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano se fortalecerá el desarrollo territorial óptimo con el medio ambiente.

- A través del presente instrumento de planeación se implementaran políticas con un objetivo común de limitar el crecimiento disperso dentro de su área de aplicación, acorde a una dinámica gestada por las vialidades regionales involucradas.
- Establecer en este Plan Parcial, en concurrencia con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de forma coherente con los niveles superiores de planeación, en lo relativo a reservas urbanas, a las áreas susceptibles y aptas a ser incorporadas a la actual área urbana, aquellas que de acuerdo a la dinámica poblacional, ubicación y disponibilidad de acceso a los servicios y estructura vial, sean necesarias y viables en los horizontes de corto, mediano y largo plazo.
- A través de la zonificación secundaria normar y controlar los usos y destinos, del suelo acordes con la naturaleza de su tejido y configuración urbana así como con el contexto natural.
- Conformar dentro del área de aplicación del presente Plan Parcial, de modo más definido, la estructura urbana a través de las unidades vecinales, barriales o Subcentro urbano para su correcto funcionamiento para fortalecerla estructura urbana de la cabecera municipal existente y por consolidarse, así como los corredores urbanos en distinta jerarquía e intensidad de uso, que las vinculen.
- Realizar una propuesta de zonificación acorde con los corredores urbanos actuales y propuestos para el fortalecimiento de las relaciones económicas de la cabecera municipal y congruente con las características naturales del área.
- Estructurar de una manera adecuada las vialidades para la movilidad dentro del área del presente Plan Parcial

B.- Suelo Urbano

- Como se menciona en el inicio del presente documento, Zapotlanejo es un Municipio que actualmente se incorpora al área metropolitana de Guadalajara sin embargo por sus características geográficas y relaciones socio económicas, está detonando su desarrollo urbano por lo que con el presente plan se pretende dotar de suelo urbano suficiente para el crecimiento natural de la población más la población de la inercia metropolitana que llegará a establecerse aquí.
- El establecimiento de las nuevas edificaciones deberá de ser en zonas aptas para el desarrollo urbano y evitar a toda costa el emplazamiento de vivienda en zonas de riesgo.
- En aquellas áreas que sean condicionadas para el desarrollo urbano y el crecimiento del centro de población se deberá de elaborar previo a la autorización de licencias de construcción un estudio de mecánica de suelos y/o un estudio geofísico para la determinación del tipo de cimentación y estructura adecuada con que se deberá de construir.

- En aquellas áreas que sean condicionadas para el desarrollo urbano y el crecimiento del centro de población se deberá de elaborar previo a la autorización de licencias de urbanización un estudio de mecánica de suelos y/o un estudio geofísico para la determinación de las características técnico-constructivas para las vialidades y la introducción de redes de infraestructura.
- Mantener el respeto y conservación de los suelos de recarga de acuíferos así como aquellos con macizos arbolados importantes con la finalidad de conservar el equilibrio ecológico y mantener los cauces y cuerpos de agua así como los acuíferos subterráneos y/o manantiales.

C.- Equipamiento Urbano

- Prevenir la construcción para el tipo de equipamiento y servicios necesarios, su nivel, su jerarquía y el tiempo en que se hace necesaria su existencia e introducción.
- Promover y consolidar los centros vecinales, barriales y sub-distritales en emplazamientos idóneos para ser eficiente en relación con su grado o nivel y su radio de cobertura.
- Dotar cada Equipamiento en función a una estructura urbana y vial conforme lo señala la normativa federal.

D.- Vialidad y Transporte

- Impulsar la creación de una vialidad municipal paralela a la carretera Guadalajara-Tepatitlán y Zapotlanejo-Tototlán-Atotonilco, con la finalidad de propiciar un adecuado desplazamiento de las personas y bienes con seguridad a través de la misma.
- Propiciar y aprovechando el derecho de vía para el paso de una vía férrea especificado en el instrumento de planeación anterior y que en este momento se vuelve obsoleta por la cercanía a las áreas urbanas, una vialidad principal que sirva de anillo periférico o libramiento de la cabecera municipal.
- Construir y consolidar nodos viales, en diferentes puntos de cruce con las vialidades regionales existentes y con el paso del arroyo Huizquilco.
- Propiciar que en los nuevos desarrollos urbanos, en aquellas zonas donde existan cuerpos de agua, escurrimientos o canales, generen espacios verdes y abiertos

para su conservación y aprovechamiento, el trazo de ejes de movilidad con integrando diferentes transportes motorizados y no motorizados.

E.- Infraestructura

- Promover la construcción en corto plazo del colector de aguas residuales paralelo al arroyo Grande el Agua Caliente, con la finalidad de evitar que se sigan vertiendo aguas negras al mismo y que avance su deterioro ambiental del mismo.
- Establecer la infraestructura necesaria que permita a la dependencia municipal responsable, llevar a cabo el tratamiento y potabilización de las fuentes de agua subterráneas.
- Abastecer de agua suficiente a aquellas colonias y fraccionamientos que no cuentan o que lo tienen de forma parcial y deficiente, ya sea debido a la carencia de fuentes, bombeo, almacenamiento o distribución.
- Modernizar el sistema y contar con proyectos que den soluciones a la cobertura y dotación del servicio de forma integral y continua.
- Proveer de líneas y redes de drenaje a las colonias populares de nueva creación o no consolidadas, donde las aguas residuales escurren a puntos bajos, cauces o cuerpos de agua.
- Eliminar totalmente los puntos de descarga a los escurrimientos, cauces o arroyos a fin de evitar seguir contaminándolos.

F.-Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

- Se deberá vigilar la restricción y conservación de franjas de protección a los cauces y cuerpos de agua, desincentivando el establecimiento de edificaciones y urbanizaciones que invadan dichas áreas, reubicando a los habitantes que allí se encuentren.
- Evitar de cualquier manera el emplazamiento de edificaciones en áreas condicionadas al desarrollo urbano sin una adecuada supervisión de su construcción previo al análisis de estudios geofísicos y de mecánica de suelos.
- Impedir el emplazamiento de asentamientos irregulares a los márgenes de los cauces y cuerpos de agua.

- Impedir la invasión y/o construcción de edificaciones en áreas de recargas de acuíferos, debiendo permitirse únicamente aquellos usos compatibles según señale la comisión Nacional del Agua, para evitar un daño ambiental.

G.- Imagen Urbana y Patrimonio Histórico

- Propiciar a través de un programa municipal la implementación de una imagen urbana definida en las áreas urbanas paralelas a la vialidad regional Zapotlanejo-Tototlán para incentivar el turismo y comercio atractivo a los viajeros.

H.-Opciones de Desarrollo Urbano

- Es inevitable y anticonstitucional impedir el desarrollo, y en este caso el urbano por lo que la opción de desarrollo urbano propuesta para el área de aplicación del presente plan parcial es y debe de ser congruente con el contexto, esto principalmente por las características naturales del área, por lo tanto las propuestas de desarrollo son y deben de ser las adecuadas para confrontar ambos aspectos de una manera adecuada sin afectar lo primordial que es el medio ambiente y en este caso tan específico, las áreas de acuíferos tan relevantes para la cabecera municipal.
- Las reservas urbanas propuestas deben de ser congruentes con el desarrollo armónico del área evitando a toda costa el crecimiento disperso, con la finalidad de encarecer principalmente la introducción de redes de infraestructura básica.
- El aprovechamiento de la restricción de la vía férrea para el emplazamiento de una vialidad principal así como la vialidad municipal paralela a las vialidades regionales colindantes con el área de aplicación del presente plan parcial, conformaran una adecuada estructura vial.

TITULO V. Estrategias de Desarrollo Urbano.

Artículo 9.-Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del presente plan parcial de desarrollo, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme a lo que ordena el título noveno de la "acción urbanística", capítulo I "de las reglas generales de la acción urbanística", artículos 228, 229, 230 y, 234 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; sin este requisito NO se otorgará autorización ó licencia para efectuarlas.

Artículo 10.- La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del presente plan parcial de desarrollo que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a. El código urbano para el estado de Jalisco.
- b. El reglamento estatal de zonificación.
- c. Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación.
- d. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de aguas.
- e. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos ó artísticos.
- f. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente.
- g. Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación.
- h. Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- i. Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 11.- Para efectos del presente título, todo lineamiento de carácter general o particular que implique características especiales que difieran de los señalados en el reglamento, cuentan con su reglamentación específica, misma que se señala en el presente plan parcial de desarrollo; en caso contrario se referirá al reglamento Municipal o en su defecto al Estatal.

Todas las restricciones señaladas en el presente plan, quedarán sujetas a la aprobación de la dirección de planeación a través de las dependencias técnicas correspondientes y en base a la elaboración de los proyectos definitivos de urbanización que resulten de las acciones urbanísticas pretendidas en los predios contenidos en el área de aplicación de este plan.

Capítulo I.-Clasificación de áreas.

Artículo 12.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 148° del código y disposiciones aplicables del reglamento estatal, se aprueban como elementos de la zonificación urbana: la clasificación de áreas, la zonificación secundaria, la utilización específica del suelo y, la estructura urbana, todas ellas contenidas en el anexo gráfico (plano de zonificación Z-01) del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano "EL TRAPICHE" municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Artículo 13.- La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme al anexo gráfico (plano de zonificación Z-01) del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano "EL TRAPICHE" municipio de Zapotlanejo, Jalisco, contiene las normas específicas de zonificación secundaria que regula la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación establecida en el artículo 16° del

reglamento estatal, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación, mismas que a continuación se describen:

1. Áreas urbanizadas (AU).

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal ó con la aceptación del Ayuntamiento o están en proceso de acordarlas. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana, se identifican con la clave AU y se subdividen en:

1.1. Áreas incorporadas (AU)

Son las áreas urbanizadas integradas dentro del límite del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano "EL TRAPICHE" municipio de Zapotlanejo, Jalisco, y que han sido debidamente incorporadas al municipio; es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización ó las mismas forman parte del sistema municipal y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana según lo estipulan los artículos 242°, 243°, 245° y 246° del Código.

1.2. Áreas de urbanización progresiva.

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, integradas dentro del límite del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano "EL TRAPICHE" municipio de Zapotlanejo, Jalisco, y previstas en el artículo 325° del Código, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 330° del mencionado código; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45° de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde, para complementar sus obras de urbanización, se podrán sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración, previstas en el Título Noveno, capítulo ocho del código. En ambos casos se identificarán con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave UP.

Las áreas de urbanización progresiva son las siguientes;

AU-UP/H4-U-H (1), AU-UP/H4-U-H (2), AU-UP/H4-U-H (3), AU-UP/H3-U-H (3), AU-UP/MD (1), AU-UP/MD (2)

1.3. Áreas de renovación urbana (RN).

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en el artículo 5° fracción XLIX del Código, es decir, se refiere a la transformación o mejoramiento del suelo en las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones propiedad y tenencia del suelo, así como modificación de usos y destinos de predios y fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana. Las áreas de renovación urbana son las siguientes:

Señaladas en el plano de zonificación Z-01, con las claves;

AU-RN/H4-U-H (1), AU-RN/H4-U-H (3), AU-RN/H4-U-H (4), AU-RN/H4-U-H (5), AU-RN/H4-U-H (6), AU-RN/H4-U-H (7), AU-RN/H4-U-H (8), AU-RN/H4-U-H (9), AU-RN/H4-U-H (10), AU-RN/H4-U-H (11), AU-RN/H4-U-H (12), AU-RN/H4-U-H (13), AU-RN/H4-U-H (14), AU-RN/H3-U-H (2), AU-RN/MD (1), AU-RN/MD (2), AU-RN/MD (3), AU-RN/MB (1), AU-RN/MB (2), AU-RN/MB (3), AU-RN/MB (4), AU-RN/MB (5), AU-RN/MB (6), AU-RN/MB (7)

2. Áreas de reserva urbana (RU).

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística y se subdivide en:

2.1. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo (CP)

Son las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 213 y 214 del Código, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en el Título Noveno del Código Urbano.

Señaladas en el plano de zonificación Z-01, con las claves:

RU-CP/H4-U-H (1), RU-CP/H4-U-H (2), RU-CP/H4-U-H (3), RU-CP/H4-U-H (4), RU-CP/H4-U-H (5), RU-CP/H4-U-H (6), RU-CP/H4-U-H (7), RU-CP/H4-U-H (8), RU-CP/H4-U-H (9), RU-CP/H4-U-H (10), RU-CP/H4-U-H (11), RU-CP/H3-U-H (12), RU-CP/H4-U-H (13), RU-CP/H4-U-H (14), RU-CP/MB (1), RU-CP/MB (2), RU-CP/MB (3), RU-CP/MB (4), RU-CP/MB (5), RU-CP/MB (6), RU-CP/MB (7), RU-CP/MB (8), RU-CP/MB (9), RU-CP/MB (10), RU-CP/MB (11), RU-CP/MD (1), RU-CP/MD (2), RU-CP/MD (3), RU-CP/MD (4), RU-CP/MD (5), RU-CP/MD (6), RU-CP/MC (1), RU-CP/MC (2), RU-CP/MC (3), RU-CP/MC (4), RU-CP/MC (5), RU-CP/MC (6), RU-CP/MC (7)

2.2. Áreas de reserva urbana a mediano plazo (MP).

Son aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. No es posible realizarlas en tanto no se presenten estudios y dictámenes de factibilidades en infraestructura de agua potable, drenaje, energía eléctrica, expedidos por parte de la autoridad municipal competente, o bien por los organismos operadores con el visto bueno de la autoridad municipal, así como estudios de impacto urbano y ambiental validados por el municipio. De contar con estudios y dictámenes, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. En el presente plan parcial, las reservas urbanas a mediano plazo son las siguientes:

Señaladas en el plano de zonificación Z-01, con las claves:

RU-MP/H4-U-H (1), RU-MP/H4-U-H (2), RU-MP/H4-U-H (1), RU-MP/H4-U-H (3), RU-MP/H4-U-H (4), RU-MP/H4-U-H (5), RU-MP/H4-U-H (6), RU-MP/H4-U-H (7), RU-MP/H4-U-H (8), RU-MP/H4-U-H (9), RU-MP/H4-U-H (10), RU-MP/H4-U-H (11), RU-MP/H4-U-H (12), RU-MP/H4-U-H (13), RU-MP/H4-U-H (14), RU-MP/MB (1), RU-MP/MB (2), RU-MP/MB (3), RU-MP/MB (4), RU-MP/MB (5), RU-MP/MB (6), RU-MP/MB (7), RU-MP/MB (8), RU-MP/MB (9), RU-MP/MB (10), RU-MP/MB (11), RU-MP/MB (12), RU-MP/MD (1), RU-MP/MD (2), RU-MP/MD (3), RU-MP/MD (4), RU-MP/MD (5), RU-MP/MC (1), RU-

MP/MC (2), RU-MP/MC (3), RU-MP/MC (4), RU-MP/MC (5), RU-MP/MC (6), RU-MP/MC (7), RU-MP/MC (8), RU-MP/MC (9), RU-MP/MR (1), RU-MP/MR (2), RU-MP/MR (3)

2.3. Área de reserva urbana a largo plazo (LP).

Son las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica, no es posible realizarlas inmediatamente, sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades la realización de estudios ó realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. En el presente plan parcial, reservas urbanas a largo plazo son las siguientes:

Señaladas en el plano de zonificación Z-01, con las claves:

RU-LP/H2-U-H (1), RU-LP/H4-U-H (1), RU-LP/H4-U-H (2), RU-LP/H4-U-H (3), RU-LP/H4-U-H (4), RU-LP/H4-U-H (5), RU-LP/H4-U-H (6), RU-LP/H4-U-H (7), RU-LP/H4-U-H (8)

3. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

3.1. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RG)

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano de zonificación Z-01, con la clave:

RI-RG/SD (1)

3.2. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (AB).

Las señaladas en el plano de zonificación Z-01, con la clave:

RI-AB/ IE-U (1), RI-AB/ IE-U (2), RI-AB/ IE-U (3), RI-AB/ IE-U (4), RI-AB/ IE-U (5)

3.3. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR).

3.4. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (EL).

RI-EL/IN-R (1), RI-EL/IN-U (1)

3.5. Áreas de restricción para la vialidad

son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia en congruencia con la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL). Siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano de zonificación Z-01, con la clave:

RI-VL/VR (1), RI-VL/VR (2), RI-VL/VP (1), RI-VL/VC (1), RI-VL/VC (2), RI-VL/VC (3), RI-VL/VC (4), RI-VL/VCm (1), RI-VL/VCm (2), RI-VL/VCm (3), RI-VL/VCm (4), RI-VL/VSc (1), RI-VL/VSc (2)

3.6. Áreas de restricción por nodo vial

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (NV). Siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano de zonificación Z-01, con la clave:

RI-NV (1), RI-NV (2), RI-NV (3), RI-NV (4), RI-NV (5), RI-NV (6)

4. Áreas rústicas

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR). Estas áreas se subdividen en:

4.1 Áreas agropecuarias

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la subclave (AGR). Siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano de zonificación Z-01, con la clave:

AR-AGR/AG,TC (1)

4.2 Áreas piscícolas

Los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (PSC).

4.3 Áreas silvestres

Aquellas que por sus características específicas no son susceptibles de aprovechamiento, debiendo mantenerse en su estado original. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (SIL). Siendo las siguientes:

4.4 Áreas forestales

Los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (FOR).

4.5 Áreas de actividades extractivas

Los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AE).

4.6 Áreas turísticas

Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (TUR). Siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano de zonificación Z-01, con la clave:

AR-TUR/TC,TE (1), AR-TUR/TC,TE (2), AR-TUR/TC,TE (3), AR-TUR/TC,TE (4)

5. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave (CA). Estas áreas se subdividen en:

5.1. Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;

5.2. Áreas de protección a cauces: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y

5.3. Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las leyes de la materia. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el plano de zonificación Z-01, con la clave:

CA (1), CA (2), CA (3), CA (4), CA (5), CA (6), CA (7), CA (8), CA (9), CA (10), CA (11)

Capítulo II.- Zonificación secundaria y/o específica.

Artículo 14.- La zonificación secundaria, indicada en el gráficoZ-01 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "EL TRAPICHE", en Zapotlanejo, Jalisco, precisa las normas de control de urbanización y edificación, mediante las matrices de utilización del suelo indicadas en el plano mencionado, así como también sus permisibilidades de usos, y de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 30° del Reglamento Estatal. Dicha normativa se establecerá por cada área urbanizada establecida en el Plan Parcial e indicando los lineamientos específicos de acuerdo a la clasificación de uso de suelo genérico permisibles en cada zona.

Artículo 15.- Las zonas descritas en el artículo anterior que a continuación se establecen, son las correspondientes al presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población "EL TRAPICHE", en Zapotlanejo, Jalisco.

1. Áreas urbanas

Los tipos de áreas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

AU-RN/H4 (1), AU-RN/H4 (3), AU-RN/H4 (4), AU-RN/H4 (5), AU-RN/H4 (6), AU-RN/H4 (7), AU-RN/H4 (8), AU-RN/H4 (9), AU-RN/H4 (10), AU-RN/H4 (11), AU-RN/H4 (12), AU-RN/H4 (13), AU-RN/H4 (14), AU-UP/H4 (1), AU-UP/H4 (2), AU-UP/H4 (3)

Estas áreas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta.
- b) Compatibles los Usos: Turístico Hotelero Densidad Alta, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
- c) Condicionados los Usos: Equipamiento Vecinal, Servicios y Comercios Vecinales, Manufacturas Domiciliarias.

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO	
AU-RN/H4 (1) AU-RN/H4 (3) AU-RN/H4 (4) AU-RN/H4 (5) AU-RN/H4 (6) AU-RN/H4 (7) AU-RN/H4 (8) AU-RN/H4 (9) AU-RN/H4 (10) AU-RN/H4 (11) AU-RN/H4 (12) AU-RN/H4 (13) AU-RN/H4 (14) AU-UP/H4 (1) AU-UP/H4 (2) AU-UP/H4 (3)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	●	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda	
		△	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	* Albergues o posadas * Casa de Asistencia * Casa de huéspedes * Hoteles con todos los servicios * Mesones	
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES	* Andadores peatonales. * Jardín vecinal. * Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados. * Plazoletas y rinconadas.	
		○	EQUIPAMIENTO VECINAL	* Jardín de niños * Primaria	
		△	COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES	Comercio Vecinales: * Abarrotes, misceláneas y similares. * Cenaduría y/o menudería. * Cocina económica. * Cremerías. * Expendios de libros revistas. * Farmacias. * Fruterías. * Legumbres. * Taquería. * Tortillería. (máximo 50m por local) Servicio Vecinal: Bordados y costuras. * Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. * Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) * Dulces, caramelos y similares. * Oficinas de profesionales.	
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD					
●	PREDOMINANTE	○	COMPATIBLE	△	CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
		△	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: *Bordados y costuras. *Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanistería y orfebrerías o similares. *Cerámica. *Piñatas. *Sastrería. *Yogurt

CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD

● PREDOMINANTE	○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO
----------------	--------------	----------------

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar densidad alta tipo H4-U deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	90 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	6 Mts lineales
Índice de Edificación	90 Mts ²
Coefficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.6
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	1
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	2 Mts Lineales**
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Cerrado, Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta tipo H4-H deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	120 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts lineales
Índice de Edificación	60 Mts"
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.6
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	1*
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	2 Mts Lineales **
% De Jardinado en la Restricción Frontal	20%***
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Cerrado, Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

*** El porcentaje podrá incluir el ingreso a la vivienda

Los usos y destinos que se identifican como equipamiento, espacios verdes, abiertos y recreativos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento Estatal de zonificación del Estado de Jalisco.

Los tipos de áreas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

AU-RN/H3-U-H (2), AU-UP/H3-U-H (4)

Estas áreas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media.
- b) Compatibles los Usos: Turístico Hotelero Densidad Media, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
- c) Condicionados los Usos: Equipamiento Vecinal, Servicios y Comercios Vecinales, Manufacturas Domiciliarias.

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO	
AU-RN/H3-U-H (2) AU-UP/H3-U-H (4)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA	●	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda	
		△	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	* Albergues o posadas * Casa de huéspedes * Hoteles con todos los servicios * Mesones * Mutualidades y fraternidades	
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES	* Andadores peatonales. * Jardín vecinal. * Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados. * Plazoletas y rinconadas.	
		○	EQUIPAMIENTO VECINAL	* Jardín de niños * Primaria	
		△	COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES	Comercio Vecinales: * Abarrotes, misceláneas y similares. * Cenaduría y/o menudería. * Cocina económica. * Cremerías. * Expendios de libros revistas. * Farmacias. * Fruterías. * Legumbres. * Taquería. * Tortillería. (máximo 50m por local) Servicio Vecinal: Bordados y costuras. * Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. * Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) * Dulces, caramelos y similares. * Oficinas de profesionales. * Pasteles y similares. * Piñatas. * Salsas. * Yogurt. (máximo 50 m2 por local)	
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD					
●	PREDOMINANTE	○	COMPATIBLE	△	CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AU-RN/H3-U-H(2) AU-UP/H3-U-H (4)		△	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: *Bordados y costuras. *Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanistería y orfebrerías o similares. *Cerámica. *Piñatas. *Sastrería. *Yogurt
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	140 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts lineales
Índice de Edificación	140 Mts ²
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.4
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	2
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	3 Mts Lineales
% De Jardinado en la Restricción Frontal	40%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media tipo H3-H deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	260 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts lineales
Índice de Edificación	130 Mts"
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.4
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	2*
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	3 Mts Lineales **
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Los usos y destinos que se identifican como equipamiento, espacios verdes, abiertos y recreativos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento Estatal de zonificación del Estado de Jalisco

Los tipos de áreas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

AU-RN/MB (1), AU-RN/MB (2), AU-RN/MB (3), AU-RN/MB (4), AU-RN/MB (5), AU-RN/MB (6), AU-RN/MB (7)

Estas áreas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Comercios y Servicios Barriales
- b) Compatibles los Usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales, Equipamientos Barriales.
- c) Condicionados los Usos: Manufacturas Menores

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AU-RN/MB(1) AU-RN/MB(2) AU-RN/MB(3) AU-RN/MB(4) AU-RN/MB(5) AU-RN/MB(6) AU-RN/MB(7)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES	Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes: Aguas frescas, paletas, * Artículos de limpieza. *Artículos deportivos. *Artículos domésticos de hojalata. *Artículos fotográficos. * Autoservicio y/o tienda de conveniencia. 4.2.7. Bazares y antigüedades. *Bicicletas (venta) *Blancos. * Bonetería. *Botanas y frituras. *Calzado. *Carnicería. *Centro de copiado. *Dulcería. *Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan. *Ferretería, tlapalería y material eléctrico. 4.2.18. *Florerías y artículos de jardinería. *Hielo. *Implementos y equipos para gas doméstico. *Jugos naturales y licuados. *Juguetería. *Lencería. *Marcos. *Mariscos. *Máscaras. * Mueblería. * Neverías * Óticas. * Panadería (venta) * Papelería, librería y artículos escolares * Perfumería. *Pescadería. *Pinturas. * Pollería. * Productos de plástico desechables. * Productos naturistas. * Recaudaría. * Refacciones y accesorios para autos. * Regalos.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO	

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AU-RN/MB(1) AU-RN/MB(2) AU-RN/MB(3) AU-RN/MB(4) AU-RN/MB(5) AU-RN/MB(6) AU-RN/MB(7)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES	<p>Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Viveros. * Videojuegos. <p>Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Asociaciones civiles. * Banco (sucursal) *Baños y sanitarios públicos. *Bases de madera para regalo. *Botanas y frituras (elaboración) *Caja de ahorro. *Carpintería. *Centro de beneficencia pública. * Cerámica. * Cerrajería. * Colocación de pisos. *Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. *Elaboración de rótulos. *Encuadernación de libros. *Escudos y distintivos de metal y similares. * Imprenta, offset y/o litografías. *Instalación y reparación de mofles y radiadores. *Laboratorios médicos y dentales. *Lavandería. Oficinas privadas. * Paletas y helados. * Pedicuristas. * Peluquerías y estéticas. * Pensiones de autos. * Pulido de pisos. *Regaderas y baños públicos. * Reparación de equipo de cómputo. Equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes. * Rótulos y similares. * Reparaciones domésticas y artículos del hogar. * Sabanas y colchas. * Salón de fiestas infantiles. *Sastrería y costureras y/o reparación de ropa. *Servicios de lubricación vehicular. * Sitio de taxis. * Taller mecánico.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO	

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AU-RN/MB(1) AU-RN/MB(2) AU-RN/MB(3) AU-RN/MB(4) AU-RN/MB(5) AU-RN/MB(6) AU-RN/MB(7)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA	○	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL, HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	*vivienda
		○	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes: *Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial. *Secundarias generales y técnicas. *Biblioteca. *Iglesia. *Consultorio médico y dental de 1er contacto. *Unidad médica de 1er. Contacto *Caseta de vigilancia. *Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social) *Guarderías infantiles. *Mercados. *Sanitarios.
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES	Se incluyen los giros vecinales más los siguientes: *Jardines y/o plazas. * Parques de barrio. * Plaza cívica. *Alberca pública. * Canchas de fútbol * Canchas de fútbol rápido. * Canchas deportivas
		△	MANUFACTURAS MENORES	Elaboración artesanal de: *Artesanías. * Bases de madera para regalo. *Bordados y costuras. * Botanas y frituras. * Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. * Cerámica. * Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) * Dulces, caramelos y similares. * Encuadernación de libros. *Escudos y distintivos de metal y similares.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO	

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
		△	MANUFACTURAS MENORES	Elaboración artesanal de: * Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares. *Sabanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. *Salsas. *Sastrería y taller de ropa. * Serigrafía e impresiones. *Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado) *Tapicería.
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso mixto barrial intensidad media MB-3, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	280 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	10 Mts Lineales
Coeficiente de Ocupación Del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización Del Suelo C.U.S	2.1
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S Y C.U.S
Cajones de Estacionamiento	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Frontal	5 Mts Lineales*
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Variable

* La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad media H3-U queda sujeta a respetar las normas de uso MB-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	140 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Índice de Edificación	140 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	2

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media H3-H queda sujeta a respetar las normas de uso MB-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	260 Mts2
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Índice de Edificación	130 Mts2
Cajones de Estacionamiento	2*

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media H3-V queda sujeta a respetar las normas de uso MB-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	480 Mts2
Frente Mínimo de Lote	16Mts Lineales
Índice de Edificación	120 Mts2
Cajones de Estacionamiento	2*

Los usos y destinos que se identifican como equipamiento, espacios verdes, abiertos y recreativos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento Estatal de zonificación del Estado de Jalisco

Los tipos de áreas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

AU-RN/MD (1), AU-RN/MD (2), AU-RN/MD (3), AU-UP/MD (1), AU-UP/MD (2)

Estas áreas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Comercios y Servicios Distritales
- b) Compatibles los Usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales, Equipamientos Barriales.
- c) Condicionados los Usos: Manufacturas Menores

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AU-RN/MD (1) AU-RN/MD (2) AU-RN/MD (3) AU-UP/MD (1) AU-UP/MD (2)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES	<p>Se incluyen los giros del comercio vecinal y barriales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Accesorios de seguridad Industrial y doméstica. * Acuarios. * Agencia de autos. * Alfombras. * Antigüedades. * Artesanías. * Artículos de dibujo. * Artículos de plástico y/o madera. * Artículos para decoración. * Artículos para manualidades. * Azulejos y accesorios. * Básculas. * Boutique. * Cafetería (con lectura e Internet) * Cajas de cartón, materiales de empaque. * Centro comercial. * Cantinas y bares. * Compra venta de aparatos para sordera. * Compraventa de colorantes para curtiduría. 4.3.20. * Cristalería. * Disqueras. * Droguería, hierbería y homeopática. * Equipos hidráulicos. * Equipos y accesorios de computación. * Ferretería de artículos especializados. * Herrajes en general. * Joyería y bisutería. * Librería. * Materiales para la construcción en local cerrado. * Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa) * Motocicletas. * Muebles. * Pisos y cortinas. * Productos para repostería. * Relojería. * Supermercados. * Tabaquería. * Telefonía e implementos celulares. * Tianguis. * Tiendas departamentales. * Tinas de jacuzzi.
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		▲ CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AU-RN/MD (1) AU-RN/MD (2) AU-RN/MD (3) AU-UP/MD (1) AU-UP/MD (2)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES	<p>Se incluyen los giros del servicios vecinal y barriales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Adiestramiento de mascotas. * Agencia de autos con taller. *Agencias de autotransporte, viajes, publicidad. *Almacenes y bodegas. *Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares. * Armado y pegado de cajas de cartón. *Aseguradoras. *Auto baños y similares. *Bienes raíces. *Billares. * Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. * Boliches. *Bolsa de trabajo. *Casas de bolsa, cambio, decoración. *Centros botaneros. *Clínica y farmacia veterinaria. *Constructoras sin almacén. *Contadores. *Contratistas. * Despacho de oficinas privadas. * Discotecas *Diseño de anuncios a mano y por computadora. *Elaboración de anuncios espectaculares. +Elaboración de marcos. *Estacionamientos públicos. * Estaciones de servicio de combustible +Estructuras para equipos de telecomunicaciones. *Finanzas y administración. * Fumigaciones. *Funeraria. *Grabaciones de audio y video. * Investigaciones privadas, jarcería. *Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico. * Laminado vehicular. * Limpieza de alfombras, muebles y cortinas. *Mensajería y paquetería. *Moldes para inyección de plástico. Mudanzas. *Notaría.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO	

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AU-RN/MD (1) AU-RN/MD (2) AU-RN/MD (3) AU-UP/MD (1) AU-UP/MD (2)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES	Se incluyen los giros del servicios vecinal y barriales más los siguientes: *Renta de maquinaria y equipo para la construcción. *Renta de vehículos. * Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido muebles de oficina e industriales. *Restaurantes, bares y similares. *Salas de baile y similares. *Salón de eventos y similares. *Talleres de impresión. *Taller de reparación y mantenimiento mecánico de vehículos.
		○	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL, HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	* vivienda
		○	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barriales más los siguientes: *Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria) * Escuela de idiomas. *Archivos. * Hemeroteca. * Fonoteca. *Fototeca. * Mediateca. *Cineteca. *Academias de baile. *Teatro. *Convento. *Clínica. *Sanatorio. *Unidad de urgencias. * Casa cuna. *Correos y telégrafos. * Academias en general atípicas, capacitación laboral. *Hogar de ancianos.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		△ CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AU-RN/MD (1) AU-RN/MD (2) AU-RN/MD (3) AU-UP/MD (1) AU-UP/MD (2)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES	Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes: *Parque urbano distrital. *Unidad deportiva. Arenas. *Centro deportivo. *Escuela de artes marciales. * Escuela de natación. *Gimnasio. *Pista de hielo. *Squash.
		△	MANUFACTURAS MENORES	Elaboración artesanal de: *Artesanías. * Bases de madera para regalo. *Bordados y costuras. * Botanas y frituras. * Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. * Cerámica. * Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) * Dulces, caramelos y similares. 6.2.10. Encuadernación de libros. *Escudos y distintivos de metal y similares. * Molduras de madera para marcos de cuadro. * Paletas, helados, aguas frescas. * Pasteles y similares. * Piñatas. * Procesamiento de alimentos. * Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares. *Sábanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. *Salsas. *Sastrería y taller de ropa. * Serigrafía e impresiones. *Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado) *Tapicería.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso mixto distrital intensidad media MD-3, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	420 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	12Mts Lineales
Coeficiente de Ocupación Del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización Del Suelo C.U.S	2.1
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S Y C.U.S
Cajones de Estacionamiento	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Frontal	5 Mts Lineales*
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Variable

* La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad media H3-U queda sujeta a respetar las normas de uso MD-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	140 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Índice de Edificación	140 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	2

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media H3-H queda sujeta a respetar las normas de uso MD-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	260 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Índice de Edificación	130 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	2*

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media H3-V queda sujeta a respetar las normas de uso MD-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	480 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	16Mts Lineales
Índice de Edificación	120 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	2*

2. Reservas Urbanas

Los tipos de reservas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

RU-CP/H4-U-H (8), RU-CP/H4-U-H (9)*

Estas áreas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

* NOTA: Todas las aéreas señaladas con asterisco, deberán de preservar el arbolado existente pudiendo otorgar estas zonas como áreas de cesión para destinos.

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- Predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta.
- Compatibles los Usos: Turístico Hotelero Densidad Alta, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
- Condicionados los Usos: Equipamiento Vecinal, Servicios y Comercios Vecinales, Manufacturas Domiciliarias.

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES					
CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO	
RU-CP/H4-U-H (8) RU-CP/H4-U-H (9)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	●	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	*Vivienda	
		○	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	* Albergues o posadas *Casa de huéspedes *Hoteles con todos los servicios *Mesones *Mutualidades y fraternidades	
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES	*Andadores peatonales. *Jardín vecinal. *Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados. *Plazoletas y rinconadas.	
		△	EQUIPAMIENTO VECINAL	*Jardín de niños *Primaria	
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD					
●	PREDOMINANTE	○	COMPATIBLE	△	CONDICIONADO

Continúa

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-CP/H4-U-H (8) RU-CP/H4-U-H (9)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	△	COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES	<p>Comercio Vecinales:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Abarrotes, misceláneas y similares. *Cenaduría y/o menadería. *Cocina económica. *Cremerías. *Expendios de libros revistas. *Farmacias. *Fruterías. *Legumbres. *Taquería. *Tortillería. <p>(máximo 50m por local)</p> <p>Servicio Vecinal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bordados y costuras. *Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. *Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) *Dulces, caramelos y similares. *Oficinas de profesionales. *Pasteles y similares. *Piñatas. *Salsas. *Yogurt.
		△	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	<p>Elaboración casera de:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Bordados y costuras. *Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanistería y orfebrerías o similares. *Cerámica. *Piñatas. *Sastrería. *Yogurt
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar densidad alta tipo H4-U deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	140 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts lineales
Índice de Edificación	140 Mts ²
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.4
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	2
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	3 Mts Lineales
% De Jardinado en la Restricción Frontal	40%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta tipo H4-H deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	260 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts lineales
Índice de Edificación	130 Mts ²
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.4
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	2*
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	3 Mts Lineales **
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Los usos y destinos que se identifican como equipamiento, espacios verdes, abiertos y recreativos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento Estatal de zonificación del Estado de Jalisco

Los tipos de reservas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

RU-CP/H4-U-H (1), RU-CP/H4-U-H (2), RU-CP/H4-U-H (3), RU-CP/H4-U-H (4), RU-CP/H4-U-H (5), RU-CP/H4-U-H (6), RU-CP/H4-U-H (7)*, RU-CP/H4-U-H (10), RU-CP/H4-U-H (11), RU-CP/H4-U-H (13), RU-CP/H4-U-H (14), RU-MP/H4-U-H (1), RU-MP/H4-U-H (2), RU-MP/H4-U-H (3), RU-MP/H4-U-H (4), RU-MP/H4-U-H (5)*, RU-MP/H4-U-H (6), RU-MP/H4-U-H (7), RU-MP/H4-U-H (8), RU-MP/H4-U-H (9), RU-MP/H4-U-H (10), RU-MP/H4-U-H (11), RU-MP/H4-U-H (12), RU-MP/H4-U-H (13), RU-MP/H4-U-H (14), RU-LP/H4-U-H (1), RU-LP/H4-U-H (2), RU-LP/H4-U-H (3)*, RU-LP/H4-U-H (4), RU-LP/H4-U-H (5)*, RU-LP/H4-U-H (6)*, RU-LP/H4-U-H (7)*, RU-LP/H4-U-H (8)

Estas áreas urbanas deberán apearse a los siguientes lineamientos generales:

* NOTA: Todas las aéreas señaladas con asterisco, deberán de preservar el arbolado existente pudiendo otorgar estas zonas como áreas de cesión para destinos. Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta.
- b) Compatibles los Usos: Turístico Hotelero Densidad alta, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
- c) Condicionados los usos: Equipamientos Vecinales, Comercios y Servicio Vecinales y Manufacturas Domiciliarias.

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES					
CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO	
RU-CP/H4-U-H(1) RU-CP/H4-U-H(2) RU-CP/H4-U-H(3) RU-CP/H4-U-H(4) RU-CP/H4-U-H(5) RU-CP/H4-U-H(6) RU-CP/H4-U-H(7)* RU-CP/H4-U-H(10) RU-CP/H4-U-H(11) RU-CP/H4-U-H(13) RU-CP/H4-U-H(14) RU-MP/H4-U-H(1) RU-MP/H4-U-H(2) RU-MP/H4-U-H(3) RU-MP/H4-U-H(4) RU-MP/H4-U-H(5) RU-MP/H4-U-H(6) RU-MP/H4-U-H(7) RU-MP/H4-U-H(8) RU-MP/H4-U-H(9) RU-MP/H4-U-H(10) RU-MP/H4-U-H(11) RU-MP/H4-U-H(12) RU-MP/H4-U-H(13) RU-MP/H4-U-H(14) RU-LP/H4-U-H(1) RU-LP/H4-U-H(2) RU-LP/H4-U-H(3) RU-LP/H4-U-H(4) RU-LP/H4-U-H(5) RU-LP/H4-U-H(6) RU-LP/H4-U-H(7) RU-LP/H4-U-H(8)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	●	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda	
		○	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	* Albergues o posadas * Casa de huéspedes * Hoteles con todos los servicios * Mesones * Mutualidades y fraternidades	
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES	* Andadores peatonales. * Jardín vecinal. * Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados. * Plazoletas y rinconadas.	
		△	EQUIPAMIENTO VECINAL	* Jardín de niños * Primaria	
		△	COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES	Comercio Vecinales: * Abarrotes, misceláneas y similares. * Cenadería y/o menudería. * Cocina económica. * Cremerías. * Expendios de libros revistas. * Farmacias. * Fruterías. * Legumbres. * Taquería. * Tortillería. (máximo 50m por local)	
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD					
●	PREDOMINANTE	○	COMPATIBLE	△	CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	△	COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES	Servicio Vecinal: Bordados y costuras. *Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. *Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) *Dulces, caramelos y similares. *Oficinas de profesionales. *Pasteles y similares. *Piñatas. *Salsas. *Yogurt.
		△	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: *Bordados y costuras. *Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanistería y orfebrerías o similares. *Cerámica. *Piñatas. *Sastrería. *Yogurt

CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD

- PREDOMINANTE ○ COMPATIBLE △ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar densidad alta tipo H4-U deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	90 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	6Mts lineales
Índice de Edificación	90 Mts ²
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.6
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	1
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	2Mts Lineales**
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Cerrado, Semicerrado

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta tipo H4-H deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	120 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts lineales
Índice de Edificación	60 Mts"
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.6
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	1*
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	2Mts Lineales **
% De Jardinado en la Restricción Frontal	20%***
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Cerrado, Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

*** El porcentaje podrá incluir el ingreso a la vivienda

Los usos y destinos que se identifican como equipamiento, espacios verdes, abiertos y recreativos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento Estatal de zonificación del Estado de Jalisco.

Los tipos de reservas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

RU-CP/H3-U-H (12)

Estas áreas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

*NOTA: Todas las áreas señaladas con asterisco, deberán de preservar el arbolado existente pudiendo otorgar estas zonas como áreas de cesión para destinos.

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media.
- b) Compatibles los Usos: Turístico Hotelero Densidad Media, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
- c) Condicionados los Usos: Equipamiento Vecinal, Servicios y Comercios Vecinales, Manufacturas Domiciliarias.

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO	
RU-CP/H3-U-H (12)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA	●	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda	
		△	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	* Albergues o posadas * Casa de huéspedes * Hoteles con todos los servicios * Mesones * Mutualidades y fraternidades	
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES	* Andadores peatonales. * Jardín vecinal. * Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados. * Plazoletas y rinconadas.	
		○	EQUIPAMIENTO VECINAL	* Jardín de niños * Primaria	
		△	COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES	Comercio Vecinales: * Abarrotes, misceláneas y similares. * Cenaduría y/o menudería. * Cocina económica. * Cremerías. * Expendios de libros revistas. * Farmacias. * Fruterías. * Legumbres. * Taquería. * Tortillería. (máximo 50m por local) Servicio Vecinal: Bordados y costuras. * Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. * Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) * Dulces, caramelos y similares. * Oficinas de profesionales. * Pasteles y similares. * Piñatas. * Salsas. * Yogurt. (máximo 50m por local)	
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD					
●	PREDOMINANTE	○	COMPATIBLE	△	CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-CP/H3-U-H (12)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA		MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: *Bordados y costuras. *Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanistería y orfebrerías o similares. *Cerámica. *Piñatas. *Sastrería. *Yogurt
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		▲ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar densidad media tipo H3-U deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	140 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts lineales
Índice de Edificación	140 Mts ²
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.4
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	2
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	3 Mts Lineales
% De Jardinado en la Restricción Frontal	40%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media tipo H3-H deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	260 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts lineales
Índice de Edificación	130 Mts"
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.4
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	2*
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	3 Mts Lineales **
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades de La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Los usos y destinos que se identifican como equipamiento, espacios verdes, abiertos y recreativos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento Estatal de zonificación del Estado de Jalisco

Los tipos de reservas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

RU-LP/H2-U-H (1)*

Estas reservas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

*NOTA: Todas las áreas señaladas con asterisco, deberán de preservar el arbolado existente pudiendo otorgar estas zonas como áreas de cesión para destinos.

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja.
- b) Compatibles los Usos: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales.
- c) Condicionados los Usos: Equipamiento Vecinal, Servicios y Comercios Vecinales, Manufacturas Domiciliarias.

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO	
RU-LP/H2-U-H (1)*	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA	●	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda	
		△	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES	*Andadores peatonales. *Jardín vecinal. *Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados. *Plazoletas y rinconadas.	
		○	EQUIPAMIENTO VECINAL	*Jardín de niños *Primaria	
		△	COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES	Comercio Vecinales: *Abarrotes, misceláneas y similares. *Cenaduría y/o menudería. *Cocina económica. *Cremerías. *Expendios de libros revistas. *Farmacias. *Fruterías. *Legumbres. *Taquería. *Tortillería. (máximo 50m por local) Servicio Vecinal: Bordados y costuras. *Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. *Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) *Dulces, caramelos y similares. *Oficinas de profesionales. *Pasteles y similares. *Piñatas. *Salsas. *Yogurt.	
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD					
●	PREDOMINANTE	○	COMPATIBLE	△	CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-LP/H2-U-H (1)*	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA		MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Elaboración casera de: *Bordados y costuras. *Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanistería y orfebrerías o similares. *Cerámica. *Piñatas. *Sastrería. *Yogurt
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		▲ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar densidad baja tipo H2-U deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	300 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	10Mts lineales
Índice de Edificación	300 Mts ²
Coefficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.6
Coefficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.2
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	3
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	5Mts Lineales
% De Jardinado en la Restricción Frontal	50%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad baja tipo H2-H deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	500 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	10Mts lineales
Índice de Edificación	250 Mts”
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.6
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	1.2
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	3*
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	5Mts Lineales **
% De Jardinado en la Restricción Frontal	40%
Restricción Lateral	Quedan Sujetas a las Particularidades De La Zona Especifica
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Semicerrado

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Los usos y destinos que se identifican como equipamiento, espacios verdes, abiertos y recreativos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento Estatal de zonificación del Estado de Jalisco

Los tipos de reservas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

RU-MP/MB (1), RU-MP/MB (3), RU-MP/MB (4), RU-MP/MB (5), RU-MP/MB (6), RU-MP/MB (7), RU-MP/MB (8), RU-MP/MB (9), RU-MP/MB (10), RU-MP/MB (11), RU-MP/MB (12), RU-CP/MB (1), RU-CP/MB (2), RU-CP/MB (3), RU-CP/MB (4), RU-CP/MB (5), RU-CP/MB (6), RU-CP/MB (7), RU-CP/MB (8), RU-CP/MB (9), RU-CP/MB(10) RU-CP/MB (11)

Estas reservas urbanas deberán apearse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Comercios y Servicios Barriales
- b) Compatibles los Usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, Comercios y Servicios Vecinales, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Vecinales, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales.
- c) Condicionados los Usos: Manufacturas Menores

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MB (1) RU-MP/MB (3) RU-MP/MB (4) RU-MP/MB (5) RU-MP/MB (6) RU-MP/MB (7) RU-MP/MB (8) RU-MP/MB (9) RU-MP/MB (10) RU-MP/MB (11) RU-MP/MB (12) RU-CP/MB (1) RU-CP/MB (2) RU-CP/MB (3) RU-CP/MB (4) RU-CP/MB (5) RU-CP/MB (6) RU-CP/MB (7) RU-CP/MB (8) RU-CP/MB (9) RU-CP/MB (10) RU-CP/MB (11)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES	Se incluyen los giros del comercio vecinal más los siguientes: *Aguas frescas, paletas, * Artículos de limpieza. *Artículos deportivos. *Artículos domésticos de hojalata. *Artículos fotográficos. * Autoservicio y/o tienda de conveniencia. *Bazares y antigüedades. *Bicicletas (venta) *Blancos. * Bonetería. *Botanas y frituras. *Calzado. *Carnicería. *Centro de copiado. *Dulcería. *Expendios de agua, billetes de lotería y sorteos varios, carbón, cerveza, huevo, leña, lubricantes y pan. *Ferretería, tlapalería y material eléctrico. *Florerías y artículos de jardinería. *Hielo. *Implementos y equipos para gas doméstico. *Jugos naturales y licuados. *Juguetería. *Lencería. *Marcos. *Mariscos. *Máscaras. * Mueblería. * Neverías *Ópticas. * Panadería (venta) * Papelería, librería y artículos escolares 4.2.36. *Perfumería. *Pescadería. *Pinturas. * Pollería. * Productos de plástico desechables. * Productos naturistas. * Recaudaría. *Tiendas de ropa. *Vidrios y espejos.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		▲ CONDICIONADO

Continúa

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MB (1) RU-MP/MB (3) RU-MP/MB (4) RU-MP/MB (5) RU-MP/MB (6) RU-MP/MB (7) RU-MP/MB (8) RU-MP/MB (9) RU-MP/MB (10) RU-MP/MB (11) RU-MP/MB (12) RU-CP/MB (1) RU-CP/MB (2) RU-CP/MB (3) RU-CP/MB (4) RU-CP/MB (5) RU-CP/MB (6) RU-CP/MB (7) RU-CP/MB (8) RU-CP/MB (9) RU-CP/MB (10) RU-CP/MB (11)	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES	<p>Se incluyen los giros de comercial vecinales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Viveros. * Videojuegos. <p>Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Asociaciones civiles. * Banco (sucursal) *Baños y sanitarios públicos. *Bases de madera para regalo. *Botanas y frituras (elaboración) 5.2.6. Caja de ahorro. *Carpintería. *Centro de beneficencia pública. 5.2.9. Cerámica. * Cerrajería. * Colocación de pisos. *Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos. *Elaboración de rótulos. *Encuadernación de libros. *Escudos y distintivos de metal y similares. *Imprenta, offset y/o litografías. *Instalación y reparación de mofles y radiadores. *Laboratorios médicos y dentales. *Lavandería. *Oficinas privadas. * Paletas y helados. *Pedicuristas. * Peluquerías y estéticas. * Pensiones de autos. *. Pulido de pisos. *Regaderas y baños públicos. * Reparación de equipo de cómputo. Equipo fotográfico, parabrisas, sinfonolas, calzado (lustrado), muebles, instrumentos musicales, relojes. * Rótulos y similares. * Reparaciones domésticas y artículos del hogar. * Sabanas y colchas. * Salón de fiestas infantiles. *Sastrería y costureras y/o reparación de ropa. *Servicios de lubricación vehicular. * Sitio de taxis. * Taller mecánico.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		▲ CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MB (1) RU-MP/MB (3) RU-MP/MB (4) RU-MP/MB (5) RU-MP/MB (6) RU-MP/MB (7) RU-MP/MB (8) RU-MP/MB (9) RU-MP/MB (10) RU-MP/MB (11) RU-MP/MB (12) RU-CP/MB (1) RU-CP/MB (2) RU-CP/MB (3) RU-CP/MB (4) RU-CP/MB (5) RU-CP/MB (6) RU-CP/MB (7) RU-CP/MB (11))	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES	Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes: * Tapicería. *Tintorería
		○	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL, HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	*Vivienda
		○	EQUIPAMIENTO BARRIAL	Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes: *Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial. *Secundarias generales y técnicas. *Biblioteca. *Iglesia. *Consultorio médico y dental de 1er contacto. *Unidad médica de 1er. Contacto *Caseta de vigilancia. *Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción social) *Guarderías infantiles. *Mercados.
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES	Se incluyen los giros vecinales más los siguientes: *Jardines y/o plazas. * Parques de barrio. * Plaza cívica. *Alberca pública. * Canchas de fútbol * Canchas de fútbol rápido. * Canchas deportivas
		△	MANUFACTURAS MENORES	Elaboración artesanal de: *Artesanías. * Bases de madera para regalo. *Bordados y costuras. * Botanas y frituras. * Calcomanías. * Calzado y artículos de piel. * Cerámica. * Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares)
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		△ CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD MEDIA	△	MANUFACTURAS MENORES	Elaboración artesanal de: * Dulces, caramelos y similares. 6.2.10. Encuadernación de libros. *Escudos y distintivos de metal y similares. * Molduras de madera para marcos de cuadro. * Paletas, helados, aguas frescas. * Pasteles y similares. * Piñatas. * Procesamiento de alimentos. * Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares. *Sábanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. *Salsas. *Sastrería y taller de ropa. * Serigrafía e impresiones. *Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado) *Tapicería.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso mixto barrial intensidad alta MB-4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	180 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Coeficiente de Ocupación Del Suelo C.O.S	0.8
Coeficiente de Utilización Del Suelo C.U.S	2.4
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S Y C.U.S
Cajones de Estacionamiento	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
% De Jardinado en la Restricción Frontal	20%
Restricción Frontal	5 Mts Lineales*
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Variable

* La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Las actividades y giros que conforman el uso comercios vecinales intensidad alta CV4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Máxima de Lote	90 Mts2 (50)*
Frente Mínimo de Lote	6 Mts Lineales
Coeficiente de Ocupación Del Suelo C.O.S	0.8
Coeficiente de Utilización Del Suelo C.U.S	1.6
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S Y C.U.S
Cajones de Estacionamiento	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Frontal	2 Mts Lineales**
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Variable

*para el establecimiento de el uso comercial vecinal, se tomara como base el lote tipo de la zona habitacional, en virtud de que el comercio podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo la superficie a ocupar por el comercio no deberá de ser mayor a los 50 m2. Cuando se trate de módulos de comercio vecinal independientes al uso habitacional, estos no deberán ser mayor a los 200 m2 y cada local no deberá ser mayor a 50 m2. Localizado preferentemente en la esquina.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

Las actividades y giros que conforman el uso servicios vecinales intensidad alta SV4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	90 Mts2
Frente Mínimo de Lote	6 Mts Lineales
Coeficiente de Ocupación Del Suelo C.O.S	0.8
Coeficiente de Utilización Del Suelo C.U.S	1.6
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S Y C.U.S
Cajones de Estacionamiento	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Frontal	2 Mts Lineales**
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Variable

*para el establecimiento de el uso servicios vecinales, se tomara como base el lote tipo de la zona habitacional, en virtud de que el comercio podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo la superficie a ocupar por el comercio no deberá de ser mayor a los 50 m2. Cuando se trate de módulos de comercio vecinal independientes al uso habitacional, estos no deberán ser mayor a los 200 m2 y cada local no deberá ser mayor a 50 m2. Localizado preferentemente en la esquina.

** La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad alta H4-U queda sujeta a respetar las normas de uso MB-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	90 Mts2
Frente Mínimo de Lote	6 Mts Lineales
Índice de Edificación	90 Mts2
Cajones de Estacionamiento	1

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta H4-H queda sujeta a respetar las normas de uso MB-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	120 Mts2
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Índice de Edificación	60 Mts2
Cajones de Estacionamiento	1*

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta H4-V queda sujeta a respetar las normas de uso MB-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	200 Mts2
Frente Mínimo de Lote	12 Mts Lineales
Índice de Edificación	50 Mts2
Cajones de Estacionamiento	1*

Los tipos de reservas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

RU-MP/MD (1), RU-MP/MD (2), RU-MP/MD (3), RU-MP/MD (4), RU-MP/MD (5), RU-CP/MD (1), RU-CP/MD (2), RU-CP/MD (3), RU-CP/MD (4), RU-CP/MD (5), RU-CP/MD (6)

Estas reservas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Comercios y Servicios Distritales
- b) Compatibles los Usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales, Equipamientos Distritales.
- c) Condicionados los Usos: Manufacturas Domiciliarias.

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MD (1) RU-MP/MD (2) RU-MP/MD (3) RU-MP/MD (4) RU-MP/MD (5) RU-CP/MD (1) RU-CP/MD (2) RU-CP/MD (3) RU-CP/MD (4) RU-CP/MD (5) RU-CP/MD (6)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITAL	<p>Se incluyen los giros del comercio vecinal y barriales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Accesorios de seguridad Industrial y doméstica. * Acuarios. * Agencia de autos. * Alfombras. * Antigüedades. * Artesanías. * Artículos de dibujo. * Artículos de plástico y/o madera. * Artículos para decoración. * Artículos para manualidades. * Azulejos y accesorios. * Básculas. * Boutique. * Cafetería (con lectura e Internet) * Cajas de cartón, materiales de empaque. 4.3.16. Centro comercial. * Cantinas y bares. * Compra venta de aparatos para sordera. 4.3.19. Compraventa de colorantes para curtiduría. 4.3.20. Cristalería. * Disqueras. * Droguería, hierbería y homeopática. * Equipos hidráulicos. * Equipos y accesorios de computación. 4.3.25. Ferretería de artículos especializados. 4.3.26. Herrajes en general. * Joyería y bisutería. * Librería. * Materiales para la construcción en local cerrado. * Mesas de billar, futbolitos y videojuegos (compraventa) * Motocicletas. * Muebles. * Pisos y cortinas. * Productos para repostería. * Relojería. * Supermercados. * Tabaquería. * Telefonía e implementos celulares. * Tianguis. * Tiendas departamentales. * Tinas de jacuzzi.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE	○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO		

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MD (1) RU-MP/MD (2) RU-MP/MD (3) RU-MP/MD (4) RU-MP/MD (5) RU-CP/MD (1) RU-CP/MD (2) RU-CP/MD (3) RU-CP/MD (4) RU-CP/MD (5) RU-CP/MD (6)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITAL	Se incluyen los giros del servicios vecinal y barriales más los siguientes: *Adiestramiento de mascotas. * Agencia de autos con taller. *Agencias de autotransporte, viajes, publicidad. *Almacenes y bodegas. *Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, y similares. * Armado y pegado de cajas de cartón. *Aseguradoras. *Autobaños y similares. *Bienes raíces. *Billares. * Bodega de productos que no impliquen alto riesgo. * Boliches. *Bolsa de trabajo. *Casas de bolsa, cambio, decoración. *Centros botaneros. *Clínica y farmacia veterinaria. *Constructoras sin almacén. *Contadores. *Contratistas. * Despacho de oficinas privadas. * Discotecas *Diseño de anuncios a mano y por computadora. *Elaboración de anuncios espectaculares. *Elaboración de marcos. *Estacionamientos públicos. * Estaciones de servicio de combustible *Estructuras para equipos de telecomunicaciones. *Finanzas y administración. * Fumigaciones. *Funeraria. *Grabaciones de audio y video. * Investigaciones privadas, jarcería. *Laboratorios de análisis clínicos, revelado fotográfico. * Laminado vehicular. * Limpieza de alfombras, muebles y cortinas. *Mensajería y paquetería. *Moldes para inyección de plástico. *Mudanzas. *Notaría.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO	

Continúa

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MD (1) RU-MP/MD (2) RU-MP/MD (3) RU-MP/MD (4) RU-MP/MD (5) RU-CP/MD (1) RU-CP/MD (2) RU-CP/MD (3) RU-CP/MD (4) RU-CP/MD (5) RU-CP/MD (6)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITAL	Se incluyen los giros del servicios vecinal y barriales más los siguientes: *Renta de maquinaria y equipo para la construcción. *Renta de vehículos. * Reparación de aparatos frigoríficos, equipo médico, aire acondicionado, elevadores automotrices, equipo de sonido muebles de oficina e industriales. *Restaurantes, bares y similares. *Salas de baile y similares. *Salón de eventos y similares. *Talleres de impresión. *Taller de reparación y mantenimiento mecánico de vehículos.
		○	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR HORIZONTAL, HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	*Vivienda
		○	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	Se incluyen los giros de equipamiento vecinal y barriales más los siguientes: *Escuela de bachillerato general y técnico (preparatoria) * Escuela de idiomas. *Archivos. * Hemeroteca. * Fonoteca. *Fototeca. * Mediateca. *Cineteca. *Academias de baile. *Teatro. *Convento. *Clínica. *Sanatorio. *Unidad de urgencias. * Casa cuna. *Correos y telégrafos. * Academias en general atípicas, capacitación.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		△ CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MD (1) RU-MP/MD (2) RU-MP/MD (3) RU-MP/MD (4) RU-MP/MD (5) RU-CP/MD (1) RU-CP/MD (2) RU-CP/MD (3) RU-CP/MD (4) RU-CP/MD (5) RU-CP/MD (6)	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA	○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES	Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes: *Parque urbano distrital. *Unidad deportiva. *Arenas. *Centro deportivo. *Escuela de artes marciales. *Escuela de natación. *Gimnasio. *Pista de hielo. *Squash.
		△	MANUFACTURAS MENORES	Elaboración artesanal de: *Artesanías. *Bases de madera para regalo. *Bordados y costuras. *Botanas y frituras. *Calcomanías. *Calzado y artículos de piel. *Cerámica. *Conservas (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares) *Dulces, caramelos y similares. *Encuadernación de libros. *Escudos y distintivos de metal y similares. *Molduras de madera para marcos de cuadro. *Paletas, helados, aguas frescas. *Pasteles y similares. *Piñatas. *Procesamiento de alimentos. *Productos tejidos, medias, calcetines, ropa, manteles y similares. *Sábanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. *Salsas. *Sastrería y taller de ropa. *Serigrafía e impresiones. *Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado) *Tapicería.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso mixto distrital intensidad media MD-3, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	420 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	12Mts Lineales
Coeficiente de Ocupación Del Suelo C.O.S	0.7
Coeficiente de Utilización Del Suelo C.U.S	2.1
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S Y C.U.S
Cajones de Estacionamiento	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
% De Jardinado en la Restricción Frontal	30%
Restricción Frontal	5 Mts Lineales*
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Variable

* La restricción frontal aplica para calle local, para los otros tipos de vialidades, de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad media H3-U queda sujeta a respetar las normas de uso MD-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	140 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Índice de Edificación	140 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	2

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media H3-H queda sujeta a respetar las normas de uso MD-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	260 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Índice de Edificación	130 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	2*

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media H3-V queda sujeta a respetar las normas de uso MD-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	480 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	16Mts Lineales
Índice de Edificación	120 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	2*

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes

Los tipos de reservas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

RU-CP/MC (1), RU-CP/MC (2)*, RU-CP/MC (3), RU-CP/MC (4)*, RU-CP/MC (5), RU-CP/MC (6), RU-CP/MC (7), RU-MP/MC (1), RU-MP/MC (2), RU-MP/MC (3), RU-MP/MC (4), RU-MP/MC (5), RU-MP/MC (6)*, RU-MP/MC (7)*, RU-MP/MC (8), RU-MP/MC (9)

Estas reservas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

*NOTA: Todas las áreas señaladas con asterisco, deberán de preservar el arbolado existente pudiendo otorgar estas zonas como áreas de cesión para destinos.

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- Predominantes los usos: Comercios y Servicios Centrales
- Compatibles los Usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Centrales, Equipamientos centrales.
- Condicionados los Usos: Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar vertical

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES	<p>Se incluyen los giros del comercio vecinal, barriales, distritales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. * Equipos de sonido y video. * Galería de arte. * Refacciones (sin taller) * Rocolas. * Tienda de artículos especializados. * Vides bares. * Centrales televisoras. * Centros de acopio de productos de desecho doméstico (carbón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal) * Centros financieros. * Centros nocturnos. * Cines. * Circos.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO	

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-CP/MC (1) RU-CP/MC (2) RU-CP/MC (3) RU-CP/MC (4) RU-CP/MC (5) RU-CP/MC (6) RU-CP/MC (7) RU-MP/MC (1) RU-MP/MC (2) RU-MP/MC (3) RU-MP/MC (4) RU-MP/MC (5) RU-MP/MC (6) RU-MP/MC (7) RU-MP/MC (8) RU-MP/MC (9)	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	●	COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES	Se incluyen los giros de servicios vecinal , barriales y distritales más los siguientes: *Espectáculos para adultos. * Radiodifusoras.
		○	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Se incluyen los giros de equipamiento vecinal , barriales y distritales más los siguientes: *Clínica hospital. *Hospital de especialidades. * Hospital general. *Administración de correos. *Agencias y delegaciones municipales. *Centro antirrábico. *Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. *Centro de integración juvenil. *Encierro y mantenimiento de autobuses urbanos. *Juzgados y cortes. *Orfanatos. *Representaciones oficiales. *Salas de reunión.
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES	Se incluyen los giros vecinales, barriales y distritales más los siguientes: * Club hípico. *Jardines y/o plazas. * Lagos artificiales. * Parque urbano general. * Zoológico. * Balnearios *Campos de golf. *Club hípico. * Estadios. *Plazas de toros y lienzos charros. *Velódromo.
		△	HABITACIONAL UNIFAMILIAR, HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL, HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	*Vivienda
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	△ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto Central intensidad alta MC-4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	270 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	12Mts Lineales
Coeficiente de Ocupación Del Suelo C.O.S	0.8
Coeficiente de Utilización Del Suelo C.U.S	2.4
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S Y C.U.S
Cajones de Estacionamiento	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
% De Jardinado en la Restricción Frontal	20%
Restricción Frontal	5 Mts Lineales*
Restricción Posterior	3 Mts Lineales
Modo de Edificación	Variable

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad alta H4-U queda sujeta a respetar las normas de uso MC-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	90 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	6 Mts Lineales
Índice de Edificación	90 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	1

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta H4-H queda sujeta a respetar las normas de uso MC-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	120 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	8 Mts Lineales
Índice de Edificación	60 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	1*

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad media H3-V queda sujeta a respetar las normas de uso MC-3, a excepción de lo siguiente:

Superficie Mínima de Lote	200 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	12 Mts Lineales
Índice de Edificación	50 Mts ²
Cajones de Estacionamiento	1*

*Cuando se trate de playas de estacionamiento, estas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamientos para visitantes.

Los tipos de reservas urbanas establecidas en este plan son las siguientes:

RU-MP/MR (1), RU-MP/MR (2), RU-MP/MR (3), RU-LP/MR (1).

Estas reservas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Estos corredores de uso mixto regional cuentan con una franja de 100 mts

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Comercios y Servicios Centrales
- b) Compatibles los Usos: Servicios a la Industria y al Comercio, Equipamiento Regional, Espacios verdes, abiertos y recreativos Regionales, Turístico Campestre, Industria Ligera y de Riesgo Bajo, Industria Mediana y de Riesgo Medio e Industria Pesada y de Riesgo Alto.

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES					
CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO	
RU-MP/MR (1) RU-MP/MR (2) RU-MP/MR (3) RU-LP/MR (1)	MIXTO REGIONAL	●	COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	<p>Se excluyen los giros del comercio vecinal y barrial y se incluyen los giros del comercio distrital y central más los siguientes:</p> <p>Venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Agencia de autocamiones. *Artículos pirotécnicos. *Huesario. *Maquinaria pesada. <p>Se excluyen los giros de servicios vecinales y barriales y se incluyen los giros de servicios distritales y centrales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Almacenamiento de productos químicos, sulfatantes, resinas y solventes. *Almacenamiento y distribución de gas L.P. 5.5.3. Almacenamiento y envasado de lubricantes y combustibles. * Almacenamiento y venta de forraje. * Centrales de autobuses foráneos. * Centros de acopio. * Depósito de chatarra. *Depósito de vehículos. *Patios de almacenamiento. *Pulido de metales en seco. *Rastros y frigoríficos. *Reparación de autobuses, trailer y similares. *Reparación de maquinaria pesada. 	
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD					
●	PREDOMINANTE	○	COMPATIBLE	△	CONDICIONADO

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MR (1) RU-MP/MR (2) RU-MP/MR (3) RU-LP/MR (1)	MIXTO REGIONAL	○	SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	<ul style="list-style-type: none"> *Almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos y vegetales. *Almacenamiento y distribución de combustibles derivados de petróleo. *Almacenes de madera. *Bodega de granos y silos. *Distribuidor de insumos agropecuarios.
		○	EQUIPAMIENTO REGIONAL	<p>Se excluyen los giros de equipamiento vecinal y barrial y se incluyen los giros de equipamiento distrital y central más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acuario. * Centro cultural. * Museo de sitio. * Museo regional. * Planetario. Salud. * Hospital regional. Equipamientos especiales * Aeropuertos civiles y militares. * Centro de rehabilitación. * Estación de ferrocarril de carga y pasajeros. * Instalaciones portuarias. * Laboratorio de investigación científica. * Mercado de abastos (mayoreo) * Observatorios y estaciones meteorológicas. * Terminal de autobuses de carga. * Terminal de autobuses foráneos.
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES	<p>Se excluyen los giros vecinales y barriales y se incluyen los giros distritales y centrales más los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cotos de caza y pesca. * Jardines y/o plazas. * Lagos artificiales. * Parque urbano general. * Parques nacionales. * Santuarios naturales. Espacios recreativos: 8.5.7. Autódromo. * Centros de feria y exposiciones. * Galgódromo. * Hipódromo * Pista de motocross.
		○	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO	<ul style="list-style-type: none"> * Adhesivos (excepto la manufactura u obtención de los componentes básicos) * Aislantes y empaques de poliestireno. * Alfombras y tapetes.
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO	

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MR (1) RU-MP/MR (2) RU-MP/MR (3) RU-LP/MR (1)	MIXTO REGIONAL		INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO	<ul style="list-style-type: none"> *Calcetería y ropa interior. *Cintas para calzado y similares. *Concentrados de sabores (excepto la manufactura de los componentes básicos) *Corcho. *Cosméticos. *Costales de plástico. *Dulces y chocolates. *Elaboración de suajes. *Empacadoras de carnes frías, jabón y detergente. *Ensamblaje de productos de acero. *Esencias aromatizantes (excepto la manufactura de los componentes básicos) *Escobas, cepillos y trapeadores. *Estopa. *Guantes, látex, globos, pelotas y suelas. *Herramientas y accesorios. *Herrería para ventanas y similares. *Hielo seco (Dióxido de carbono) *Hielo. *Hule (Inyección de plástico) *Industrialización de ropa, edredones y similares. *Instrumental óptico. *Instrumentos de precisión y relojes. *Instrumentos musicales. *Laboratorios experimentales. *Maletas y equipos para viaje. *Máquinas de escribir y calculadoras. *Muebles y puertas de madera. *Panificadoras. *Perfiles de plástico extruido. *Perfumes. *Periódicos y revistas (rotativas) *Persianas y toldos (fabricación) *Pintura de pieles y acabados con pistola de aire. *Pintura vinílica y esmaltes (excepto la manufactura de los componentes básicos) *Pisos de mosaico, granito, terrazo, sin utilizar equipo especializado. *Plástico, molienda de. *Productos de cera y parafina. *Productos de madera. *Productos de nylon y licra *Productos de plástico, vajillas, botones, discos.
CARACTERÍSTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO	

Continua

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MR (1) RU-MP/MR (2) RU-MP/MR (3) RU-LP/MR (1)	MIXTO REGIONAL	○	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO	<ul style="list-style-type: none"> *Sillas, escritorios, estantería, archiveros y similares. *Telas y productos textiles. *Vidrio soplado artesanal. *Yute, zizal, y cáñamo (únicamente productos) *Zapatos
		○	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> *Cantera, labrado artesanal de. *Elaboración de productos artesanales. *Estudios cinematográficos. *Fabricación de muebles y artículos de hierro forjado. *Molinos de trigo, harina y similares. *Pasteurizadora de productos lácteos. *Talleres de serigrafía, torno, tenería, ebanistería, orfebrería y similares.
		○	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTA	<ul style="list-style-type: none"> *Vidrio soplado, alta producción artesanal. *Acabados Metálicos. *Acumuladores y pilas eléctricas. *Armadora de vehículos. *Asfalto y derivados. *Caleras* *Cantera, Industrialización de *Carbón. *Cementeras* *Cemento hidráulico. *Cemento. *Cerámica (vajilla, losetas y recubrimientos) *Cerillos. *Circuitos electrónicos resistencias y similares. *Colchones. *Doblado, rolado y troquelado de metales. (clavos, navajas, utensilios de cocina, y otros) *Embotelladoras de bebidas: alcohólicas y no alcohólicas. *Equipos de aire acondicionado. equipo ferroviario, motocicletas, bicicletas y similares, tractores y maquinaria agrícola. *Hule sintético o neopreno. *Industria química, fábrica de anilina, acetileno, amoniaco, carburos, sosa, cáustica, creosola, cloro, agentes exterminadores, hidrogeno, oxigeno, alcohol industrial, resinas sintética.
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE	▲ CONDICIONADO	

Continúa

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
RU-MP/MR (1) RU-MP/MR (2) RU-MP/MR (3) RU-LP/MR (1)	MIXTO REGIONAL		INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTA	<ul style="list-style-type: none"> *Vidrio soplado, alta producción artesanal. *Acabados Metálicos. *Acumuladores y pilas eléctricas. *Armadora de vehículos. *Asfalto y derivados. *Caleras* *Cantera, Industrialización de *Carbón. *Cementeras* *Cemento hidráulico. *Cemento. *Cerámica (vajilla, losetas y recubrimientos) *Cerillos. *Circuitos electrónicos resistencias y similares. *Colchones. *Corte de cantera. *Doblado, rolado y troquelado de metales. (clavos, navajas, utensilios de cocina, y otros) *Embotelladoras de bebidas: alcohólicas y no alcohólicas. *Equipos de aire acondicionado. equipo ferroviario, motocicletas, bicicletas y similares, tractores y maquinaria agrícola. *Fundición, aleación o reducción de metales. *Gelatinas, apresto y cola. *Grafito y derivados. *Hierro forjado. *Hule natural. *Hule sintético o neopreno. *Implementos eléctricos. *Industria química, fábrica de anilina, acetileno, amoniaco, carburos, sosa, cáustica, creosola, cloro, agentes exterminadores, hidrogeno, oxigeno, alcohol industrial, resinas sintética. *Insecticidas, fungicidas, desinfectantes, etc. *Jabones y detergentes. *Linóleums. *Lubricantes. *Lantas y cámaras. *Maquinaria pesada y no pesada. *Molinos y procesamiento de granos. *Papel en general. *Pintura y aerosoles. *Plástico reciclado. *Procesamiento para maderas y derivados.
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE	○ COMPATIBLE	△	CONDICIONADO	

Superficie mínima de lote	1200 mts ²
frente mínimo de lote	20 mts lineales
coeficiente de ocupación del suelo C.O.S	0.8
coeficiente de utilización del suelo C.U.S	2.4
altura máxima permitida	(R) resultante C.O.S y C.U.S
cajones de estacionamiento	de acuerdo al reglamento de zonificación del estado de Jalisco
% de jardinado en la restricción frontal	20%
restricción frontal	5 mts lineales*
restricción posterior	Sin Restricción
modo de edificación	Variable

* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidades, ver el reglamento estatal de zonificación del estado de Jalisco.

Los usos y destinos que se identifican como equipamiento, espacios verdes, abiertos y recreativos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

3. Áreas Rusticas

Los tipos de áreas rusticas establecidas en este plan son las siguientes:

AR-AGR/AG,TC (1)

Estas reservas urbanas deberán apearse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Turístico Campestre
- b) Compatibles los Usos: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES

CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AR-AGR/AG,TC (1)		●	TURISTICO CAMPESTRE	*Cabañas *Casa de campo
		○	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES	* Cotos de caza y pesca. *Jardines y/o plazas. *Lagos artificiales. *Parque urbano general. *Parques nacionales. *Santuarios naturales. Espacios recreativos: 8.5.7. Autódromo. *Centros de feria y exposiciones. *Galgódromo. *Hipódromo *Pista de motocross.
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		▲ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Turístico Campestre deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	1600 Mts ²
Frente Mínimo de Lote	40Mts lineales*
Índice de Edificación	1600 Mts ²
Coeficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.25
Coeficiente de Utilización del Suelo C.U.S	0.50
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	4
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	10 Mts Lineales
% De Jardinado en la Restricción Frontal	80%
Restricción Lateral	10 Mts Lineales
Restricción Posterior	5Mts Lineales
Modo de Edificación	Abierto

*Cuando las condiciones naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente antes mencionado, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, el cual en ningún caso deberá ser menor de 15 metros lineales, y sus restricciones laterales no podrán ser menor a 3 metros lineales.

Los tipos de áreas rústicas establecidas en este plan son las siguientes:

AR-TUR/TC, TE (1), AR-TUR/TC,TE (2), AR-TUR/TC,TE (3), AR-TUR/TC,TE (4).

Estas reservas urbanas deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en estas áreas urbanas son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: Turístico Campestre
- b) Compatibles los Usos: Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales

CUADRO DE USO DEL SUELO PERMISIBLES				
CLAVE	USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD O GIRO
AR-TUR/TC,TE (1) AR-TUR/TC,TE (2) AR-TUR/TC,TE (3) AR-TUR/TC,TE (4)		●	TURISTICO ECOLOGICO	*Albergues o posadas *Cabañas *Campamentos *Casas de campo *Villas Hoteleras
		○	TURISTICO CAMPESTRE	*Cabañas *Casa de campo
		●	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES	* Cotos de caza y pesca. *Jardines y/o plazas. *Lagos artificiales. *Parque urbano general. *Parques nacionales. *Santuarios naturales. Espacios recreativos: 8.5.7. Autódromo. *Centros de feria y exposiciones. *Galgódromo. *Hipódromo *Pista de motocross.
CARACTERISTICAS DE PERMISIBILIDAD				
● PREDOMINANTE		○ COMPATIBLE		△ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Turístico Campestre deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie Mínima de Lote	1600 Mts2
Frente Mínimo de Lote	40Mts lineales*
Índice de Edificación	1600 Mts2
Coefficiente de Ocupación del Suelo C.O.S	0.25
Coefficiente de Utilización del Suelo C.U.S	0.50
Altura Máxima Permitida	(R) Resultante C.O.S y C.U.S
Cajones de Estacionamiento por Vivienda	4
Cajones de Estacionamiento para Uso no Habitacional	De Acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco
Restricción Frontal	10 Mts Lineales
% De Jardinado en la Restricción Frontal	80%
Restricción Lateral	10 Mts Lineales
Restricción Posterior	5Mts Lineales
Modo de Edificación	Abierto

*Cuando las condiciones naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente antes mencionado, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, el cual en ningún caso deberá ser menor de 15 metros lineales, y sus restricciones laterales no podrán ser menor a 3 metros lineales.

4. Equipamiento

Los tipos de equipamiento establecidos en este plan parcial, son los siguientes:

EU-V Equipamiento Vecinal, con las claves:

EU-V (1), EU-V (2), EU-V (3), EU-V (4), EU-V (5), EU-V (6), EU-V (7),

EU-B Equipamiento Barrial, con las claves:

EU-B (1), EU-B (2), EU-B (3), EU-B (4), EU-B (5)

EU-D Equipamiento Barrial, con las claves:

EU-D (1)

EI-C Equipamiento Central, con la clave:

EI-C (1), EI-C (2), EI-C (3)

5. Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos

Los Tipos de espacios verdes abiertos y recreativos establecidos en este plan parcial, son los siguientes:

EV-C Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Distritales, con la clave:

EV-C (1)

Capítulo III.- Estructuración urbana.

Artículo 16.- La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial. Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en el plano general de zonificación Z-01 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “EL TRAPICHE”.

Artículo 17.- El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sub Distrito urbano “EL TRAPICHE” le corresponde la categoría la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a unidades vecinales y barriales.

1. Estructura Territorial

Este sistema tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

Dentro de éste sistema, la categoría de unidades urbanas corresponde los siguientes niveles de servicio:

a) Unidad vecinal. Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas;

b) Unidad barrial. Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial;

c) Distrito urbano. Es la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un sub-centro urbano;

d) Centro urbano. Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de autoridades municipales, estatales y federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número de habitantes y de la población regional a la que sirve, apoyándose para estos efectos con áreas institucionales y servicios regionales.

Los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las unidades urbanas son indicativos de manera aproximada, debiendo adecuarse a las condiciones particulares de cada una de las mismas.

- a) Centros Barriales:
CB (1), CB (2), CB (3)
- b) Sub-Centro Urbano :
SU (1)

2. Estructura Vial

La estructura vial del área de aplicación del presente plan parcial de desarrollo urbano de centro de población "EL TRAPICHE" se compone además de las vialidades específicas en la clasificación de áreas, referentes a las restricciones por vialidades (RI-VL) y las restricciones por nodos viales (RI-NV), mas las que se describen a continuación.

Vialidad regional (VR)

Son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en: Caminos federales; Caminos estatales; y Caminos rurales. La vialidad regional es aquella que sirve para desahogar fuertes movimientos de tráfico vehicular en la región en su paso o arribo a la ciudad. A este tipo de rutas convergen vías de acceso controlado y principales, generando en sus intersecciones nodos viales.

VR Guadalajara-Tepatitlán

VR Zapotlanejo- Atotonilco el Alto

Vialidad principal (VP)

Conjuntamente con las vialidades de acceso controlado deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de una, área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales. Las vialidades principales señaladas en el plano de zonificación son las siguientes:

Vialidad colectoras (VC)

Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia

de rutas de transporte público, de carga y pasajeros. Las vialidades colectoras señaladas en el plano de zonificación son las siguientes:

VC Reforma

Vialidades colectoras menores (VCm)

Son las que coleccion el tránsito proveniente de las vialidades Subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público

VCm Av. Zapotlanejo

Vialidades subcolectoras (VSc)

Las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también coleccion el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que interceptan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros.

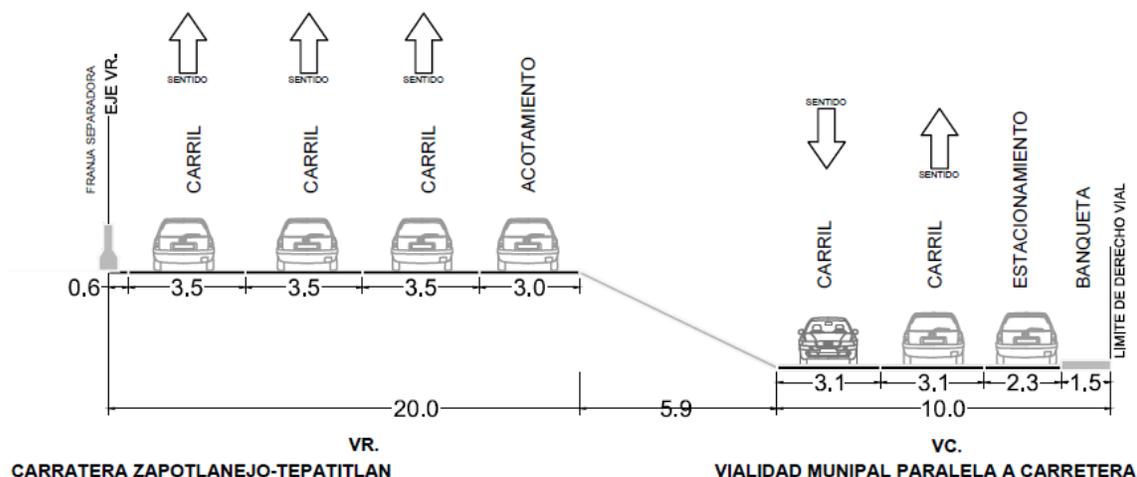
VSc Fernando Barajas

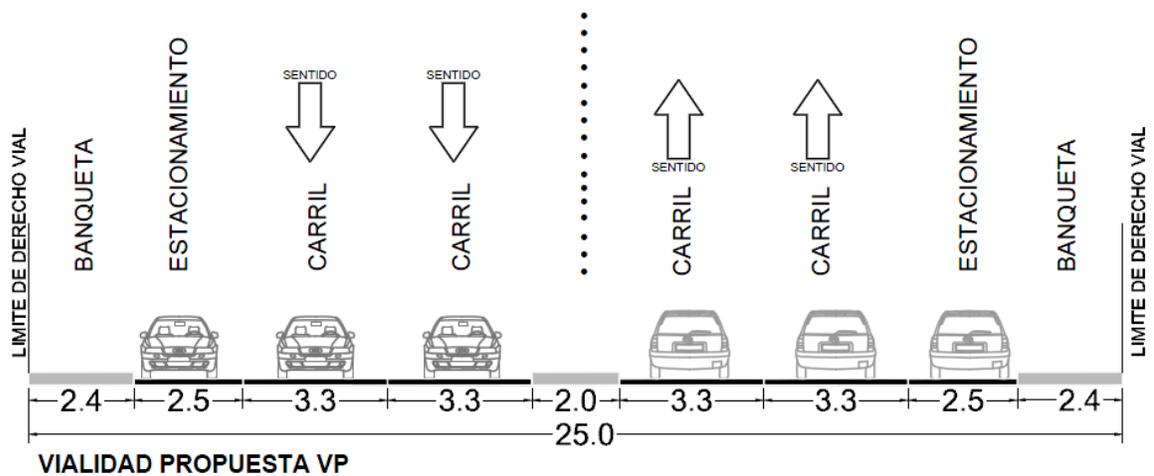
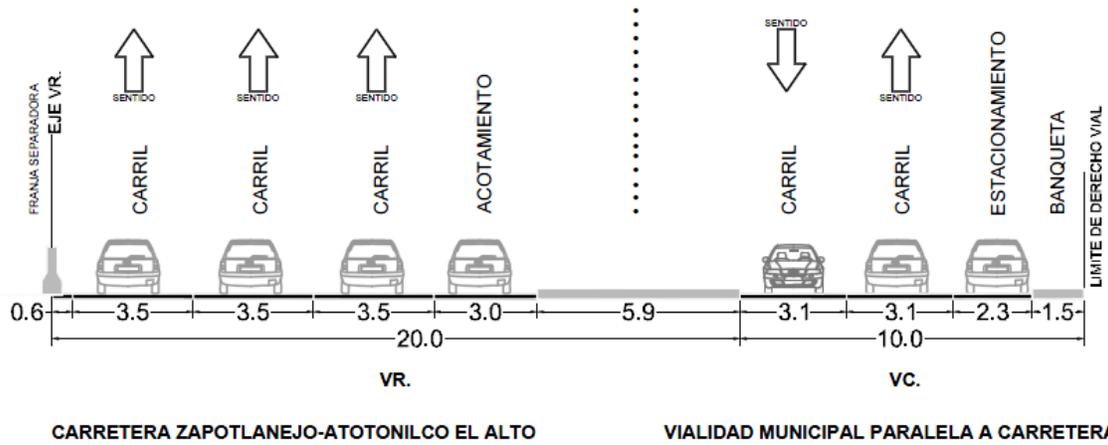
VSc Monte Everest

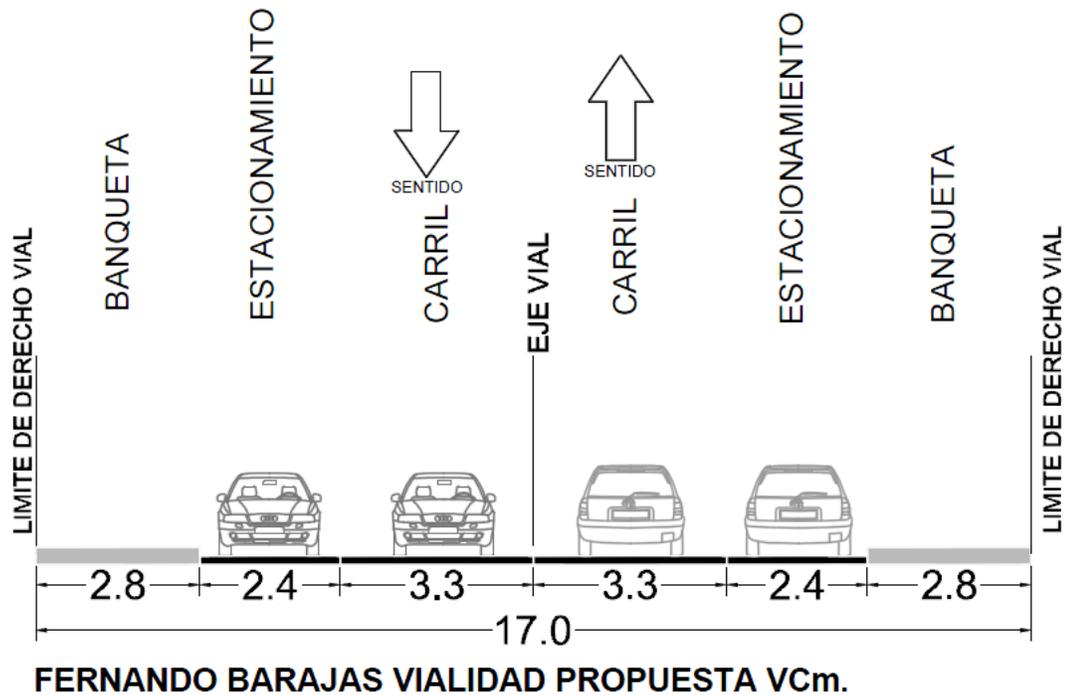
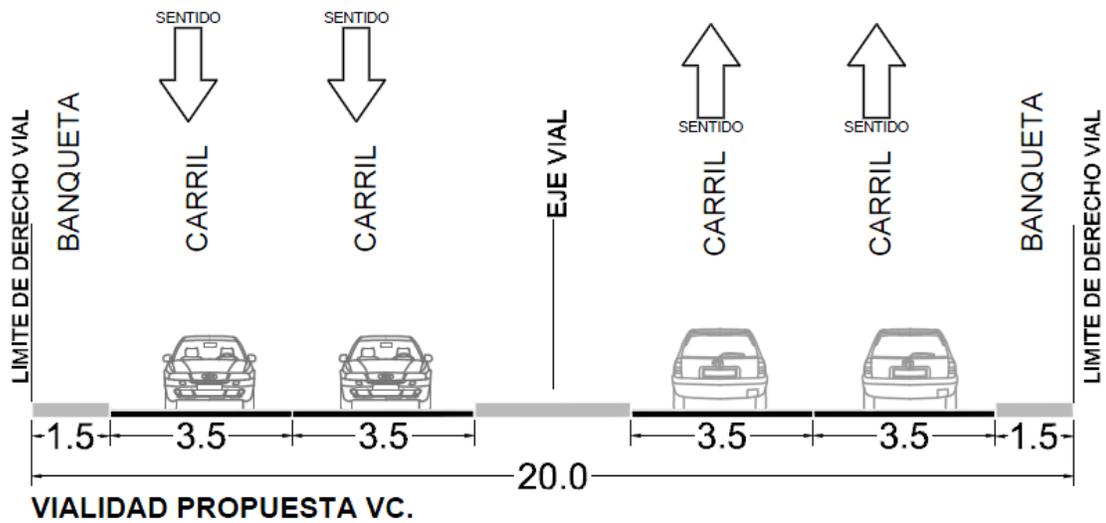
VSc Zapoxil

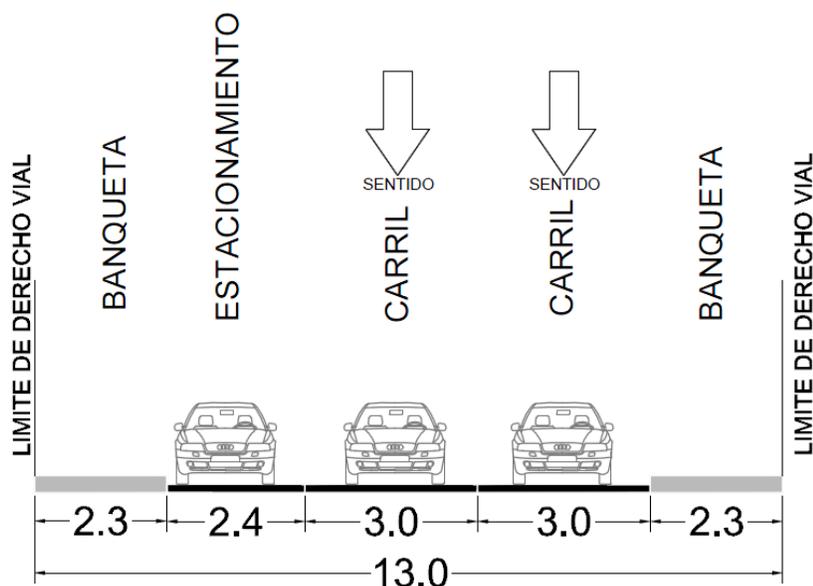
VSc Aurelio Aceves

Secciones de Vialidades Propuestas.









VIALIDAD PROPUESTA VSC

TITULO VI. Propuestas de acciones urbanas

Artículo 18.- Se identifican y se realizan propuestas de acciones urbanas específicas o puntuales, objeto del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE” en Zapotlanejo, Jalisco, acciones agrupadas en las siguientes vertientes de desarrollo urbano, resultando las acciones específicas y puntuales que a continuación se describen:

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
1.	Planeación del desarrollo urbano				
1.1	Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “EL TRAPICHE” en Zapotlanejo, Jalisco.	Ayto.- Dirección de Planeación	X		
1.2	Aplicar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “EL TRAPICHE” en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.	Ayto.-Dirección de Planeación-OP	X		
1.3	Aplicar las políticas de control de desarrollo urbano que se determinen dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “EL TRAPICHE” en el municipio Zapotlanejo, Jalisco.	Ayto.- Dirección de Planeación-OP	X		

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
2.	Estructura urbana y tenencia del suelo				
2.1	Definir y consolidar la estructura urbana propuesta en el presente plan para junto con la cabecera municipal, procurar la convivencia y mejoramiento de la calidad de vida de la población.	Ayto.-Habitantes		X	X
2.2	Regularizar las zonas de propiedad social que se ha edificado con la finalidad de que se regularice y se incorpore de manera adecuada al municipio.	Ayto.-Particulares-Ejido	X	X	

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
3.	Vialidad y Transporte				
3.1	Consolidar la estructuración del sistema vial conforme a lo establecido en el Plan Parcial, garantizando el trazo futuro de la vialidad propuesta y con ello el libre y ágil tránsito de personas y bienes por ellas.	Ayto.-Dirección de Planeación-OP		X	X
3.2	Solucionar los puntos de conflicto vial sobre las carreteras, con la finalidad de evitar accidentes en las mismas, sobre todo con el crecimiento del aforo vehicular, de los vehículos que van de paso.	Ayuntamiento-SIOP- Sria. Movilidad	X	X	
3.3	Mejorar y promover el transporte público urbano y foráneo en la zona.	Ayto.-Sria. Movilidad-Dirección de Planeación-OP	X		
3.4	Elaborar los convenios correspondientes con particulares para liberar los espacios y/o derechos de vía, destinados al trazo de las vialidades propuestas en este Plan Parcial.	Ayto.-Particulares		X	

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
4.	Infraestructura				
4.1	Estructuración de la red de drenaje dotando las áreas carentes del servicio.	Ayto.-Particulares		X	
4.2	Construcción y consolidación de Colector, paralelo al arroyo El Agua Caliente.				
4.3	Construcción de colector de aguas negras en la Colonia El Trapiche				
4.4	Continuación de canal de aguas pluviales del arroyo Huizquilco				
4.5	Dotar progresivamente de la red de drenajes a las áreas carentes del servicio.	Ayto.-OP	X	X	
4.6	Delimitar y definir las restricciones de los pozos, tanques y tanques elevados de agua, para su mejor funcionamiento.				
4.7	Elaborar los convenios correspondientes con particulares para liberar los espacios y/o restricciones para la infraestructura de agua.				
4.8	Elaborar los convenios correspondientes con particulares para liberar el espacio señalado en el presente plan para la construcción de un cárcamo de bombeo de aguas residuales en la localidad de San Joaquín Zorrillos.				
4.9	Pavimentar calles preferentemente con empedrados ecológicos considerando a la población beneficiada y en congruencia con la jerarquía vial propuesta	Ayto.-Particulares-OP	X	X	

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
5.	Control de usos y destinos en predios y fincas				
5.1	Consolidar las zonas de acuerdo a lo establecido en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano.	Ayto.-Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	X		
5.2	Evitar la ubicación de zonas o áreas incompatibles con las zonas habitacionales y los usos industriales junto a los arroyos importantes en el área de aplicación del presente plan.	Ayto.- Dirección de Planeación- Iniciativa privada	X	X	X
5.3	Exigir los respectivos proyectos definitivos de urbanización para cualquier acción urbanística privada dentro del área de aplicación, así como la correcta distribución de las áreas de cesión para destinos.	Ayto.- DIPDUM- Padrón y Licencias	X	X	X

TÍTULO VII. Acciones de Conservación y Mejoramiento

Artículo 19.- En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los Planes Parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 125, 122, 144, 145 y 146 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 20.- Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al Proyecto de Integración Urbana correspondiente, conforme lo establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 257.

Artículo 21.- En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 334 al 332 del Código Urbano y el artículo 14, fracción I, inciso b) del Programa.

Artículo 22.- Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan Parcial, autorice mediante acuerdo del Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General.

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
1.	Acciones de Conservación y Mejoramiento				
1.1	Definición de estrategias de propuestas de imagen urbana y su respectiva reglamentación en las localidades como San Joaquín Zorrillos y Pueblo Viejo, con la finalidad de fortalecer el Turismo.	Ayto.- Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	X		
1.2	Llevar a cabo programas y convenios con los ejidos evitar los asentamientos irregulares en el área con la finalidad de que se desarrolle de una manera armónica y controlada para el beneficio social.	Ayto.- Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano- Particulares	X	X	X
1.3	Crear programas de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares	Ayto.- Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano- Regularización de la Tenencia de la Tierra- Particulares	X	X	X
1.4	Estructuración de una red de drenaje de aguas pluviales adecuada considerando la pendiente existente en la zona.	Ayto.-Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano- OP-Particulares	X		

TÍTULO VIII. Acciones de Crecimiento.

Artículo 23.- Conforme a las disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, se aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 24.- Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apejarán de acuerdo al Artículo 196 y lo relativo al Capítulo II del Título Séptimo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 25.- El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Séptimo del Código Urbano.

I. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código Urbano y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y

II. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
1.	Acciones de Crecimiento				
1.1	En congruencia con los instrumentos superiores de Planeación y de acuerdo a las políticas Federales, se proponen áreas de reservas urbanas a mediano y largo plazo para satisfacer la demanda de vivienda en la zona y del área metropolitana de Guadalajara	Ayto.- Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	X		
1.2	La promoción de una modalidad y densidad de usos habitacionales congruentes con una realidad económica de la zona y de acuerdo a las nuevas políticas federales de vivienda.	Ayto.-Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	X		
1.3	Se deberá de respetar la generación de corredores con usos mixtos, conforme se señala en grafico Z-01 con la finalidad de que el Sub-Distrito se desarrolle adecuadamente en función a su estructura vial.	Ayto.- DIPDUM	X	X	
1.4	Elaborar un Atlas de Riesgo para determinar el grado de exposición y vulnerabilidad de los riesgos a qué está la localidad, desarrollando los estudios específicos con la finalidad de proponer y realizar acciones que mitiguen sus efectos hacia la población, la infraestructura y el entorno de la localidad, y el municipio, determinando la vulnerabilidad física y social.	Ayto.- SEMADET-SIOP-Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano-OP		X	X

TITULO IX. De la Promoción e Instrumentación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Artículo 26.- Para promover la aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9, fracción VII; y 41 de la Ley General.

Artículo 27.- En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

- I. La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población y la creación de reservas territoriales;
- II. Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Estado; y
- III. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”.

Artículo 28.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, con la participación de la sociedad, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9, fracción VII; 10; 33, fracción VIII; y 41 de la Ley General; conforme a las atribuciones, bases y procedimientos previstos en los artículos 9, fracción XII; 140; 145 fracción VI; 146 y 147 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 29.- A fin de promover y realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, el Ayuntamiento:

- I. Formulará y expedirá el plan parcial necesario, a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al Patrimonio Cultural del Estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones de los artículos 124 y 130 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los reglamentos correspondientes;
- II. Identificar las áreas generadoras y receptoras transferencias de derechos de desarrollo en su caso, a efecto de estimular la conservación, mejoramiento y utilización productiva de bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural;
- III. Establecer y aplicar estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y el Código Urbano para el Estado de Jalisco en materia de promoción

económica, a través de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, para apoyar e incentivar:

- a) Conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes sus características;
- b) Acciones protección y mejoramiento en áreas ecológicas;
- c) Acciones de reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;
- d) Acciones de saneamiento, conservación y utilización productiva de predios baldíos en la localidad, con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 48 y 49 del Código Urbano; y
- e) Acciones de vivienda de interés social y popular;

IV. Celebrar convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 146, 147, 157 y 211 del Código Urbano, a efectos de:

- a) Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;
- b) Dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;
- c) Incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento;
- d) Determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destino, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;
- e) Adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras de vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;
- f) Realiza las obras de urbanización básica y de equipamiento urbano regional; y
- g) Administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de los particulares o grupos sociales.

TÍTULO X. Control de usos y destinos en predios y fincas

Artículo 30.- La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del presente Plan Parcial, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 31.- En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano "EL TRAPICHE", como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228 al 236, 314 y 334 del Código Urbano.

Artículo 32.- La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Dirección de Planeación del Municipio.

Artículo 33.- Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE”, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en el Título Cuarto, Capítulo I, del Código Urbano, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
1.	Acciones de control de usos y destinos en predios y fincas				
1.1	Con el presente Plan se fomentará el desarrollo de modalidades de vivienda, unifamiliar, horizontal y vertical, con la finalidad de obtener un mejor aprovechamiento del suelo y acorde con una realidad económica y acorde con las nuevas políticas federales.	Ayuntamiento	X		
1.2	Se impulsara la construcción de vivienda nueva en baldíos dentro de la localidad con la finalidad de evitar el crecimiento disperso de la misma.	Ayuntamiento	X	X	
1.3	Desalentar los actuales usos de suelo no compatibles a la zonificación declarada por el presente Plan Parcial y que no correspondan a las políticas de consolidación de usos de la zona.	Ayuntamiento	X	X	
1.4	Aplicar los instrumentos de reglamentación relativos al funcionamiento de actividades económicas, que impidan impactos nocivos en el entorno.	Ayuntamiento	X	X	X

TÍTULO XI. Derechos y obligaciones derivados del Plan Parcial

Artículo 34.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano "EL TRAPICHE".

Artículo 35.- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del presente Plan Parcial, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 36.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General de Asentamientos Humanos, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del presente Plan Parcial.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 230 y 234 al 242 del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano "EL TRAPICHE", en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Artículo 37.- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano "EL TRAPICHE", así como los habitantes del centro de población involucrados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles posteriores a la publicación del presente Plan Parcial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para, en su caso, interponer el recurso de reconsideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 396°, 397° párrafo III, 399 y 400° del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
1.	Participación de la Comunidad				
1.1	Programa permanente de difusión del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano	Ayuntamiento	X	X	X
1.2	Promover la participación de la ciudadanía en la modificación, adecuación y/o actualización de la legislación y reglamentación del desarrollo urbano y ambiental.	Ayuntamiento	X		
1.3	Promover la participación de la ciudadanía en la obtención de Licencias de Urbanización y Edificación, así como en la Dictaminación de usos del suelo.	Ayuntamiento	X	X	X

TRANSITORIOS

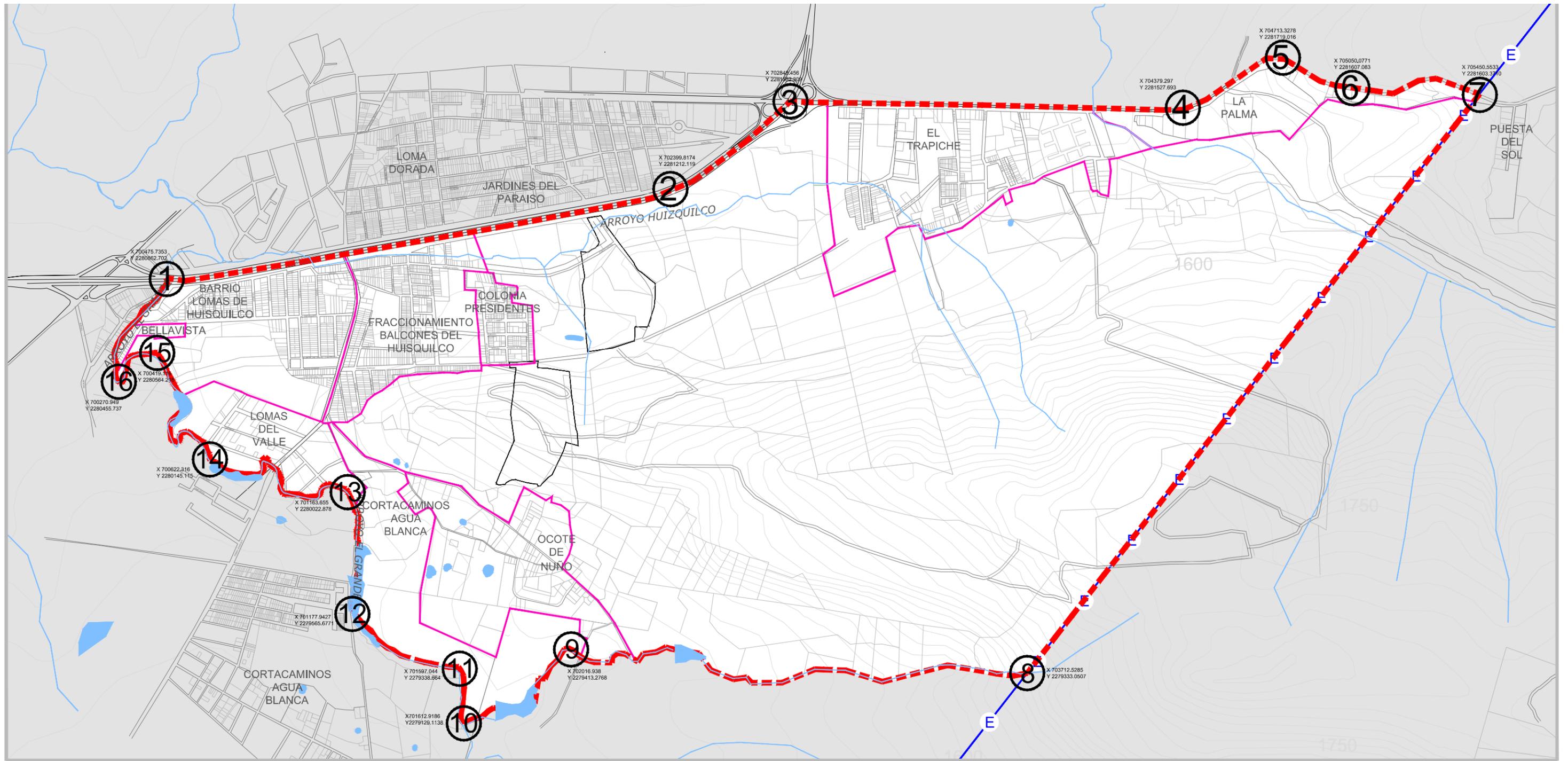
Primero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito Urbano “EL TRAPICHE” del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. Una vez publicado el Plan Parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el presente Plan Parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones Municipales que se opongan al mismo Plan Parcial y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Zapotlanejo, Jalisco, a __ de _____ de 2015



Zapotlanejo
MÁS CERCA DE TI

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
2015-2018

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

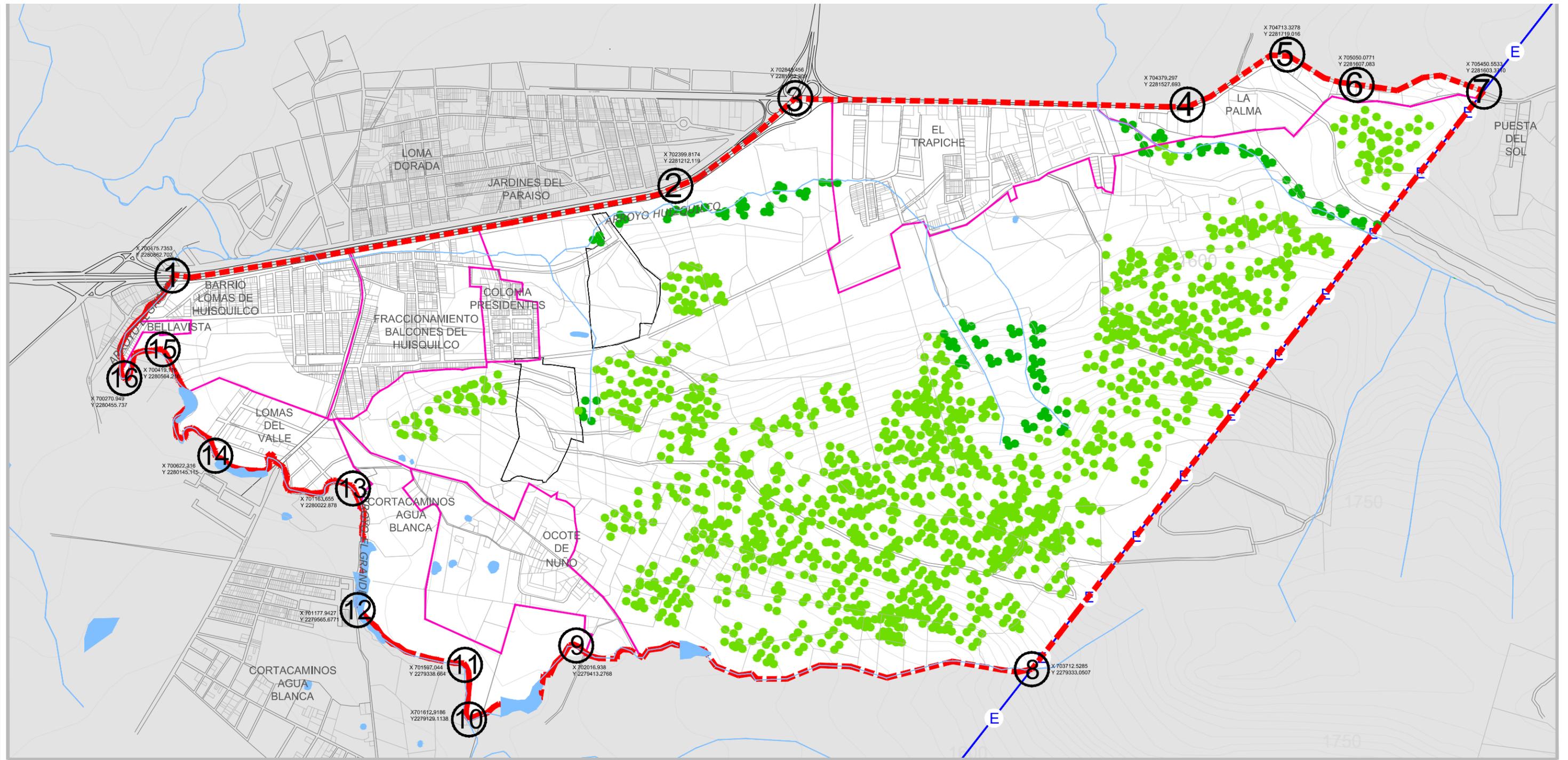
	AREA DE APLICACIÓN		CAMINOS Y/O BRECHAS
	VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA		ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
	LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD		CURVAS DE NIVEL Y COTA
	LINEA DE ALTA TENSION		

SUPERFICIE TOTAL: 3,167.90 Hg

UBICACIÓN

ESCALA 1:15	CLAVE D - 00	NORTE
ESCALA GRAFICA 0 75 300 900 METROS		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- CAMINOS Y/O BRECHAS
- MACIZOS ARBOLADOS
- MACIZOS ARBOLADOS DE GALERIA
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
- ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- LINEA DE ALTA TENSIÓN

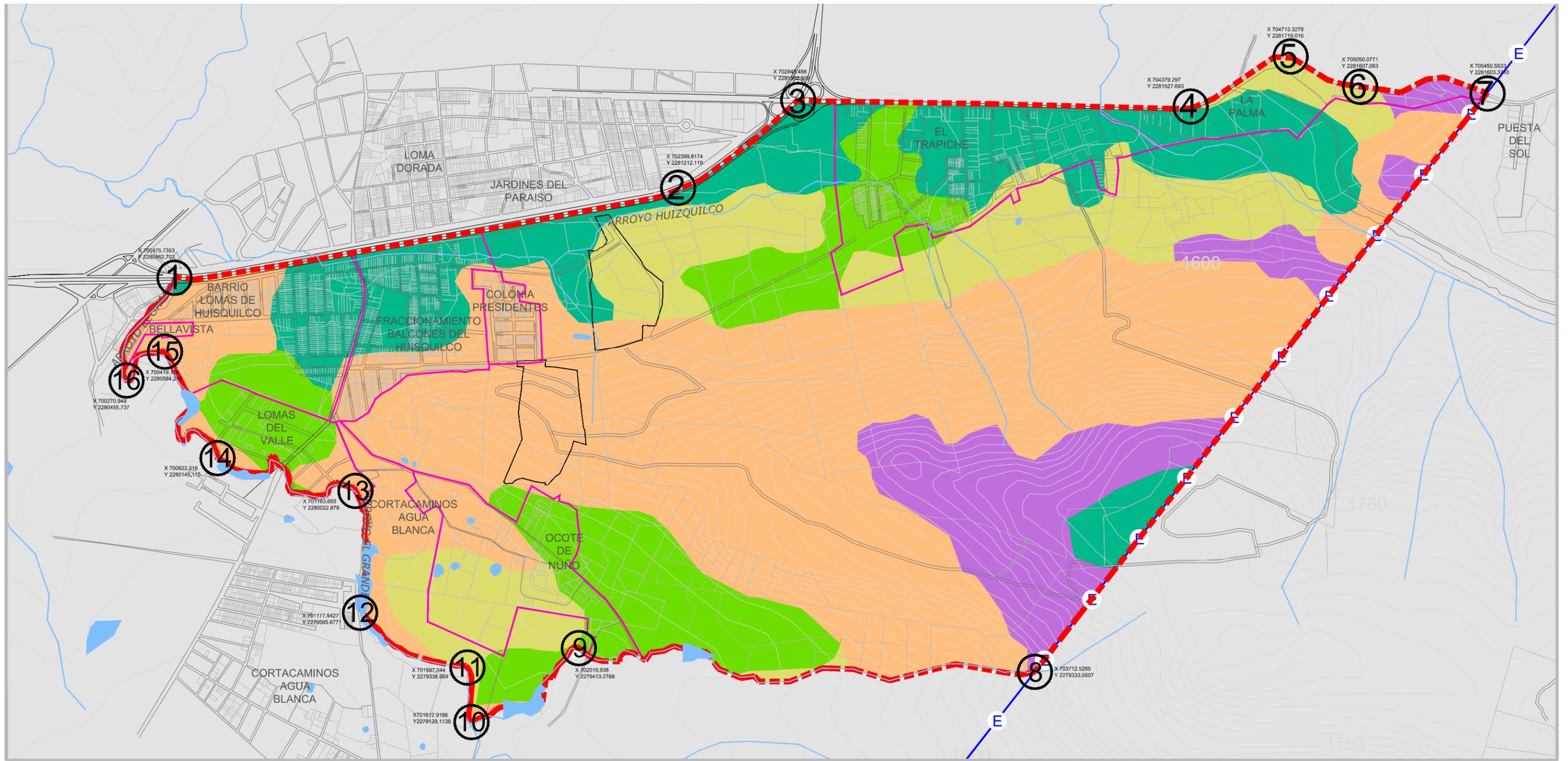
VEGETACIÓN

ESCALA 1:15
 CLAVE D - 01
 ESCALA GRAFICA 0 75 300 900 METROS



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
 JULIO 2015

FUENTE: IMAGEN SATELITAL GOOGLE EARTH Y CAMPO






PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE"
ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

-  AREA DE APLICACIÓN
-  CAMINOS Y/O BRECHAS
-  VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
-  ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
-  LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
-  CURVAS DE NIVEL Y COTA
-  - E - LINEA DE ALTA TENSIÓN

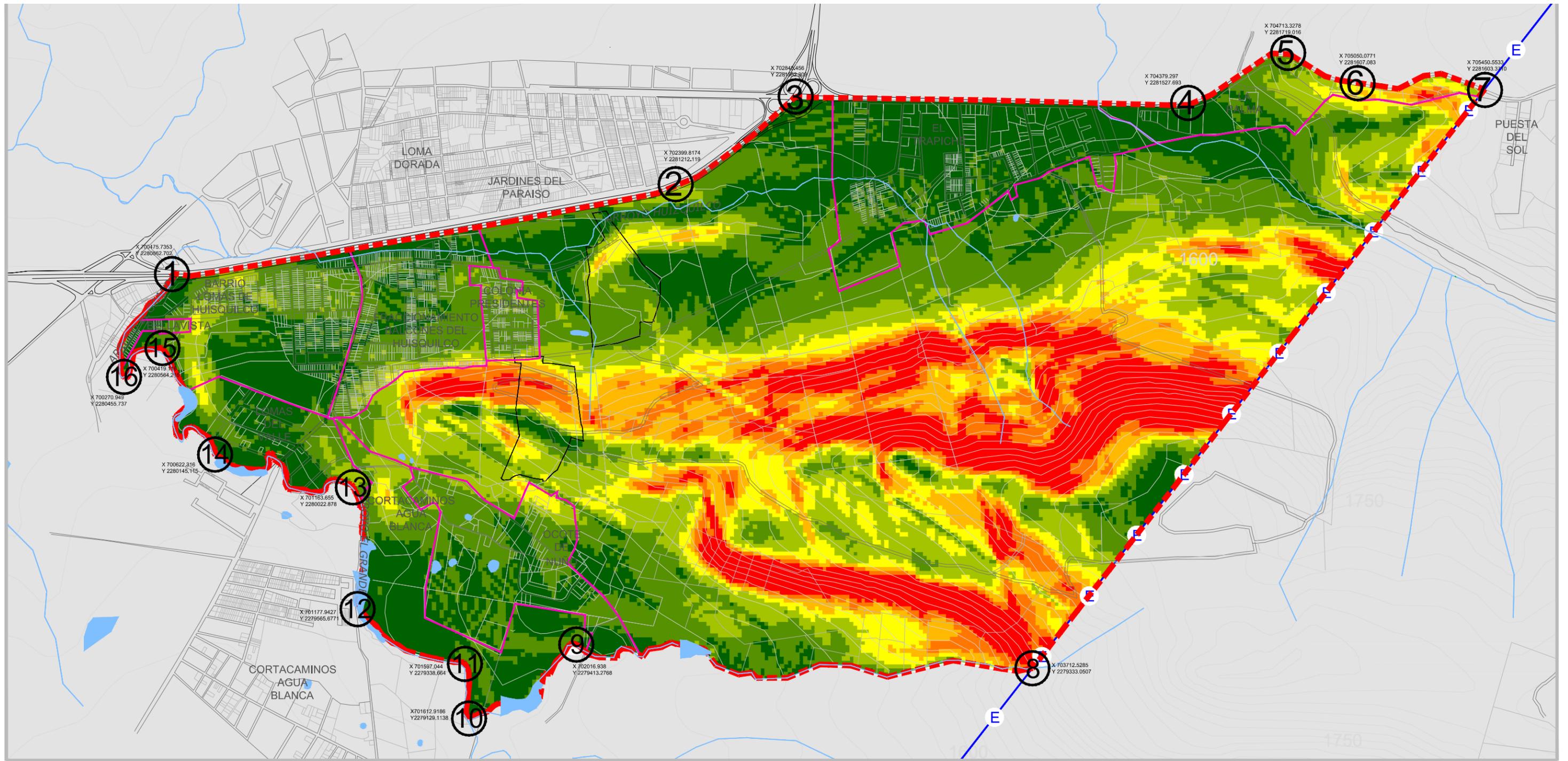
-  I. AGRICULTURA MUY INTENSA
-  II. AGRICULTURA INTENSA
-  III. AGRICULTURA MODERADA
-  IV. AGRICULTURA LIMITADA
-  V. PRATICULTURA INTENSA
-  VI. PRATICULTURA MODERADA
-  VII. PRATICULTURA LIMITADA
-  VIII. VIDA SILVESTRE

FUENTE: CARTA DE USO POTENCIAL DEL SUELO, INEGI

USO POTENCIAL DEL SUELO

ESCALA 1:15	CLAVE D - 02	
		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

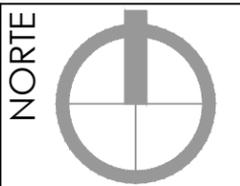
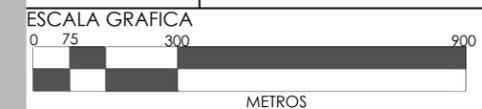
- AREA DE APLICACIÓN
 - CAMINOS Y/O BRECHAS
 - VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
 - ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
 - LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
 - CURVAS DE NIVEL Y COTA
 - LINEA DE ALTA TENSION
- SUPERFICIE TOTAL: 3,167.90 Hg

- PENDIENTE DE 0-5%
- PENDIENTE DE 5-10%
- PENDIENTE DE 10-15%
- PENDIENTE DE 15-20%
- PENDIENTE DE 20-25%
- PENDIENTE DE 25-30%
- PENDIENTE MAYOR A 30%

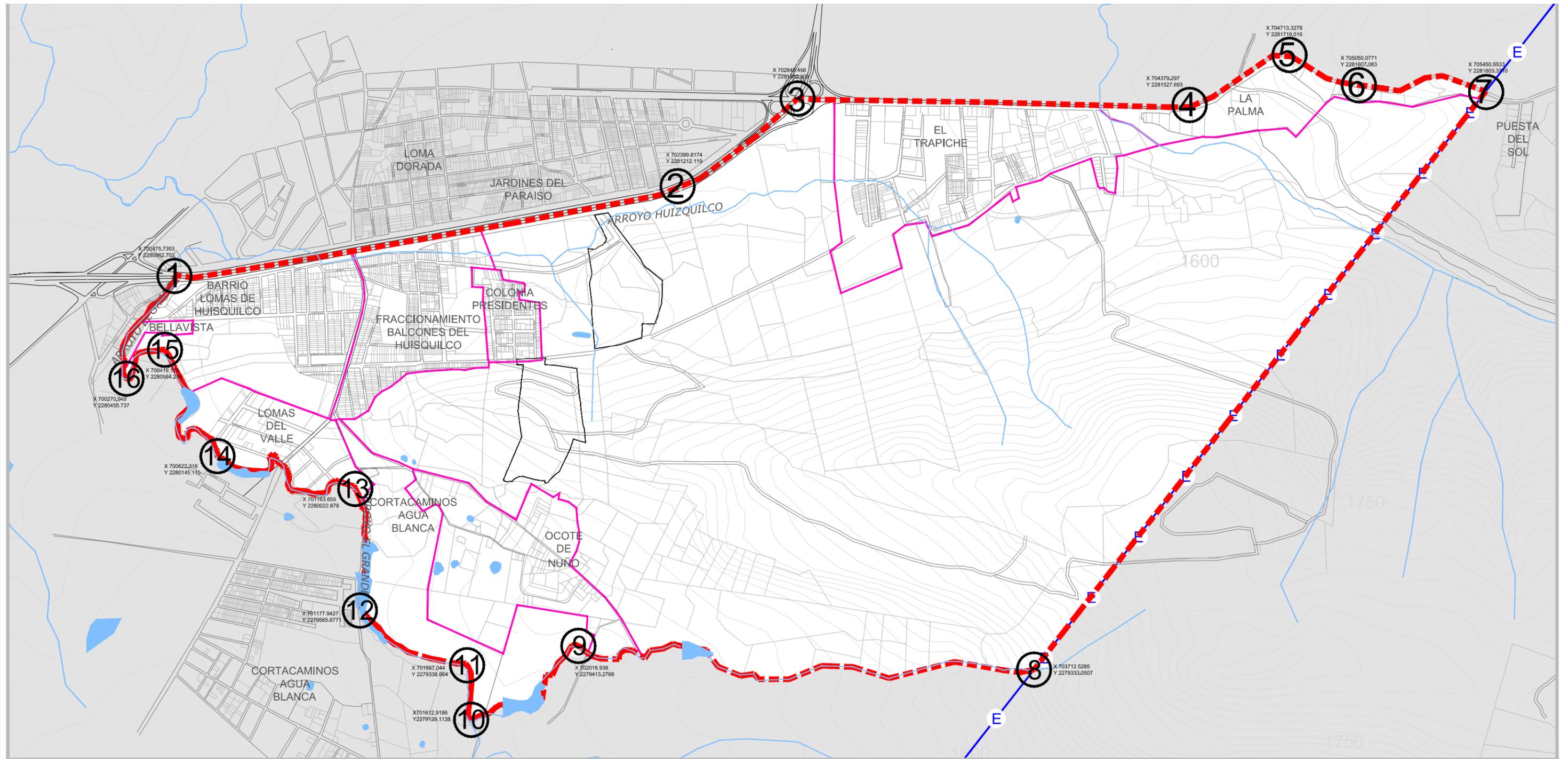
TOPOGRAFIA

ESCALA
1:15

CLAVE
D - 03



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

-  AREA DE APLICACIÓN
-  LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
-  ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
-  CAMINOS Y/O BRECHAS
-  VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
-  CURVAS DE NIVEL Y COTA
-  -E-E- LINEA DE ALTA TENSIÓN

HIDROLOGÍA

ESCALA

1:15

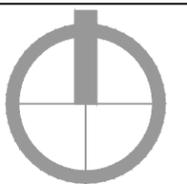
CLAVE

D - 04

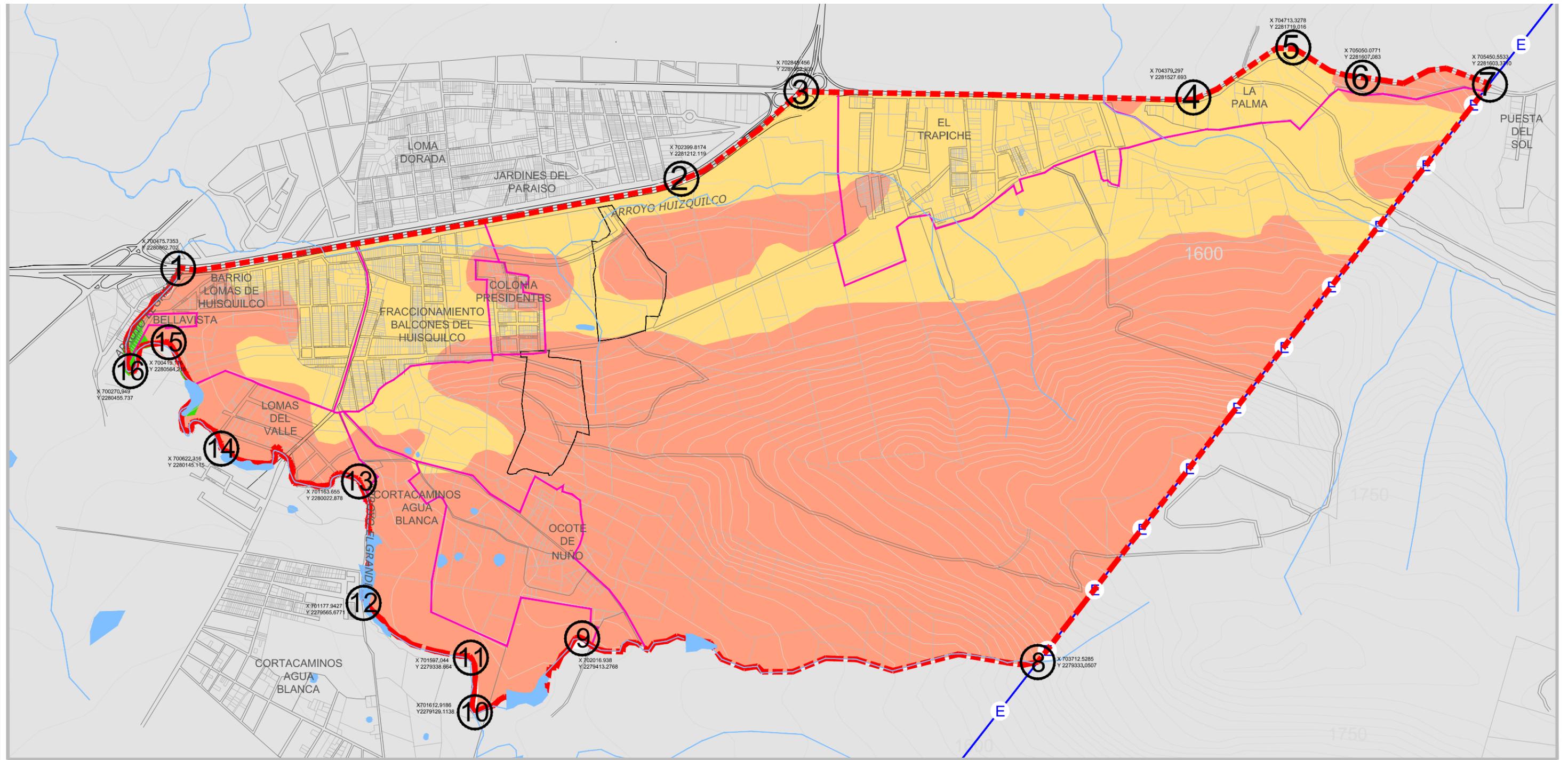
ESCALA GRAFICA



NORTE



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- CAMINOS Y/O BRECHAS
- FEOZEM HI+Hh
HI- LUVICO
Hh- HAPLICO
- LUVISOL Lc
Lc- CROMICO
- VERTISOL Vp
Vp-PELICO
- PLANOSOL We+Vp
We-EUTRICO
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
- ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- E - LINEA DE ALTA TENSIÓN

EDAFOLOGÍA

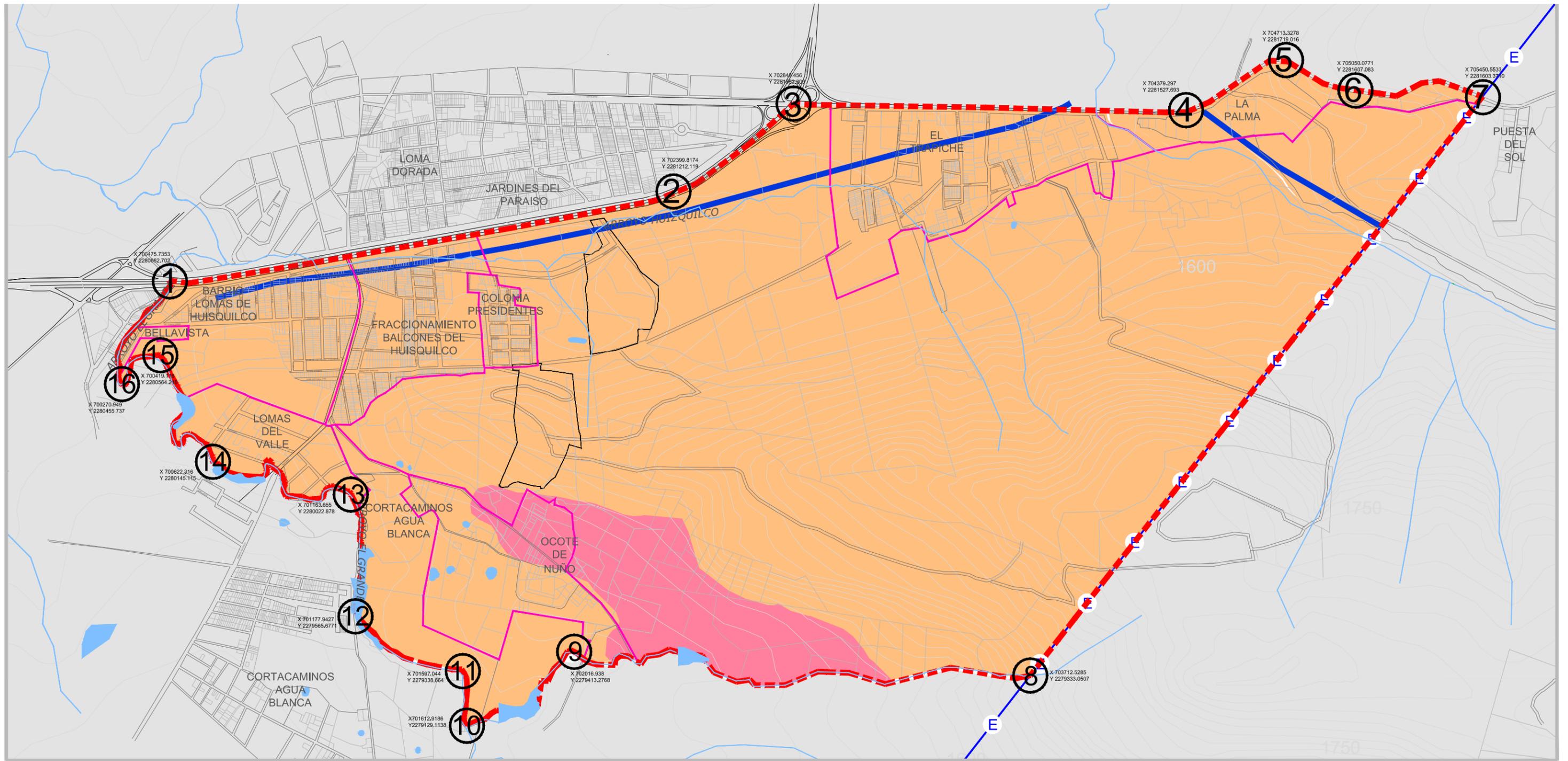
ESCALA 1:15 CLAVE D - 05

ESCALA GRAFICA 0 75 300 900 METROS

NORTE

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL. JULIO 2015

FUENTE: CARTA EDAFOLOGICA, INEGI






Zapotlanejo

 MÁS CERCA DE TI

 Gobierno Municipal de Zapotlanejo

 2012-2015

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

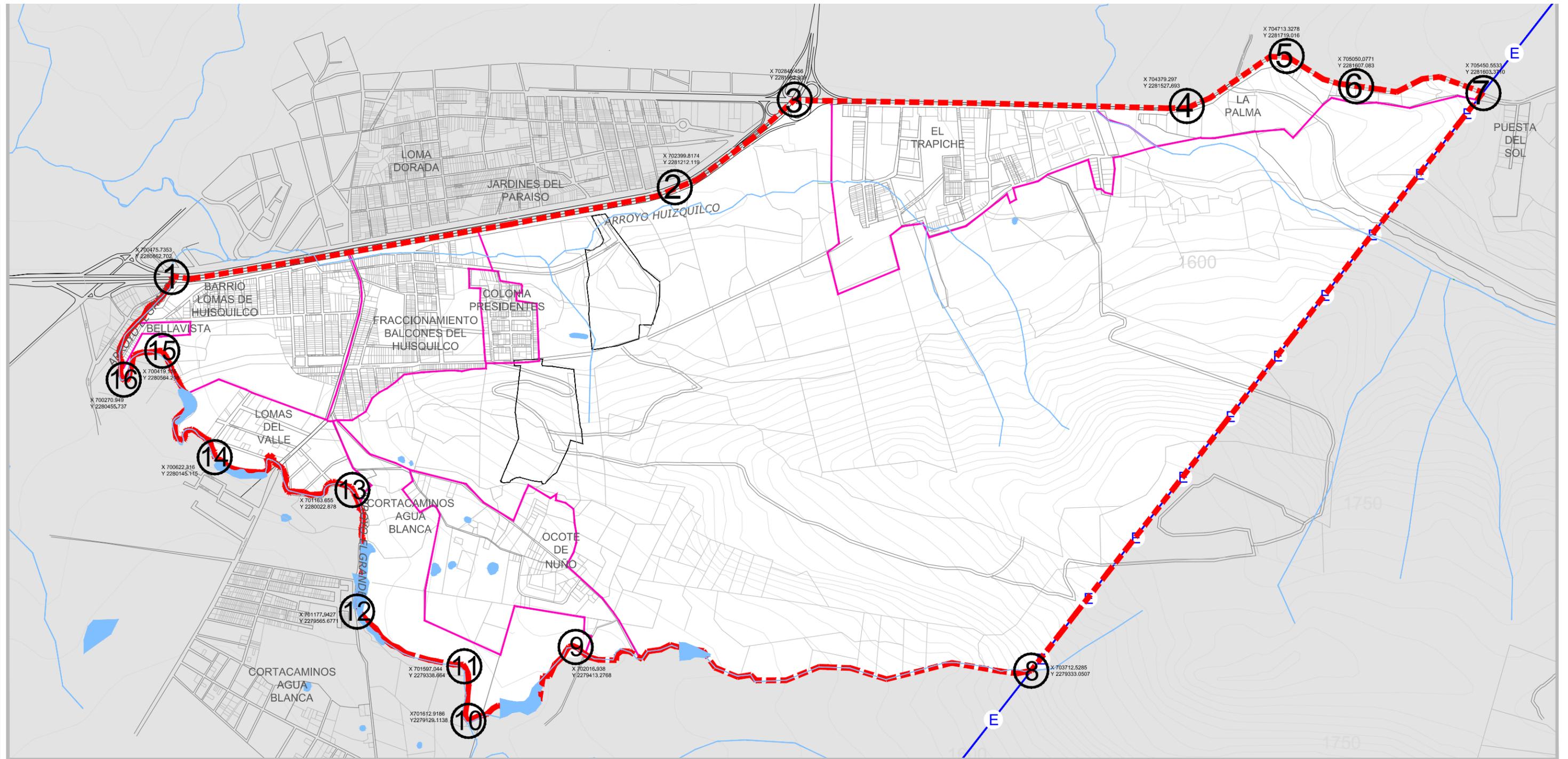
-  AREA DE APLICACIÓN
-  CAMINOS Y/O BRECHAS
-  FRACTURA GEOLOGICA INACTIVA
-  ① VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
-  ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
-  BASALTO
-  LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
-  TOBA
-  CURVAS DE NIVEL Y COTA
-  -E-E- LINEA DE ALTA TENSION

GEOLOGÍA

ESCALA 1:15	CLAVE D - 06	NORTE 
ESCALA GRAFICA 		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
 JULIO 2015

FUENTE: CARTA GEOLOGICA, INEGI



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

-  AREA DE APLICACIÓN
-  CAMINOS Y/O BRECHAS
-  VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
-  ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
-  LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
-  CURVAS DE NIVEL Y COTA
-  - E - LINEA DE ALTA TENSIÓN

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

BALCONES DE HUIZQUILCO	2,658
LOMAS DE HUIZQUILCO	1,039
PRESIDENTE	591
CORTACAMINOS AGUA BLANCA	27
OCOTE DE NUÑO*	149
LOMAS DEL VALLE	30
EL TRAPICHE	1,054
LA PALMA	145
PARTE DE LA COLONIA BELLAVISTA	50

HABITANTES

ESTRUCTURA URBANA

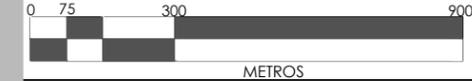
ESCALA

1:15

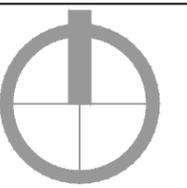
CLAVE

D - 07

ESCALA GRAFICA

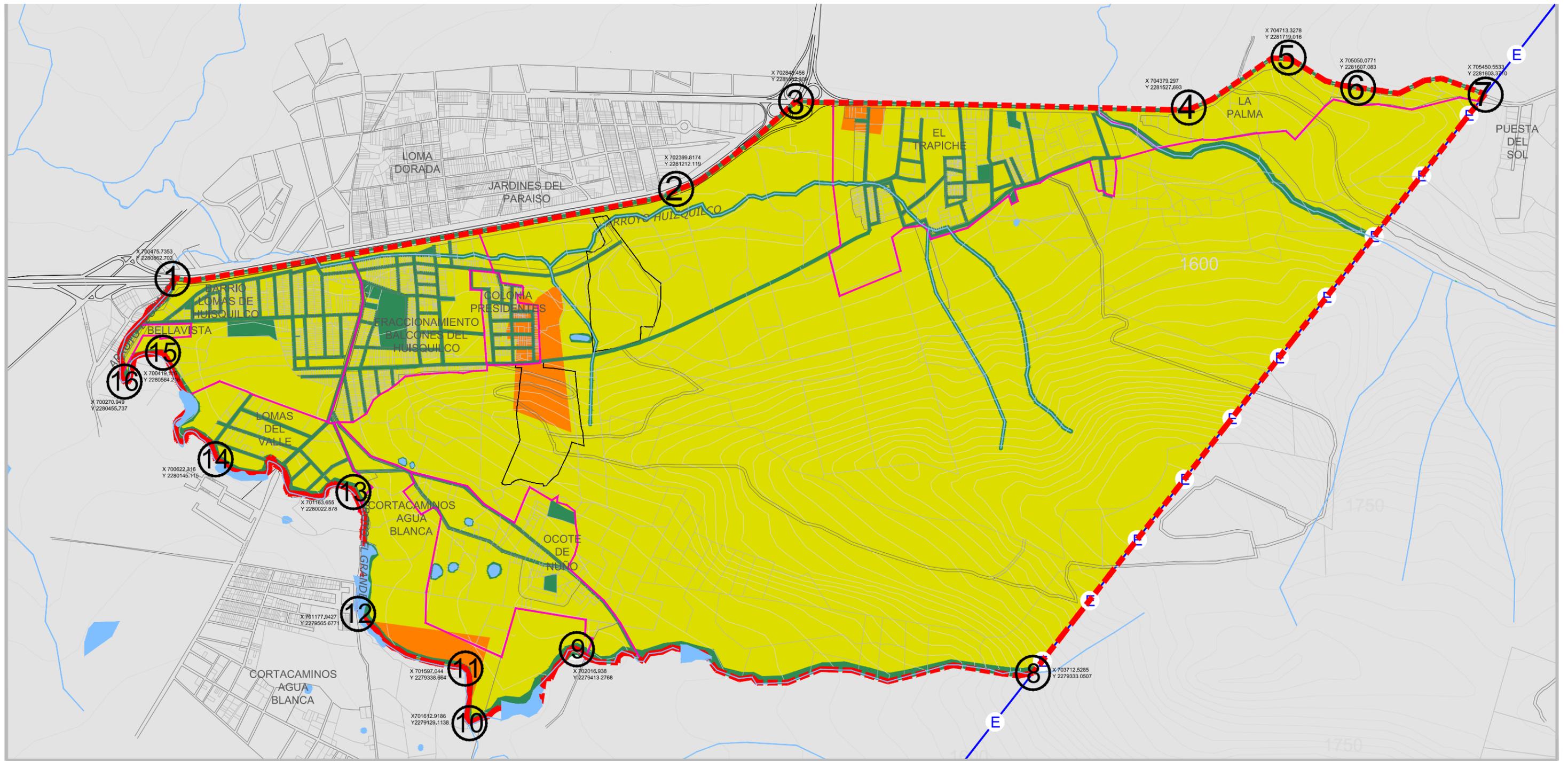


NORTE



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015

FUENTE: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010





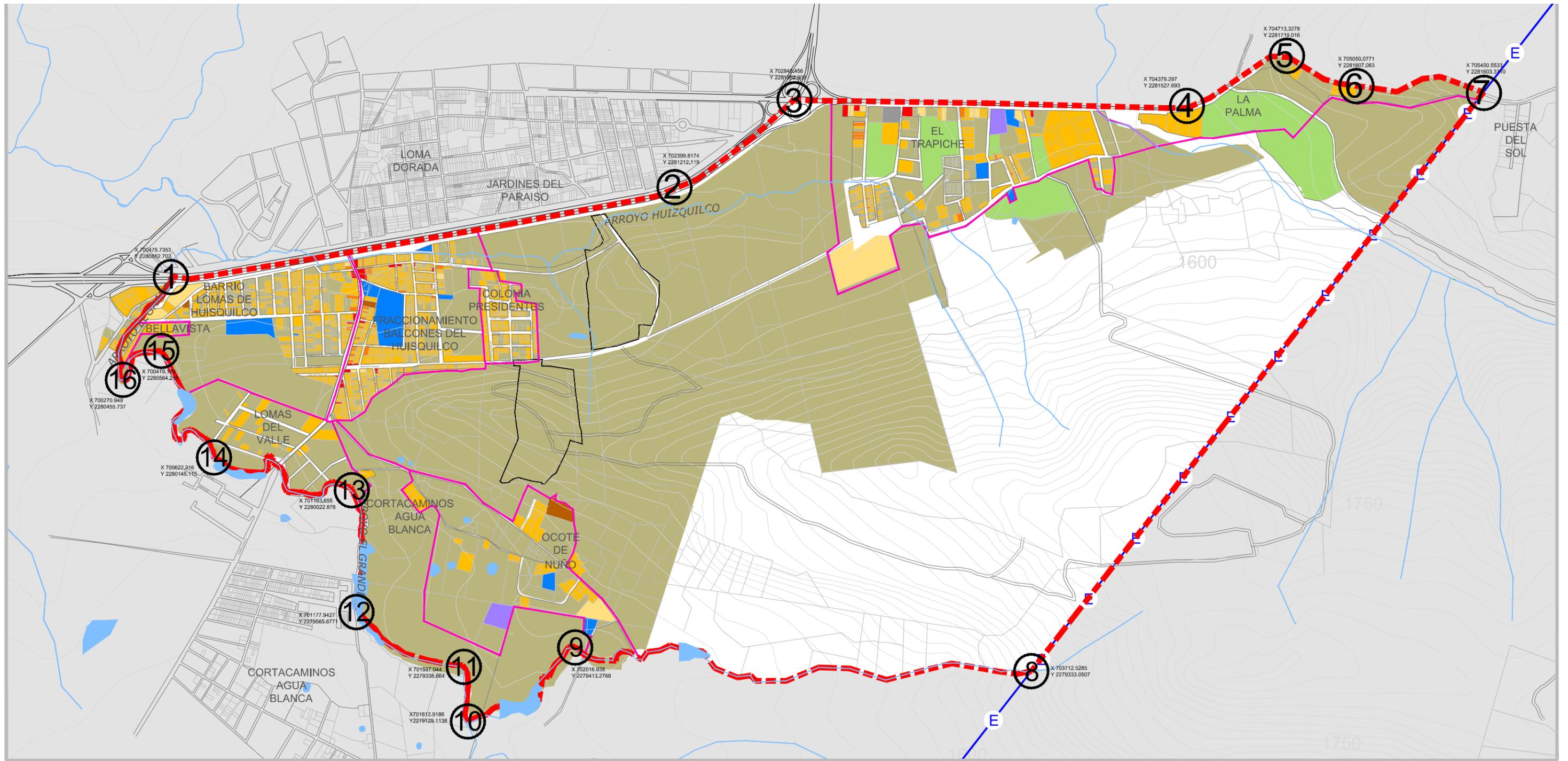
Zapotlanejo
 MÁS CERCA DE TI
 Gobierno Municipal
 de Zapotlanejo
 2012-2015
**PLAN PARCIAL DE DESARROLLO
 URBANO SUB-DISTRITO URBANO**
"EL TRAPICHE"
ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

-  AREA DE APLICACIÓN
 -  CAMINOS Y/O BRECHAS
 -  PROPIEDAD SOCIAL (EJIDOS)
 -  PROPIEDAD PUBLICA
 -  PROPIEDAD PRIVADA
 -  VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
 -  ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
 -  LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
 -  CURVAS DE NIVEL Y COTA
 -  - E - E - LINEA DE ALTA TENSION
- SUPERFICIE TOTAL: 3,167.90 Hg

TENENCIA DEL SUELO

ESCALA 1:15	CLAVE D - 08	NORTE 
ESCALA GRAFICA  0 75 300 900 METROS		
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL. JULIO 2015		



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

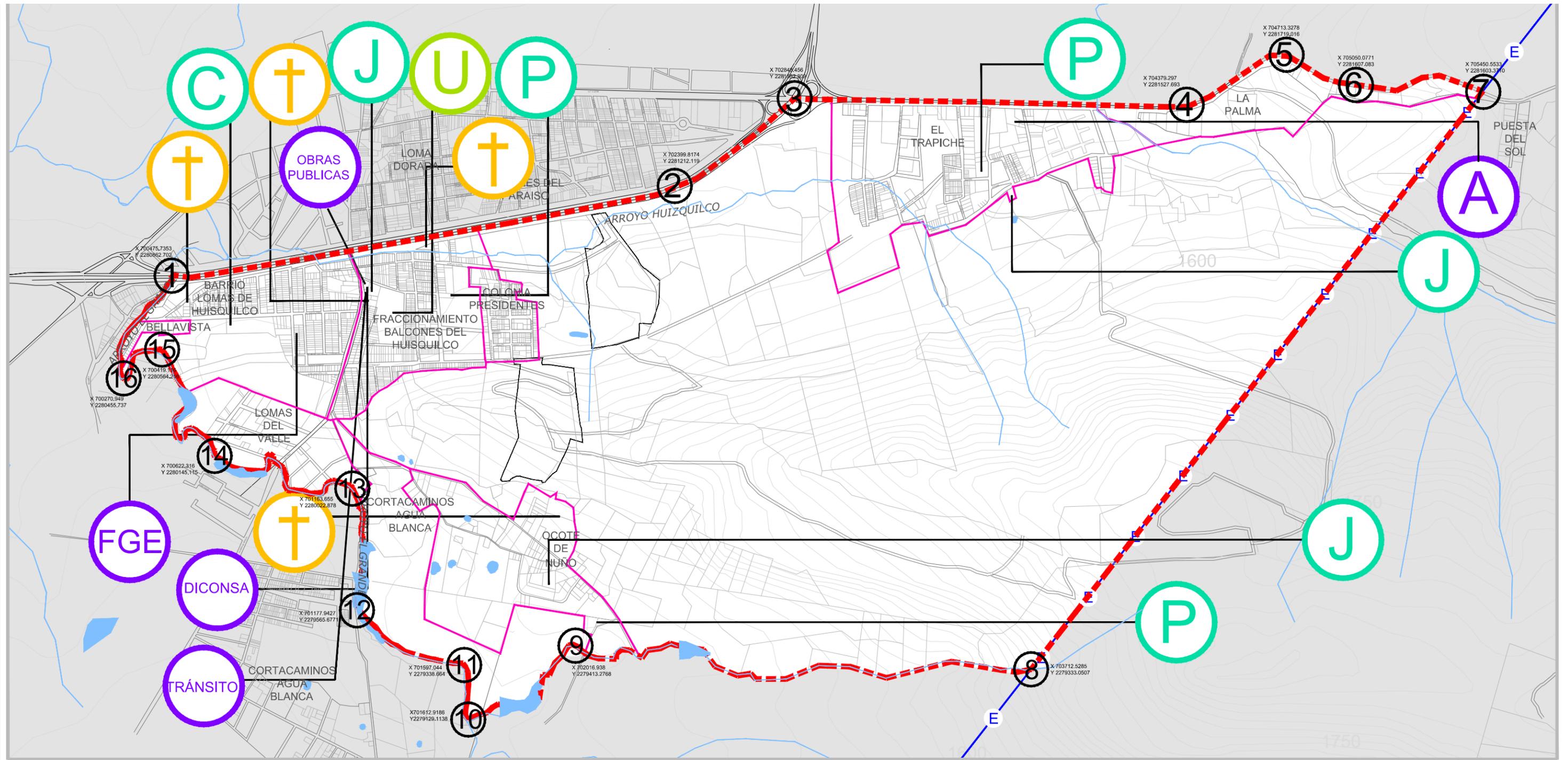
SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- CAMINOS Y/O BRECHAS
- HABITACIONAL
- COMERCIAL
- MIXTO
- SERVICIOS
- BALDÍO
- INDUSTRIAL
- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
- INSTALACIÓN DE RIESGO
- AGROPECUARIO
- ÁREAS RUSTICAS
- CULTO
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
- ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- LINEA DE ALTA TENSIÓN

USO ACTUAL DEL SUELO

ESCALA 1:15	CLAVE D - 09	NORTE
ESCALA GRAFICA METROS		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- CAMINOS Y/O BRECHAS
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
- ESCURRIMENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- LINEA DE ALTA TENSIÓN

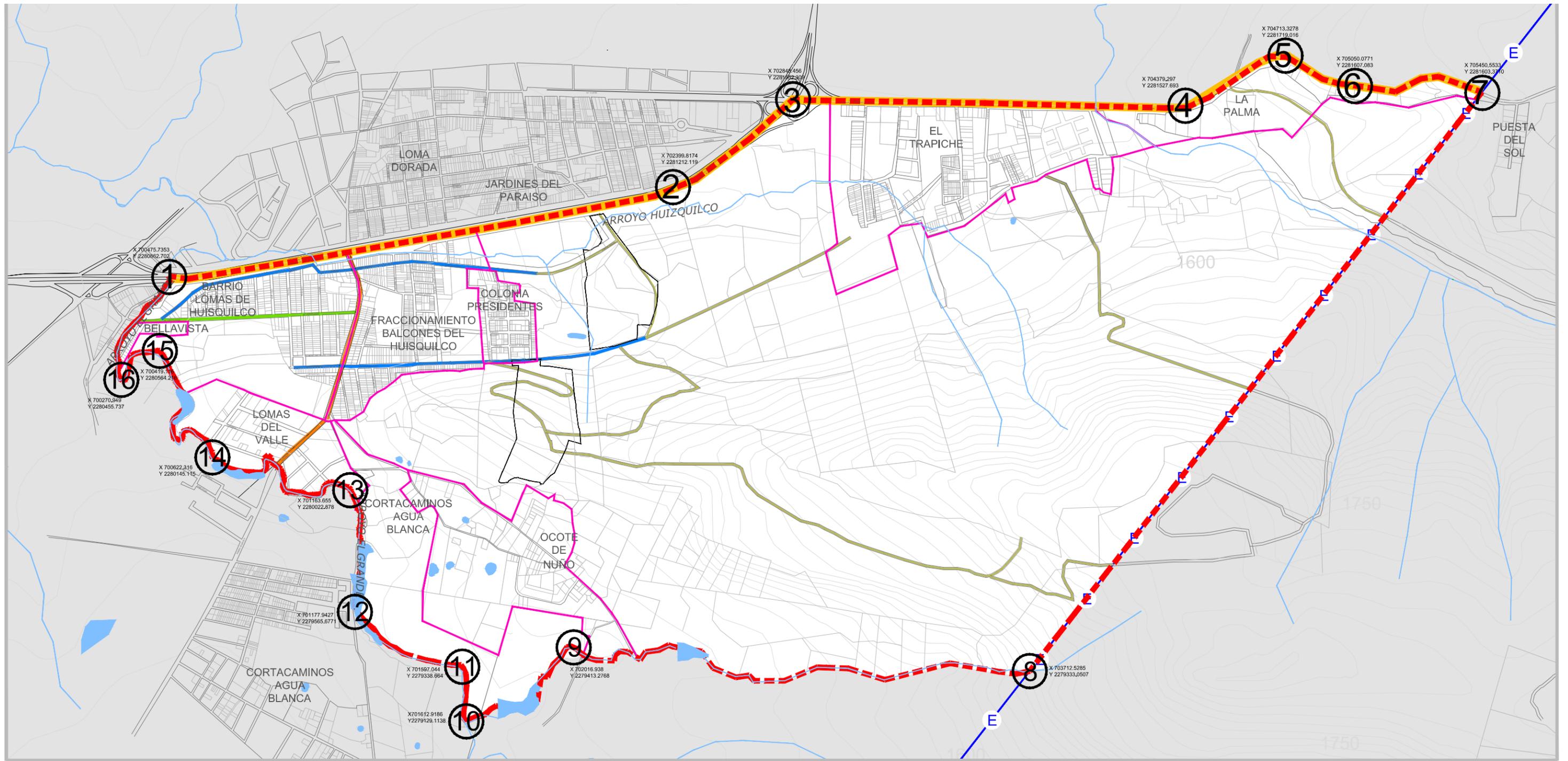
- EDUCACIÓN: CECATI, PRIMARIA, JARDIN DE NIÑOS
- ADMINISTRACIÓN: FGE, SEDESOL, TRÁNSITO, A, OBRAS PUBLICAS
- RECREACIÓN: UNIDAD DEPORTIVA
- CULTO: TEMPLO

EQUIPAMIENTO

ESCALA 1:15
 ESCALA GRAFICA 0 75 300 900 METROS
 CLAVE D-10



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL. JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- CAMINOS Y/O BRECHAS
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
X 700412.28
Y 2280728.07
- ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- E - LINEA DE ALTA TENSIÓN

- V. REGIONAL
- V. COLECTORA
- V. COLECTORA MENOR
- V. SUBCOLECTORA
- CAMINOS Y/O BRECHAS

JERARQUIA VIAL

ESCALA

1:15

CLAVE

D-11

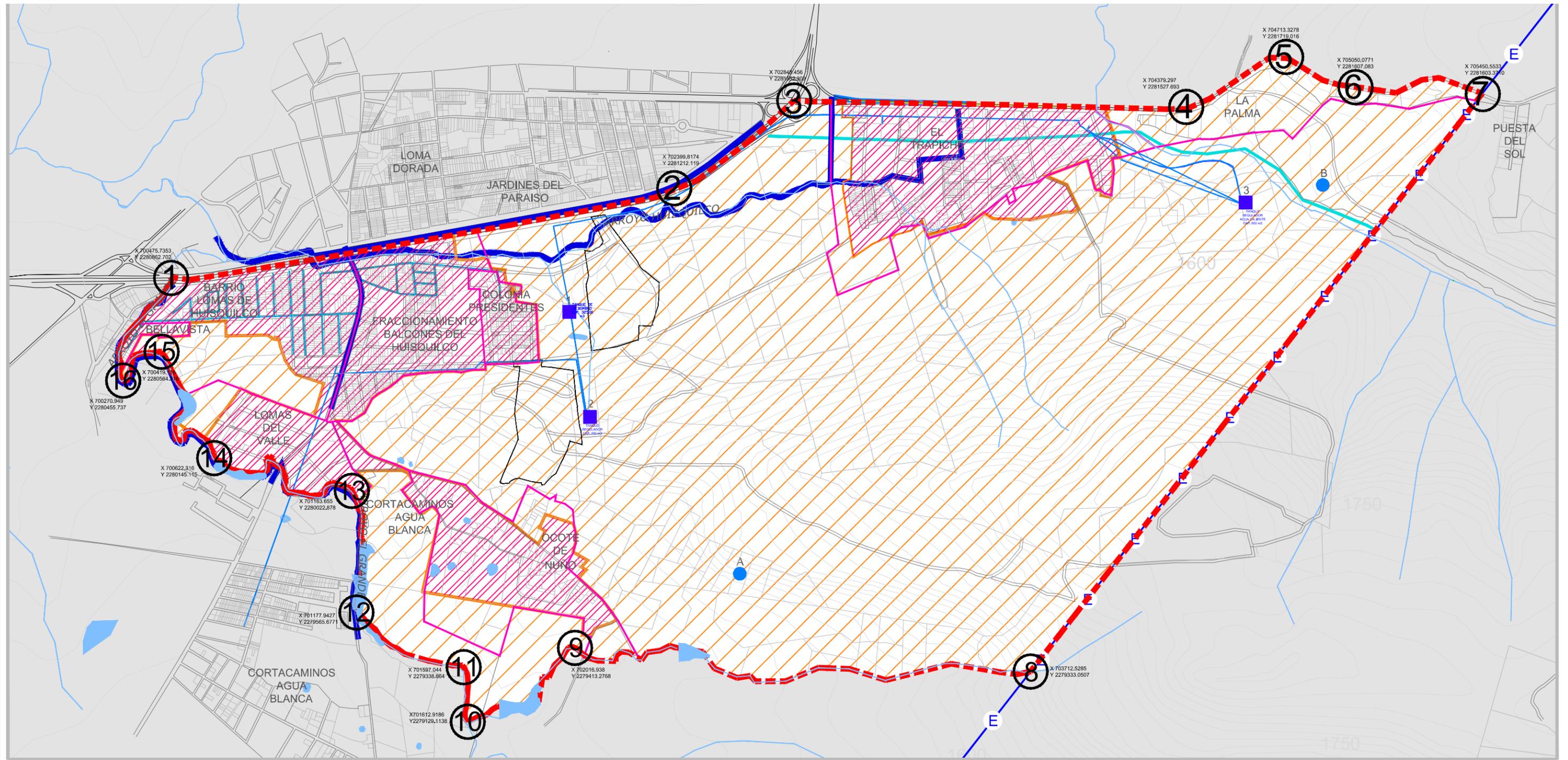
ESCALA GRAFICA



NORTE



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
X 700412.28
Y 2280728.07
- ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- LINEA DE ALTA TENSION
- CAMINOS Y/O BRECHAS
- AREA SIN SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA
- AREA CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA
- ACUEDUCTO
- COLECTOR
- LINEA DE AGUA
- TANDEO DE AGUA CALIENTE
- ANTENA

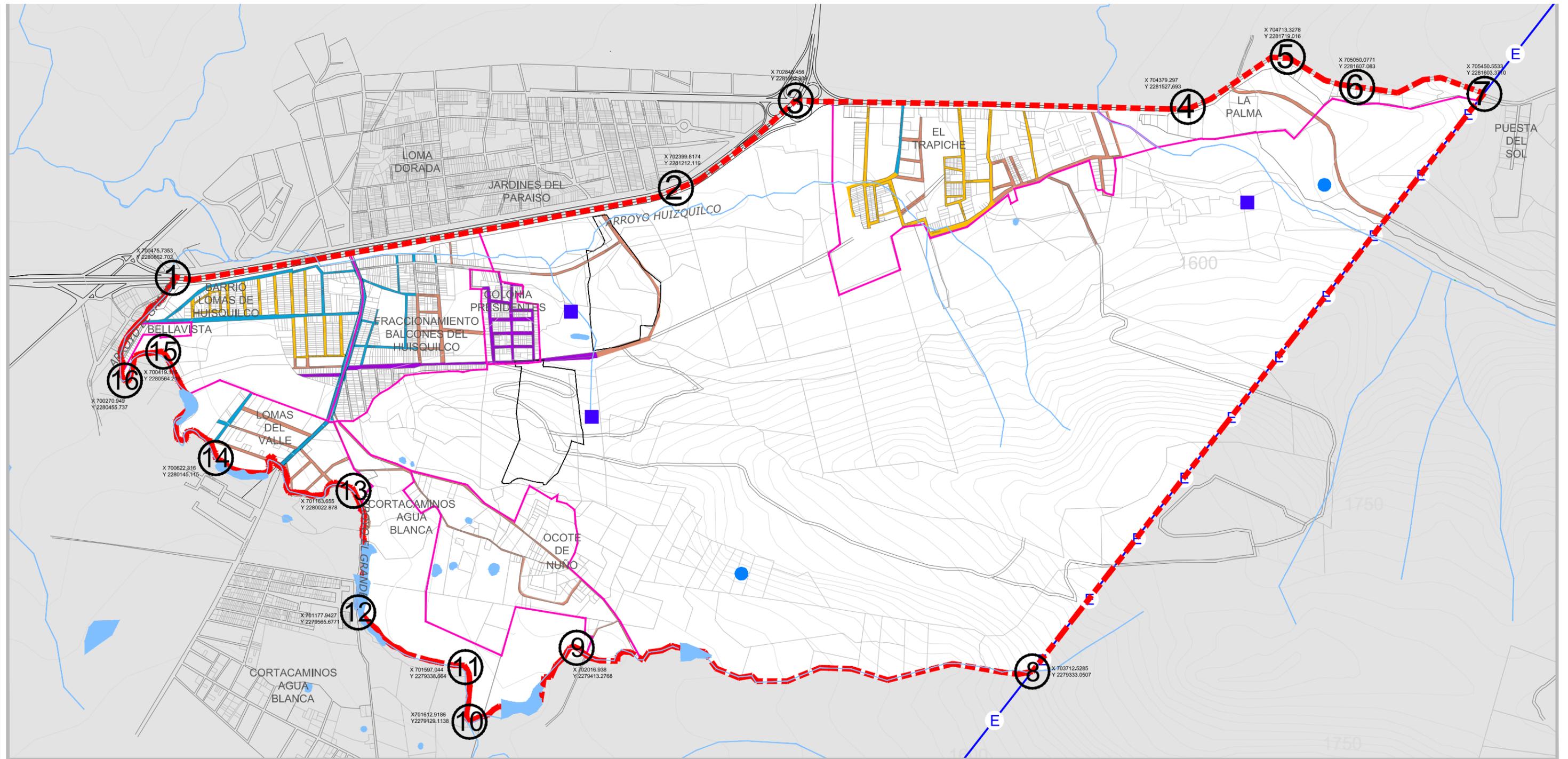
- POZO
- A - POZO OCOTE CNA
- B - POZO No 1 AGUA CALIENTE

- TANQUES DE AGUA
- 1 - TANQUE DE 50m3 SUBTERRANEO MONTE EVERST
- 2 - TANQUE DE 500m3 LOMAS DE HUISQUILCO
- 3 - TANQUE DE 600m3 AGUA CALIENTE

INFRAESTRUCTURA

ESCALA 1:15	CLAVE D - 12	NORTE
ESCALA GRAFICA 0 75 300 900 METROS		

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- CAMINOS Y/O BRECHAS
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
X 700412.28
Y 2280728.07
- ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- E - LINEA DE ALTA TENSIÓN

PAVIMENTO

- ASFALTO
- CONCRETO
- EMPEDRADO
- TERRACERIA
- ADOQUIN

PAVIMENTOS

ESCALA

1:15

CLAVE

D - 13

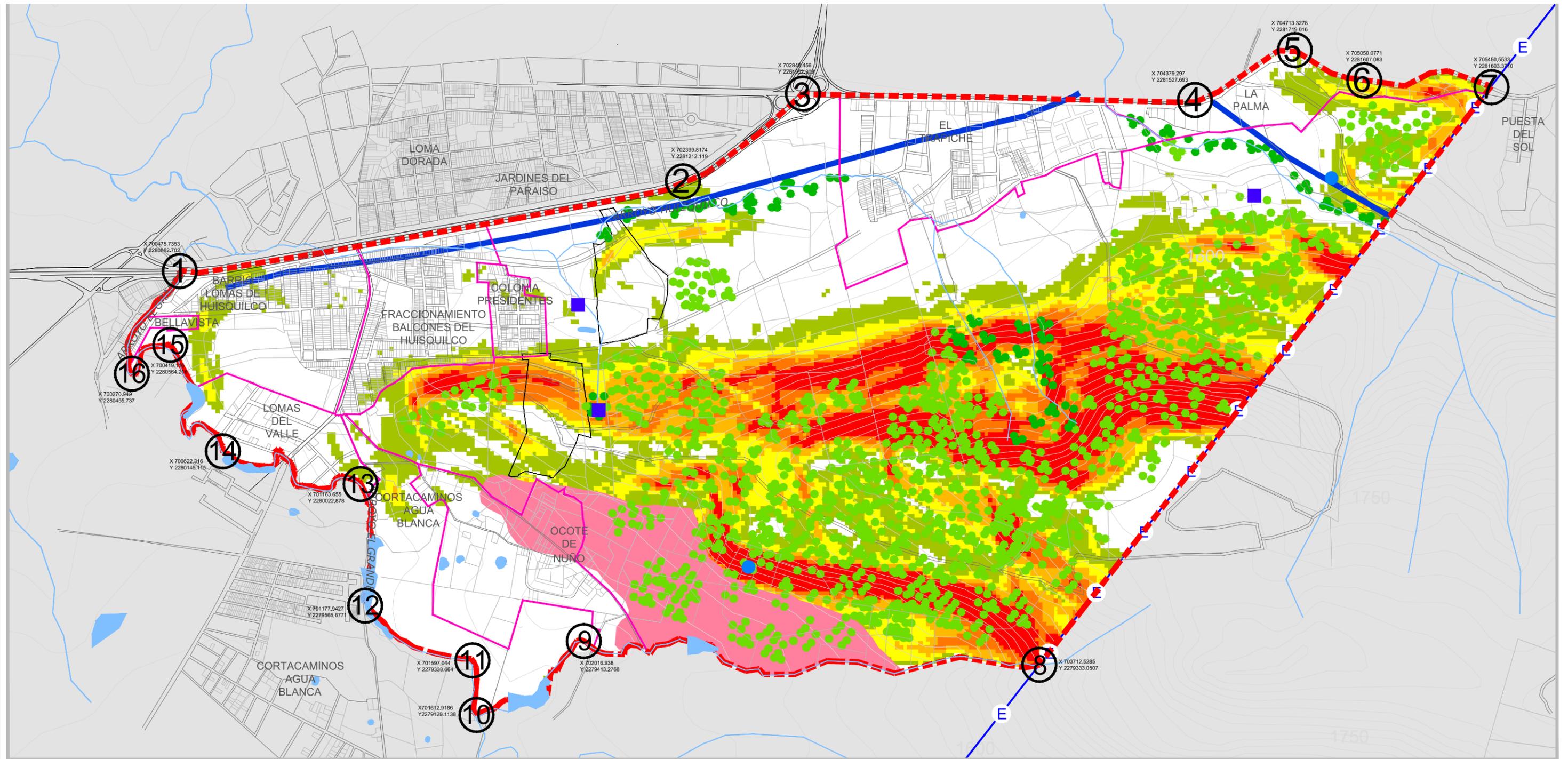
ESCALA GRAFICA



NORTE



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
X 700412.28
Y 2280728.07
- ESCURRIMIENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- E - E - LINEA DE ALTA TENSIÓN

ÀREAS CONDICIONADAS A LA URBANIZACIÓN

- PENDIENTE DE 10-15%
- PENDIENTE DE 15-20%
- FRACTURA GEOLOGICA INACTIVA

ÀREAS RESTRINTIVAS A LA URBANIZACIÓN

- PENDIENTE DE 20-25%
- PENDIENTE DE 25-30%
- PENDIENTE MAYOR A 30%
- POR CUERPOS DE AGUA
- POR TOBA
- POR MACIZOS ARBOLADOS
- POR MACIZOS ARBOLADOS DE GALERIA

SINTESIS MEDIO FISICO NATURAL

ESCALA

1:15

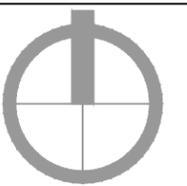
CLAVE

D-14

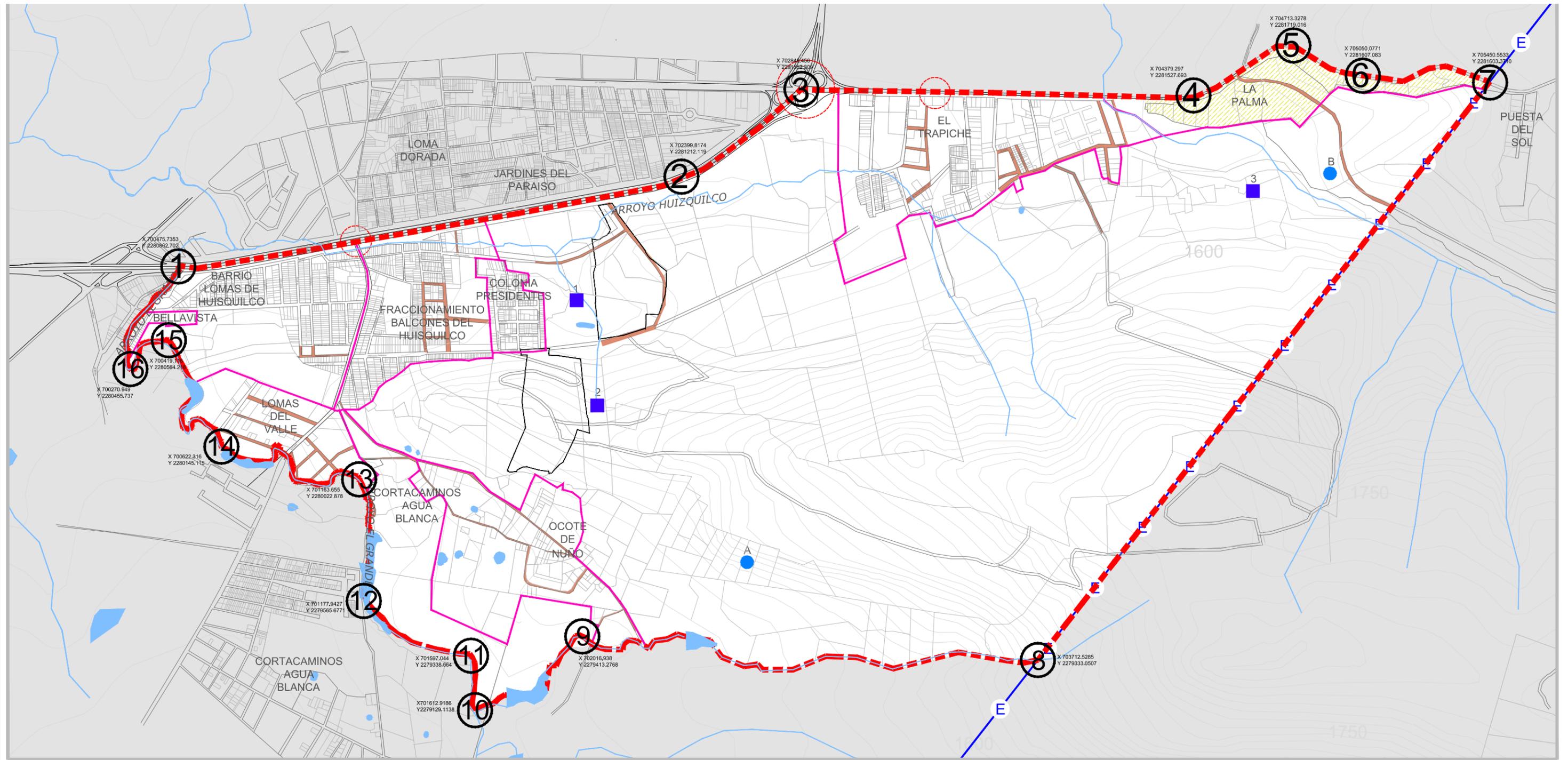
ESCALA GRAFICA



NORTE



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

SIMBOLOGÍA

- AREA DE APLICACIÓN
- CAMINOS Y/O BRECHAS
- AREAS SIN SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y CARENTES DE PAVIMENTOS
- VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA
- ESCURRIMENTOS Y/O CUERPOS DE AGUA
- LIMITE DE COLONIA Y/O LOCALIDAD
- VIALIDADES DE TERRACERIA
- CURVAS DE NIVEL Y COTA
- PUNTO DE CONFLICTO VIAL
- ANTENA
- E-E- LINEA DE ALTA TENSION

- POZO
- A - POZO OCOTE CNA
- B - POZO No 1 AGUA CALIENTE

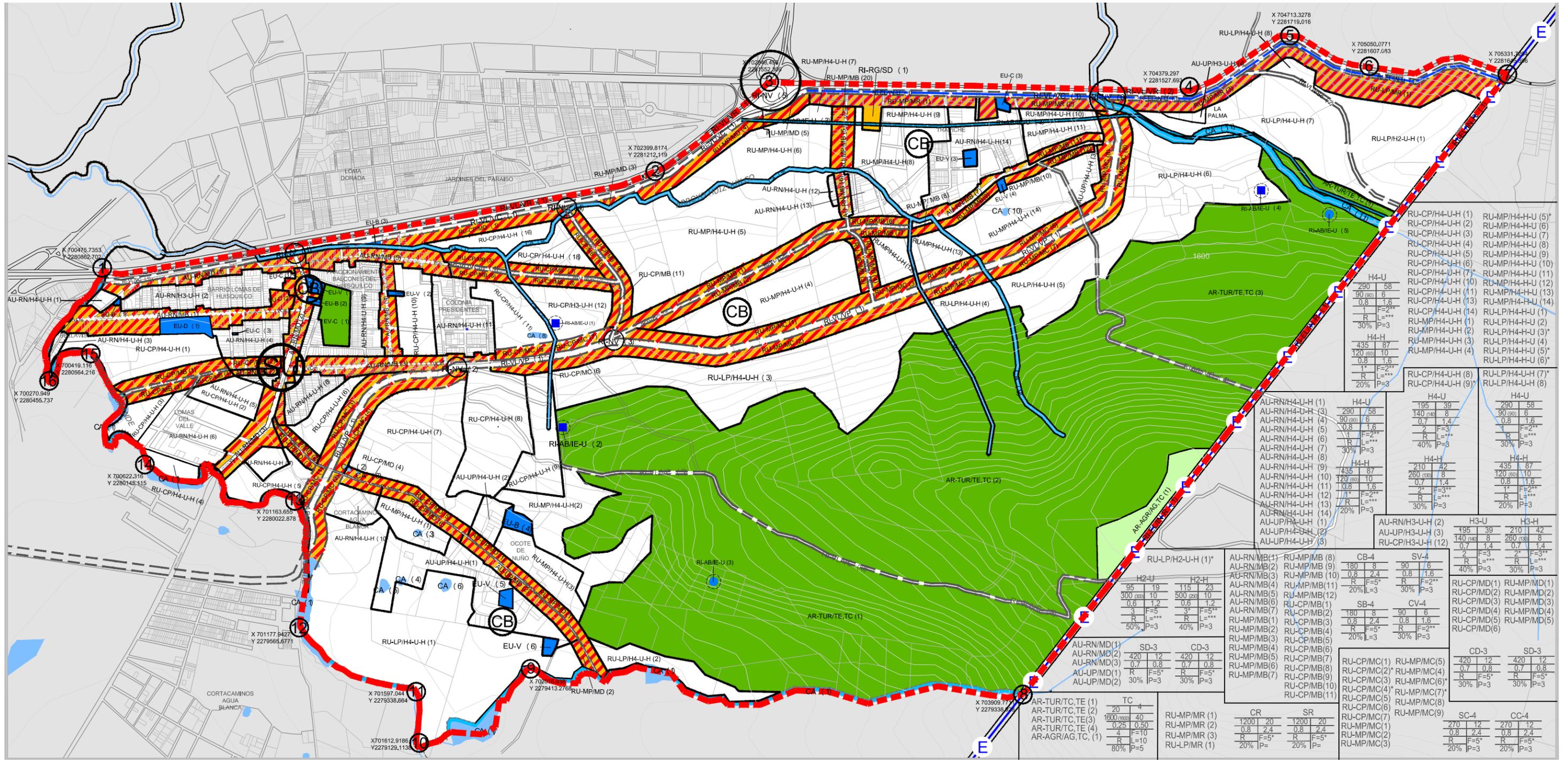
- TANQUES DE AGUA
- 1 - TANQUE DE 50m3 SUBTERRANEO MONTE EVERST
- 2 - TANQUE DE 500m3 LOMAS DE HUISQUILCO
- 3 - TANQUE DE 600m3 AGUA CALIENTE

SINTESIS MEDIO FISICO TRANSFORMADO (PROBLEMÁTICA)

ESCALA	CLAVE
1:15	D - 15
ESCALA GRAFICA	
0 75 300 900 METROS	



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL. JULIO 2015



Zone	Area (m²)	Volume (m³)	Height (m)	Other
H4-U	290 (80)	58	0.8	F=2**
H4-H	435 (87)	87	0.8	F=2**
H3-U	195 (39)	39	0.7	F=3
H3-H	290 (58)	58	0.8	F=2**
SB-4	180 (8)	8	0.8	F=5*
CV-4	90 (6)	6	0.8	F=2**
SD-3	420 (12)	12	0.7	F=5*
CD-3	420 (12)	12	0.7	F=5*
CR	1200 (20)	20	0.8	F=5*
SR	1200 (20)	20	0.8	F=5*
TC	20	4	0.25	F=10
TC	1600 (40)	40	0.25	F=10
TC	4	0.5	0.25	F=10
TC	4	0.5	0.25	F=10
TC	4	0.5	0.25	F=10
TC	4	0.5	0.25	F=10

Zapotlanejo
MÁS CERCA DE TI

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
2012-2015

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUB-DISTRITO URBANO "EL TRAPICHE" ZAPOTLANEJO, JAL.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

AU ÁREAS URBANIZADAS	RI ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE INFRAESTRUCTURA
AUI INCORPORADAS	AB AGUA POTABLE
UP URBANIZACIÓN PROGRESIVA	DR DRENAL
RN RENOVACIÓN URBANA	EL ELECTRICIDAD
IE ÁREAS DE RESTRICCIÓN POR INSTALACIONES ESPECIALES	TL TELECOMUNICACIONES
FR FERROVIARIAS	NV NODO VIAL
ML MILITARES	VL VIALIDAD PROYECTO
RS READAPTACIÓN SOCIAL	PA ÁREAS DE PROTECCIÓN A ACUÍFEROS
RG INSTALACIONES DE RIESGO	I ÁREAS DIRECTAS
RU ÁREAS DE RESERVA URBANA	II ÁREAS INMEDIATAS
CP A CORTO PLAZO	III ÁREAS GENERALES
MP A MEDIANO PLAZO	
LP A LARGO PLAZO	
ESP. CONTROL ESPECIAL	

AR-SIL ÁREAS RÚSTICAS SILVESTRES
AR-TUR ÁREAS RÚSTICAS TURÍSTICAS
AR-AGR ÁREAS RÚSTICAS AGROPECUARIAS
CA ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

UTILIZACIÓN DE SUELO

HABITACIONALES	COMERCIO	SERVICIOS	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS
Turístico Ecológico	Intensidad Mínima	Intensidad Mínima	Intensidad Mínima
Turístico Campestre	Intensidad Baja	Intensidad Baja	Intensidad Baja
D Mínima	Intensidad Media	Intensidad Media	Intensidad Media
D Baja	Intensidad Alta	Intensidad Alta	Intensidad Alta
D Media	Intensidad Máxima	Intensidad Máxima	Intensidad Máxima
D Alta			
jardin HJ Unifamiliar	Comercio Regional	Servicios Regional	Equipamiento Vecinal
H1 Unifamiliar			Equipamiento Barrial
H2 Plurifamiliar Horizontal			Equipamiento Distrital
H3 Plurifamiliar Horizontal			Equipamiento Central
H4 Plurifamiliar Horizontal			Equipamiento Regional

ESTRUCTURA URBANA

SIMBOLOGÍA

ÁREA DE APLICACIÓN

VERTICE Y COORDENADAS DE REFERENCIA

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

CURVAS DE NIVEL Y COTA

CAMINOS Y/O BRECHAS

TANQUES DE AGUA

POZOS

CARCAMO PROPUESTO

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PROPUESTA

NODOS DE SERVICIO

Sub-Centro Urbano

Centro Barrial

VALIEDAD EXISTENTE

VALIEDAD PROYECTADA

JERARQUÍA VIAL CLAVE

VR VALIEDAD REGIONAL

VP VALIEDAD PRINCIPAL

VC VALIEDAD COLECTORA

VCM VALIEDAD COLECTORA MENOR

VSC VALIEDAD SUBCOLECTORA

Restricción por modo vial

ZONIFICACIÓN

ESCALA 1:14

ESCALA GRAFICA 0 70 280 840 METROS

CLAVE Z-01

NORTE

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL.
JULIO 2015